

ETTENHARD, Francisco Antonio de

Compendio de los fundamentos de la verdadera destreza, y filosofia de las armas / por D. Francisco Antonio de Ettenhard... -- En Madrid : Por Antonio de Zafra, 1675

[36], 391 p., [1] h. de grab., a-d4. e2. A-Z4, 2A-2Z4, 3A-3C4 : il. ; 4º

Port. con orla tip . -- Front. calc.: "D. Fran[cis]co Ant. de Ittenhard Invent delin. & sculp." . -- 18 grab. calc. intercalados en el texto: "D.F.E. Esculp."

1. Esgrima I. Título

R-5145 R.100100. -- Ejemp. falto de 17 grab. y del front. calc. -- Datos tomados de Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico. -- Enc. perg.

COMPENDIO
DE LOS FVNDAMENTOS
DE LA VERDADERA DESTREZA,
Y FILOSOFIA DE LAS ARMAS,
DEDICADO
A LA CATOLICA, SACRA,
Y
REAL MAGESTAD
DEL REY NUESTRO SEÑOR
D. CARLOS
SEGUNDO,
MONARCA DE ESPAÑA,
Y DE LAS INDIAS.
P. O. R.

*D. Francisco Antonio de Etienhard, Cava-
llero del Orden de Calatrava.*

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID : Por Antonio de Zafra. Año de 1675.

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

14. The fourteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

15. The fifteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

16. The sixteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

17. The seventeenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

18. The eighteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

LICENCIA DEL
Ordinario.

NOS El Doctor Don Francisco Forteza, Abad de San Vicente, Dignidad de la Santa Iglesia de Toledo, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido: Damos licencia, por lo que à Nostoca, para que se pueda imprimir, è imprima el libro intitulado , *Compendio de los fundamentos de la Verdadera Destreza, y Filosofia de las Armas* ; compuesto por Don Fràncisco Antonio de Ettenhard, Cauallero del Orden de Calatraua, atento por la Censura de esta otra parte, parece no auer en él cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Dada en Madrid à 22. de Junio de 1674. años.

Doct. D. Francisco Forteza.

Por su mandado.

Juan Alvarez de Llamas. Not.

CENSURA DEL DOCTOR D.
Diego de la Cueva, Cura propio de S. Se-
bastian de Madrid, Capellán de Honor de
su Magestad, y Examinador Syno-
dal de el Arçobispado de
Toledo.

POR Comision, y mandato del Señor Don Francisco Forteza, Abad de San Vicente, Dignidad de la Santa Iglesia de Toledo, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, he visto un libro intitulado, *Compendio de las Fundamentos de la Verdadera Destreza, y Filosofia de las Armas*, escrito por Don Francisco Antonio Ettenhard, Cauallero de el Orden de Calatrava: Y siendo cierto que la *Gladiatura científica*, es Arte, y Arte necesaria para la defensa comun, y particular; es loable que se estudian sus Leyes, y Preceptos, para que en la ocasion, se execute con la Espada Blanca, lo que se aprendio con el exercicio de la Negra.

De Aod, aquel Valeroso Caudillo de el Pueblo de Dios, que liberto à Israel de la seruidumbre de los Moabitas, dize el Texto sagrado: *Utrique maius iudicium, c. 3. In uidebatur pro dextera*; donde en senten de Serarius, ibi. Serario no solo alaba la Escritura su Elogio, y Valeria, sino tambien su Destreza en el manejo de las Armas: *Ubi ait hoc loco Scriptura, non solum indicare modum, quo Eglorem fallere, ac cedere potest Aod, sed eum etiam laudare a virtutibus. Et armorum peritia.* De suerte, que es loable la noticia de la Destreza pues el Espiritu Santo la alaba, y querer combatir sin conocerla

RESPUESTA DEL MAR- ques de Santo Floro, al Autor.

Que discreto es el orden de V. m. Que estima-
blemente me infunde mi obligacion! Pues dis-
curro, por indubitable, que auendo visto, con
singular atencion, esta Obra, me la remite solo,
para que examine, si lo que eicrue en ella, es copia per-
fecta, de lo que todos los que le comunican como yo, y
asisten en su Academia, conocen, alcança, y obra en la
Ciencia, y Fundamentos de la Verdadera Destreza de las
Armas. Y segun este sentir, consejo me pide para darla à
la Estampa, no consejo. Que bien haze, y que bien sabe pe-
dirlo que yo no puedo dar! El Consejero ha de ser muy
Diuino, porque el consejo es donde tal esencia. Dos Ac-
tos in luy; vno es inquirir, otro juzgar; y aunque ambos
siruen à la prudencia, reyna del bien obrar, cada qual to-
ca à su especial virtud. A lo prudente, intelectual, y mo-
desto de V. m. que puedo manifestar yo, que no sea mate-
ria para la correccion? Aunque yo mas inquieras, y se alien-
te mi pluma, con que alas ha de alcançar mi discurso, la
alta inteligencia con que penetra el centro de lo esphe-
rico desta Ciencia? Quando yo juzgue mejor, como, y que
participarà mi juicio, à quien le tiene tan perfecto en su
conocimiento? Con que el mio en el todo desta Obra, es
venerada con singulares demonstraciones de agradecido,
pues en copia, y original, me enseña advertencias de pru-
dente, en reales de ingenioso. Y permítame V. m. en vna
exterior circunstancia, que he reparado desta Obra (aun-
que sea ofendiendo su modestia) vn Elogio; que es la bre-
uedad della, sin faltar à lo claro, indicio de su compre-
hension. Compendia V. m. toda vna Ciencia, y en ella al
Hombre mas insigne, el siempre justamente venerado su
Maestro (y de todos, pero de V. m. porque le reuerencia

en lo que le comprehende)) D. Luis Pacheco de Narbaez, cuyos Escritos tantos, y profundos, los fondea, y manifiesta con tal claridad, que le muestra V. m. mas con la Destreza de compendiarlo, que con entenderle su Destreza: Porque no esta lo grande en lo grande, lo primoroso no se vinculo en lo descollado; en lo pedueno si, se cifra lo marauilloso; porque al passo que es menos à la vista, admira mas en la Obra, no contentandose con el entender, sin el demonstrar, delineando con la idea, y abriendo con el buril; dandole à aquella la pluma, y à este la mano. Siendo su pluma el buril de su mano, y su mano el buril de su pluma. O lo que tiene de admiracion mucho en poco! Digalo entre los animados volantes del vago relox del viento, la alada, y desalada antipatia de la pereza, el mejor gerogliphico de la industria, el mas perfecto symbolo del Artifice mas sabio: la onciola abeja digo en cuya cortedad, en quanto quanta. O quanta su abe Maestria, pues en tan breue intervalo de tiempo, y de lugar, como su Bulto, Liba, Lleua, Buela, Vela, Labra, y Eibra los Fuetos de las Flores, en la Dulçura de su aprouechamiento. Este es el que V. m. ha tenido en la disersion de la Primavera de sus años, y es la ingeniosa, si breue Abeja, que fabricò el Panal, en cuya inclinacion hallò V. m. tanta dulçura.

En quanto à las Censuras, debe V. m. estar muy agradecido à sus Autores, pues con ellas le señala por Piedra de Toque, para el conocimiento de la mas ventajosa enseñanza. No es la Coticula oro, no es plata, no cobre, no plomo, no hierro, ni metal de alguna otra diferencia, pero es en quien se examinan, aprueban, ò reprueban todos los metales: por esto la llama Indice el Latino, por lo que indica; porque es tal su temperamento, que en el se manifesta, haziendo raya la fineza, grado, ò quilate de cada vno. Que bien conocio Plinio, l. b. 33. cap. 8. las propiedades desta Piedra Lidia, aplicandolas en metafora, à vn

primir el reconocimiento, quizá huiera expresado mejor los favores de su enseñanza; pero no debo tanto à mi caudal, deviendo tanto al talento de V.m. Prueben las numerosas Silabas à fatisfacer algo, admirando en sus cortos, quanto floridos años, virtud tan fructuosa; y sin que lo entienda el mal intencionado, hable la verdad, en

ROMANCE.

Tan Anticipados Frutos
En tus flores se repiten,
Que sin los ocios fragantes
Rayos lucientes esgrimen.
Aun no ceñidas las sienes
De dos veces quinze Abriles,
Eternidades abrebias,
Compendio de vidas ciñes.
En breues años dilatas
Perfeccion tan sublimes,
Que en los estrechos de el Arte
Hazes que se immortalicen.
La Destreza de las Armas
Yà es por ti tan infalible,
Que la enseñas, como obras,
Y la hazes, como escribes.
Las Batallas de el Ingenio,
Y de la Diestra las Lides,
Vnas mismas Lineas corren,
Discurren vnos Perfiles.
La agilidad del Discurso,
Y de la mano lo libre,
Si las Questiones concluye;
Las Demonstraciones rinde,
Tan vno Pluma y Buril
Manejas, que no distinguen,

Si los Puriles son Plumas,
O los Plumas son Puriles.
Tanto te adorna la Ciencia
En pocos lustros que vistes,
Que te demuestra con Gala
Mayor que el tiempo te rínge.
Para saber todos nacen,
Tú, a estudiar si lo naciste
El vivir; O! nunca mueras;
Todo lo que sabes vive,
Que yá, a pesar de la Imbidia;
(Hydra, Chimera, y Sphinge)
Tu nombre la atención oye
De la gran Madre de Achiles.

Si sobrare algun estrecho rincon de Papel, en el Libro, le
vendrá muy ancho à la humildad de este; estimando mu-
cho el que se conozca, quanto sabe V. m. honrar aun à los
meritos de tan corta capacidad, y con tanto,

Vixeris æternos nunquam periturus in annos,

Phœnicis celebris secula plura tunc.

De la Posada, oy 19. de Mayo de 675.

B. L. M. de V.m.
Su mas Afecto Seruidor,

*Don Gaspar Agustin
de Lara.*

L. 19. t. 5.
part. 2.

dedicar, dize nuestro Sa-
Rey, Progenitor Glorio-
so de V. M. es la Destreza de las
Armas: y siendo la que al Se-
ñor Rey Don Felipe Quarto el
Grande (que Dios tiene) Pa-
dre de V. M. enseñò Don Luis
Pacheco de Narbaez la verdade-
ra, y la misma que yo procuro de-
clarar en estos Discursos, que cõ-
sagro à los Reales pies de V. M.
parece debo prometerme serà
del alto Genio de su Benignidad
el amparar este estudiolo Obse-
quio: pues así por la Materia
que trata, como por la Doctrina

que contiene, es propio empleo de la Soberania, y propia herencia de V. M. à quien solicito servir cō la instrucciō de lo mas seguro, y cierto de esta Ciēcia, tan necessaria, tã vtil, y tã propia, facilitãdolo mas arduo de su Teorica especulaciō, en tãto que V. M. reduce à la execuciō practica las primorosas Demōstraciones de su euidencia. Y pues este desvelo es la primera Victima que de esta Facultad llega à sus Augustas Aras, Suplico à V. M. la fauorezca cō su Real Protecciō, admitiēdo este pequeño Dòn, de mi grã-

de volũtad, que desea que la Suprema Potestad de V. M. cuyo simbolo fue siẽpre la Espada, sea por medio de ella, cõ inclitas aclamaciones, celebrada, venerada, y reconocida en todos los terminos del Orbe: y que siẽpre IVS-TO, siẽpre AMADO, y siẽpre VENCEDOR, Dios guarde à V. M. como la Catolica Iglesia desea, y sus vassallos hemos menester.

Besa los Reales Pies de V. M.

D. Francisco Antonio de Ettenhard.

PROHEMIO

EN QUE SE DA NOTICIA DE
los Motiuos que ha tenido el Autor para bazer
esta Obra, manifestando el conocimiento de las
partes essenciales, y principios que deben
preferir, para adquirirla verdadera
Destreza, y Filosofia de las
Armas.



AS Glorias de
la Espada (à
quien como à
mas propia ima-
gen de Marte
dieron Culto,
y adoracion los
Scytas) (1) la Estimacion, y An-
tiguedad de la Destreça (à que
atendieron los Persas (2) de q̃
vsaron las mas cultas Republi-
cas de Grecia (3) y fue parti-
cu-

(1)

*Herodot. Alicarnas. in Melpo-
mene sue, lib. 4. Cartarius, de
Imaginibus, Deor. ex Lilius Gi-
raldus, Historia Deor. s. sintag. 1.
ibi: Scyta illi in Hospita es, qui
intimas solitudines atq̃ sunt, su-
per sarmentorum fascibus vetus-
tissimo colato Actinaci, velut
Martis simulachro annuū no-
stris litabent.*

(2)

Xenophonte, lib. 2. Pedias &

Brisonius de Regno Persarum, lib. 3.

(3)

*Plato in Laches, vel de fortitudine, & de legibus, dialog. 7. Mercuria-
lis, in Dedicat. Art. Gimnast. ibi: Hæc enim Ars illa est q̃ quam
olim Persarum Regijs, Lacedæmonijs Atheniensibus, Romanis ita in
Bellis gerendis valuerunt, ṽ sepe non maxima manu incredibilis ho-
stium viris fregerint, innumerales copias fuderint tot denique Reg-
na, totq̃ nationibus suis ditionibus subiecerint, vt nec remaneri. qui-*

*dum dum randoſe ille queant. ¶ lib. 1. cap. 4. ¶ ubi prima fuit apud
Veteres, huius exiſtimatio. De Plac. aique A. ſimiles, nec alioquam
placit. reſemleam) eam Reman. cam hanc optimam eſſe poſſe cen
ſuerint. u. quataſis Ars coſi. eratur.*

(4)

Valerius Maxim. lib. 2. c. 3.

(5)

*Regnum omne armis queri,
¶ victorijs præparari. Tertul.
in Apolog. Tacit. lib. 1. ¶
Cicer. lib. 3. Platorico, cap. 3. Se-
neca in Hercule furent.*

*Raptæ ſed tremula manu
Sceptra obtinentur, omnis in
foreſt ſeſus.*

(6)

*Nec quies gentium ſine ar-
mis, Tacit. lib. 4. Hiſtoria.*

(7)

*Laudo animos, non probos furo-
res, cæcus omnis furor eſt inimi-
cum ferrum ferarum more im-
probidus ruit dum non tam quod
pati poſſit, quam quod inferat
malum conſiderat, Carol. Scri-
ban. in Polieic. Chriſt.*

(8)

*Vegetim de re militari. Nam ſi
Doctrina ceſſat armorum, nil Pa-
genas diſtat a milite, ¶ lib. 1. cap. 3. deinde in alijs rebus, ſicut ait
Cato, ſiquid erratum eſt poteſt poſtmodum corrigi præſentium delicta
emendationem non recipiunt, cum ſtatim poena ſequatur, errorem,
aut enim confeſ. im. pereunt, qui ignant. imperit. que pugnauerunt, aut in
fugam veri victoribus. Ultra paret eſſe non audent, Unde Horat. 3.
Carmin. Oda 4.*

cular eſtudio de los Romanos
(4) no caben en la brevedad,
a q̄atiendo, y aſe. aſentado ſolo,
como principio innegable, que
ſiendo la primera la que ciño
de Laureles las Monarquias (5)
a qu. en debieron ſu fundacion,
aumento, conſervacion, y auto-
ridad, (6) fue tan neceſſaria la
ſegunda, que ſin ella, ni el Va-
lor fuera Virtud, ni la Bizarria
dexata de ſer Temeridad, (7)
porque ſe reduxera à bruta bar-
baridad la ſicreza, que no aten-
diendo a la deſenſa, y conſerva-
ciõ, expuſiera al impetu del fu-
ror, lo que cõ la induſtria, y Ar-
te pudo aſſegurar. (8)

Para eſte (entonces caſi impoſ-
ſible fin) ſe invento, fundandose
en los principios de otras, eſta
Ciencia, que ſiendo conocimien-
to cierto, y euidente, ſe adque-
re

por demonstracion, de que han tratado, y escrito muchos Insignes, y Ilustres Maestros, particularmente Españoles, como Hijos de aquella Nacion, que fue siempre en la Espada la mas grande, y de quien tomaron el uso, y exercicio della los Romanos, pues hasta que vieron Españoles (aunque sabian industria- dos de sus Gladiatores) los cortadores golpes, no auian experimentado la agilidad, y presteza de las puntas, ni sabian pelear desde tan cerca; (9) siendo, como eran, los mas esforçados Capitanes, y que auian sugetado el mundo, antes que le atreviesen à llegar à estos tan dificultosos, quanto indomables fines de la tierra.

Entre los Autores, pues, Españoles, escogí por mio à Don Luis Pacheco de Narbaez, cuyos Escritos son el Sol de esta Facultad, sin que puedan tener en sus lucimientos competencia alguna: (10) mas como los

*His consiliis expertis molle erit su-
um temperatam de quoque pre-
uenit in manus.*

(9)

*Hispanensem autem Gladium
vocant pugio quod tam ab His-
panis Romani mutati essent,
verumque enim paucissimi magis
quam casum feriebant, de Roma-
nis quidem testis Vegetius, lib.
1. cap. 12. de Hispanis autem,
Lilius, lib. 22. Gallus, inquit,
Hispanis quæ scuta eiusdem for-
mæ fere erant dispari ac dissimili
los gladii. Gallus præterea ut sine
mucronibus; Hispano punctum
magis quam casum asueti petere
hostem breuitate habilis, & cum
mucronibus. Valerianus de re
milit. lib. 3. cap. 12.*

(10)

*Petrus Pantoa de Ayala in com-
mentarijs ad titulum de Alcor-
ribus in l. 2. vers. Pugnando, ibi
Qui mos (loquitur de Mexicana)
pugna, seu oplomachia) testis apud
nostros Hispanos frequenter
Arhebetibus exercitum causa fu-
ditur in sibus videtur, CON-
PADA S. N. R. C. A. S.*

*Vno verbo. IVGAR LAS ARMAS, appellamus in qua
exercitatione, usque ad miraculum pollet, vir nobilis Amicus
noster, DOM. LUDOVICVS PACHECO DE
NARVAEZ, & explosis Antiquorum exterorumque do-
gis dimicationem hanc principijs Philosophie, demonstrationibus*

que

que Mathematicis fultam ad Artem redigit, ita, Vt ne, illa deficiant, nec ista deficere possit, nec in lusu exercitio deficiat, dum modo is principio obseruet: alioquin si secus euenit iam non Artis impericia, sed exercentis in curia id fiet Vidi cum saepissime ludentem, & obstupui semper indubitatae Artis veritatem admirans. Gratulemur Hispania, que tantum Virum genuit, & hoc illi in sua seruaui secula. Et D. Nicolaus Antonius, in Bibliothec. Hispana. tom. 2. Dom. Ludouicus Pacheco de Narvaez Be-ticus ex Baetia Vrbe nobilissima & clarissimorum hominum al-erice, vnus aut Princeps fuit nostra aetate eorum, qui ad defensionem sui, & hostium ofensionem gloriā armaque alia ex Mathematicarum, Disciplinarum Regulis tractare nouerunt, aliosque hanc Artem, & in his Philipum IIII. clarissime memoria Regem nostrum, dum aetate esset huic exercitio oportuna, feliciter docuit, & post alia, Ar-morum Archimagister Regio diplomate nuncupatus.

(11)

Arist. Problem. sect. 31. q. 29.

(12)

Dibus Isidorus sentent. libr. 1. cap. 9. Nam lux dum sit bona in firmis oculis noxia est, & tunc oculorum vicium, non lucis est sic, & cetera.

(13)

Ioan. Parisinus de iur. natural. l. 4. §. 9. Solem immerso suo fulgore splendore oculi uideri non sustinent laborant, hebescent, & funduntur tenebris nimia luce, sed hanc blande per Aëra diffusam excipientes fruuntur pulcherrimo terræ Cœlique spectaculo,

los resplandores de tanta Luz (no por defecto suyo) no son proporcionados à la de uil vista de los principiantes, (11) ni aun à la de algunas noturnas, y siniestras plumas, (12) me ha parecido hazer una Explanacion, & Explicacion de su Doctrina, con Demonstraciones euidentés de su inteligencia, donde teirplando lo sublime de su Grandeza, con el baxo veto de mi Estilo, pueda verse su claridad como en reberberacion; (13) pues quando se conocieren mas mis Sombras, entonces se podrán empezar à penetrar sus Rayos, en que espero quedarán algunos abrasados, y los mas ilustra-

dos, y advertidos: agradeciendo me el trabajo (14) que he puestto en dár á conocer vn tan gran Heroè de nuestra Nacion, tan estimado por su Fama, quanto oculto por su Grandeza, (15) procurando, por la causa publica, el ofrecer este importantissimo Tesoro à la comun Utilidad. (16)

Y assi, auiendo de dár principio à esta Obra, me parece será lo mas conueniente, dár alguna noticia de las prendas interiores, y exteriores de que precisamente necessita el que se huuie re de aplicar al Exercicio de esta Ciencia; (17) pues assi como escierto, no todas las tierras producen con igualdad vn mismo fruto, (18) assi lo es, q e no todos los sugetos son aptos para que produzga en ellos los preceptos de la Verdadera Destreza: (19) Con que para conseguir con perfeccion nuestro intento, avremos de hazer eleccion de persona, en quien concurren tales partes, y prendas personales, que con seguridad se pueda esperar lograr el fruto con toda perfeccion: que assi como el experimentado Agricultor, procura esparcir las preciosas semillas en la tie-

(14)

Late Solorg. de Iur. Indiar. tom. 1. cap. 16. num. 35.

(15)

Ioan. Paris. in digest. sapientie.

(16)

Cicer. lib. 2. de Diuinat.

(17)

*Curtius, lib. 6. Irritus labor est
obstante natura. Plato, in Dia-
log. de iust. Nulla vero animi
violenta disciplina stabilis est.
Quibus consonat. Senec. de tran-
quillitat. cap. 6.*

(18)

*Ouidi, de Arte Amandi, lib. 1.
Nec tellus eadem parit omnia,
Vitis illa*

*Conuenit, hac oleis, hic bene fa-
rra virum.*

*Et Virgilius, 1. & 2. Georgicor,
Varro, & collumella relati à
Cerde ibidè. Vnde Diu. Gregor.
Nazianzen. in Apolog. Nec ea
dè omnibus eadè sunt, nec aris li-
neamenta, nec animantium natu-
ra, nec terra qualitas, nec eadè
Syderu omniu pulchritudo, &
magitudo.* (19)

*Emmulus Riquierius in obiectri-
ce animorum, cap. 2. n. 6. Ideo-
que illos qui ad ea studia ani-
mum apellunt in quibus nullam
natura auxilium beneuolentiæ
sentimus prauitiam, & bardos, &*

*ineptos censeo, quam Agricolas
fundose mentes, quibus cum sem-
piterne colluctantur. & Petrar-
cha, de remedijs viriusque fortu-
ne lib. 1. dialog. 57. Natura pa-
rens optima dum multas morta-
libus Artis daret, ipsa etiam di-
stinxit ingenia, ut cui quisque
exit aptissimus illi insister.*

(20)

*Ludovicus Vives, de disciplinis,
Hic arte in scrutinio ingeniorum,
& Posebinus, de cultura ingenio-
rum, unde Horatius, in Arte
Poetica.*

*Sumite materiam Vestris, qui
scribitis equam
Viribus, & Versate diu, quid
ferre recusent
Quit Valeant humeri.*

(21)

*Casaneus in Cathal. Gloria mū-
di, p. 9. confid. 3.*

(22)

*Caelus Rhodiginus, sect. antiq.
lib. 2. cap. 1. Eminentius Riche-
rius ubi supra cap. 8. n. 3. Enim
vero mens nostra velut quodam
eminens, & luculentissimum
speculum, rerum obiectarum
exempla, & similitudines reci-
pit, & intramittit, receptasque
virtute luminis, & solertia na-
turalis illustrat, recenset, recog-
noscit, sicque ratiocinando acri-*

*tra, que à su satisfacion tiene
dispuesta, para q̄ le fructifique
vna muy mejorada cosecha; assi
el que huuiere de solicitar que
el precioso Grano de los Vni-
versales Preceptos, y particula-
res Documentos de esta Cien-
cia se haya de esparcir, debe pri-
mero dár muy particulares noti-
cias de las calidades que necesi-
ta tener el sugeto donde se ha
de sembrar, (20) para que con
admiracion florezca en Pala-
bras, y fructifique en Obras.*

No con menos dificultad q̄
para otra qualquiera Ciencia, le
puede hazer eleccion de perso-
nas, para la profesion de esta,
por necessitar precisamente de
muchos mas requisitos, (21) que
faltando alguno, no la podrá ad-
quirir con perfeccion Y assi, pa-
ra lograr el acierto, será bien de
clarar los que son, y porquè ra-
zon se necesita de ellos.

La primera, y mas principal
parte de que necessita el que hu-
uiere de sèr Diestro, es del En-
tendimiento. (22) A èl toca
comprender, y abraçar todo
lo que contemplare, y nos sirue
de enseñarnos el modo de por-
tarnos en todas las cosas, para
no herrarlas: con que para conse-
guir el acierto de que tanto se

necesita, para el manejo de esta Ciencia, se requiere sea muy caudaloso, y prudente. (23)

La segunda, es el Ingenio, (24) sin el qual, no se podrá concebir, ni fabricar las Tretas de que necesita el Diestro para la defensa propia, y ofensa de su contrario: Conviene q̄ sea Facil, Copioso, y Pronto; Facil, para la comprehension de los preceptos; Copioso, para la pluralidad de las Tretas; y Pronto, para inventar el modo de la defensa.

La Tercera, es la memoria, (25) la qual es Archivo de todas las Especies, y donde deben estar impresas todas las Diferencias de las Disposiciones, para las Tretas, y Preceptos que ay en la Destreza Verdadera. Su oficio es, representar al Entendimiento su caudal, para que de él elija lo que mas conveniente fuere à lo que se estuviere practicando, para lograr con perfeccion el intento.

La quarta, es el Animo, (25) siendo cierto, que sin él no podrá la Treta tener perfecta execucion, por necesitar de lo mas principal, que es el rigor, y la determinacion, no siendo menos importante para los casos que

ter nonam acquirit scientiam.
(23)

Tacitus, lib. 2. Annali, Pleraque in Summa Fortuna auspicijs, & consilijs, quam telis. & manibus geri: nam ut ex Euripide tradit Solon. Emblem. 46.

Mens una sapiens, Plurium vincit manus.

(24)

Plato de Republic. Nec solū querendi sunt homines generosi, sed qui insuper eas habent naturæ Dotes, quas disciplina diuina exigit, acumen videlicet facilitatemque ingenij. Vnes de Tradend. discipl. lib. 2. Ingenij partes sunt acies ad intueundum, capacitas ad comprehendendum, collatio ad iudicium, ingenio nihil est similis, quam oculus, hic est corporis locus, illud animi.

(25)

Plat. in Timæo. Ad præter Deos quos tu memorabas alios insuper inuocare decet. præcipueque Memosinem, id est memoriam, in qua dea præcipue orationis nostre momente sunt sita, P. Francisco de Mendoza, lib. 7. de floribus Rethoricæ. cap. 20. Memoriam appellat. Plucharcus. Callipenariam disciplinarum, grauius Marcus Tullius. Rerum omnium thesaurum, significantius diuini-

nus Plato, *Misarum omnium Parentem*. Ea duplex est, quædam proficitur, altera exercitatione, & artificio comparatur.

(26)

L. i. tit. 22. part. 2. E palabra verdadera es de los Antiguos q muchas vezes, vence el buen esparçola mala andança. *Plat. in Laches. seu de fortitudine. Valerius Maxim. tit. de constantia. Et Salustius in Oration. Catilina ad suos. Vbi semper in praeliis est maximum periculum, qui maxime timent, Audacia pro muro habetur. Jacob. Pötan. de fortitud. lib. i. in interior. rer. serm. 12. in consilijs capiendis pericula ante oculos habere bonum est, in executione oculos claudere oportet.*

(27)

Velocitas est que percepto exercitio strenuum efficit bellicatorem. Veget. de re milit. lib. 10. cap. 4.

(28)

Plutarch. in Lacon. Apoptheg. agens de Archidamo Zeuxidamides, fil. ibi: Filium audacius aduersus Athenienses videns, aut adde, inquit, iribus, aut aliquid de animi elatione diminue. Et statim Papinius Thebaid. lib. 4. Sic Atalantam filio suo Paternopeo loquentem introducit.

requieren espera, porque tanto valor es aguardar el peligro, como acometerle.

La quinta, es la ligereza, (27) para que la execucion de la Treta sea con la prontitud necesaria: Siendo cierto, que de no ser asi, no puede ser de efecto alguno, por dar tiempo al contrario en que pueda conocer los Compases, y Mouimientos, pudiendo gozar dellos, y malograr la Treta, no dexandola llegar al fin perfecto, que es la execucion de la herida.

La sexta, es la fuerza, (28) pues faltando los Mouimientos, seran tardos, y faciles de impedir: y aunque llegue el caso de executarse, no sera con el rigor que se requiere. Asi mismo sus sugereiones no seran con la superioridad que es necesario, y sera sujeto, y vencido con mucha menos dificultad que si tuuiera el Vigor conueniente.

La septima, y vltima calidad que se requiere, es de la buena Simetria, (29) y compostura del cuerpo, la igualdad de los miembros, y perfecta proporcion en la estatura; pues aunque en esto puede auer gran variacion, por ser muy posible que concurren las partes referidas, tanto en el

demasiadamente grande, como en el sumamente pequeño, (30) con todo si es posible el buen medio, se conseguirá el acierto, pues es Centro de la Virtud.

Diferentes pareceres ay sobre qual será la edad mas conueniente, para dár principio à este Exercicio, y los que la señalan à los diez y ocho años, deben de atender à la Maxima puerbertad, (31) en que los miembros tienen el brio perfecto, y la fuerza necesaria: Pero es cierto, que aun para exercicio mas duro, y trabajoso, no requerian, ni aguardauan à tanto tiempo los Romanos, pues es constante, que empeçauan à pelear sus Tirones, o Biliños à los diez y seis cumplidos, antes de entrar en los diez y siete. (32) Y Seruio afirma: (33) que antes de la puerbertad (esto es antes de cumplir catorze años) (34) se exercitauan en las Armas; y en llegando à los diez y siete, militauan: con que queda excluida la opinion de los que quieren sea aun de mas edad; assi por lo que dize Seruio, como por ser muy distinta aplicacion la de la milicia, y exercicio belico, à la de aprender el vso de la Destreza: En aquella se requiere todo afan,

*Vnde hac furibunda cupido
Nascitur? Teneroque v. de improba pectoris virtus?*

Tu bellis aptare viros? Tu pondera ferre?

*Martis, & ensiferas interpretes
in e caternas?*

Quamquam viram vires.

(29)

Veget. Vbi supra, cap. 6. ex vultu, ex oculis, ex omni confirmatione membrorum eos eligat qui implere valeant officium velatoris.

(30)

Veget. ibidem, cap. 5. Si ergo necessitas exegerit, non tam statuerat rationem conueniens habere, quam virium, & ipse Homero teste, non fallimur, qui tedium minorum quidem corpore, sed fortorem animis fuisse significat. Et Petr. Theophilus Raynaud. in lib. cui titulus est laus breuitatis.

(31)

L. Arrogator 49. §. 1. ff. de adoption. §. 4. in tit. eodem Gotofred. ad l. 3. C. quando tut. vel curat. esse deff. cum vulgat.

(32)

Ex Tuberone, Historiar. 1. Aulus Gellius, lib. 10. cap. 38. Tituli lib. 25. & lib. 27. Dionis. Alicarnas. lib. 4. & Polybius, libr. 6.

(33)

Servius ad lib. 3. sept. Æneid. ibi: Roman ante puber ætem armis exercebantur, & annis decimo septimo militabant.

(34)

Macrobi in Somm. lib. 1. c. p. 6. ibi: Post annos autem vis septem ipsa ætas necessitate pubescit.

(35)

Quintilianus in Milite Mariano: Nemo nostrum recusat iunioris laborem, nec inuisum super arma fascem, nec æstivi solis ardorem, nec sub pellibus ætam Hyemem, & si ferienda sit fatigato fossa, pro vallo portisque vigilandum, fortiter accipites inhibimus pugnas, vulnera laude pensabimus, mors erit ignominia potior, quidquid impugnapati mur virorum est, l. 5. & l. 10. tit. 23. part. 2. l. milites, C. de re milit. l. 12. & l. milites, C. locati.

(36)

Aristotel. Ethicor. lib. 6. cap. 8. ibi: Puer Mathematicus quidem fieri potest.

(37)

Cic. lib. 2. Tuscul. quæst. ibi: Nam scutum, gladium, galeam, in onere nostri milites non plus numerant, quam humeros, lacertos, manus, arma enim membra milites esse dicunt, & Franciscus Lopezius à Zorate, in suo celebre Poema, Crucis, lib. 13. estancia, 33.

Con poluo, de la frente al pie manchado,

Llega, moviendo vna robusta maxa,

desvelo, continuado trabajo, y fueras y viles. (35) En esta te atiende solo à industriarse, y la bituarle, o con naturalizarte con las Armas. Y si en el sentir de Aristoteles, son capaces los muchachos de ser Matemático: (36) siendo parte de la Mathematica esta Ciencia: No ay razon alguna para no admitirlos, y mas si consideran es, que el vió de las Armas ha de ser como el de los mismos miembros. (37) Y es cierto que si estuviere à ellas acostumbrado, no le halla David (38) embarcado con las de Saul; ni à Patroclo se le hiziera tan pesada la lanza de Achilles. (39) Y por esta razón muchas Republicas, y Gentessde tal suerte exercitaban los niños, que si primero no alcançauan el suliento con las flechas, ò la honda, no lo comian. (40) Y así los Parthos, desde lue

EO

De costras de su sangre el rostro armado,
 De costras de la azena la coraza:
 Menos fiero, por mas desfigurado
 Un escudo (à otra fuerza graue) abraza,
 Mueuelo tan de suyo, aunque sin arte,
 Que pareció del mismo brazo parte.

(38)

Regum. cap. 17.

(39)

Homer. Iliad. lib. 16.

(40)

Bonfinius lib. 8. decad. 2. Alex.,
 ab Alex. lib. 2. cap. 25.

(41)

Sener. epist. 36. Si in Parthia na-
 tus esset Arcum infans statim
 tenderet, si in Germania proci-
 nus puer tenerum hastile vibra-
 ret, si a uorum nostrorum tempo-
 ribus fuisset equitare, & hoste
 quominus percutere didicisset,

(42)

Veget. de re milit. lib. 10. cap. 4. Melius est ut exercitatus Iuuenis
 consuetur etatem nondum aduenisse pugnandi, quam doceat praeterisse.

(43)

§. 1. in fit. de Nuptijs iuncto tit. 99. modis finiatur. & cap. 3. de spoli-
 ali impub. Couarrub. p. 2. de matrim. ca. 5. Tiragueli. lib. 6. Connubier.
 num. 33 & pro omnibus Tertullian de Veland. Virg. cap. 11. ibi: Tem-
 pus etiam ethnici observant ut ex lege natura intra sua aetatibus vocat
 nam foeminas quidem à duodecimo annis, masculum vero à duobus am-
 plius ad negotia mittunt.

(44)

(44)

Vernulius in additament. ad caput, l. 3. tit. 2. lib. 1. de economic. inst. Per hanc potestatem maritus præstare uxori quoque debet tutelam, patrociniũ defensionem.

(45)

Plat. in Laches. Turtur. in horis subces.

(46)

Ovidius, lib. 1. de Arte Amandi.

Cesaribus Virtus contigit ante diem.

Et Claudianus in Paneg. 3. consulat Honorij.

Reptasti per signa puer, Regumque forces

Exubia tibi ludus erant.

(47)

Ovidius, lib. 2. de Ponto, aleg. 2.

Præterit ipse suos animo Germanicus annos.

Et Virgilius.

Ante annos animumque gerens curamque Virilem.

Et Cicero de Cesar loquens Philipic. Cum gratissimis animis prosequi mince nomen Clarissimi adolescentis, Vel pueri potius, sunt Enim facta eius immortalitatis non ætatis.

(48)

Plat. Dialog. 1. de legib. Affero equidem eos qui præstantes viri in aliquo evasari sunt ab incunte statim pueritia oportere, id ipsum. scilicet laudando, quàm studendo in singulos ad id convenientibus meditari.

y della puede qualquiera casarse; porque no lo ha de ser para aprender el exercicio con que pueda defender, y amparar su familia. (44) Demas deito, esta facultad es propia de la gente Noble, y particularmente de los Principes; (45) y en esto se adelante siempre la naturaleza, (46) y lo que suele faltarles de ruiticas fuerças, se compensa con mucha sobra de valor, y espíritu, en que se abentajan con duplicados esfuerzos del aliento. (47) Y aunque el cuerpo no este tan perfecto, y tan robusto para las execuciones practicas, para lo especulativo es la edad pueril mas acomodada; (48) pues hallandose en ella la memoria, sin embaraço de especies, con mas facilidad aprende, y conserua los preceptos, y fundamentos de la Ciencia à que se apli-

(49)

aplica. (49) De que resulta, que habituado, y informado el entendimiento de la seguridad del Arte, se vencerà, si acaso huviere algun natural temor; (50) y desvanecido, y defecto, será la execution admirable.

Cierto es, no ha sido demasido arrojado mi proposicion de la conocida dificultad que se experimenta, en buscar sugeto en quien concurren todas las prendas referidas, no pudiendose me negar que para otra qualquiera Ciencia es constante no necesitarse el que la huviere de profesar de todas las que para ser perfectamente Diestro (51) son necesarias; pues con evidencia podrá ser buen Medico, buen Juris prudente, buen Teologo, o lo que à las demás Ciencias toca; (52) sin aver menester la parte del Valor, de la ligereza, de la Fuerça, ni de la buena Organizacion, y proporcionada correspondencia de los miembros, por no reducirse lo practico de sus profesiones, à las prendas personales, gobernadas del esfuerzo, y del alièro. sièdo cierto, que como no les falten las demás, aunque sean pusilánimes, torpes, deiles, y mal proporcionados, no es embaraço que les po-

(49)
Ludovicus Vices, de tradendis discipl. lib. 3. Prima etate exercetur memoria, quæ excolendo augetur, multa ei commendentur cum cur. & spe, nam illa etas laborem non sentit, quia non expensat ita extra laborem omnem, ac negotium dilatur memoria, & fit capacissima, tunc rudimentis imbuntur ingenia, quæ rudimenta cum sitit fastidij plenissima retineri tamen ore est, & imprimi animi.

Ora, in epist.

Quo semel est imbuta recens, servabit

Odorem testæ diu.

(50)
Cassiodor. epist. 1. lib. 9. Ars bellandi si nõ præludicatur cum fuerit necessaria, non habetur: discat miles in otio, quod facere possit, sed quod perficere possit in bello. Animus subito ad arma non erigunt, nisi qui se idoneos præmissæ exercitatione confidunt.

(51)
Ex Polidor. Virg. Casan. Catalog. Gloria Mundi, p. 9, conf. 3.

(52)
Laurentius, BeierlinK. in Theatro vite humana, lib. B. V. De formis.

(53)

*Cælius Rodigini, lect. antiq. lib. 2
cap. 3. Quod si externis destitu-
tus omnibus nihilominus quis
ad provinciam tendat, quo tan-
dem ingenio esse virum eius mo-
di censueris? Quid si mancus
corpore? Quid si cæcus? Mirum
forte videatur hoc, aut impossi-
bile potius. Atque esse verius
vero. Nos coniectura ductimur,
sed impelimus exemplis.*

dra impedir el ser insignes. (53)

Atiendo, pues, tratado de las
prendas del lugeto, y dado la bas-
tante noticia, por el camino mas
breue que he podido, no me pa-
rece menos importante repre-
sentar las Excelencias, fixos Fun-
damentos, y prouechoso Fruto
de nuestra Ciencia, para que con
mayor gulto procuren, los que
la huieren de aprender, adqui-
rirla con perfeccion, para lograr
los aplausos q̃por ella se cõsigne.

Nomenos lo asegura el saber
que la principal Columna que sus-
tenta la Ilustre, y Valerosa Fa-
brica de la Verdadera Destreza,
es la infalible verdad de que
participa, como las demas Cien-
cias, manifestandola con euiden-
tes demonstraciones, deuien-
dose tener, y estimar por tan
cierto, y fixo lo que en ella se
fundare, como fundado en ella, q̃
es la suma firmaza, mostrándonos
la experiencia los verdaderos su-
cessos, y seguros aciertos que
produce, pues enseñando por
caminos ciertos el modo de la
conseruacion, y defensa, y satis-
faciendo al entendimiento con
realidades euidentes, haze que
el hombre asegure su vida, ha-
zienda, y honor, triunfando de
sus enemigos.

Asimismo la fortalecen, y aseguran los inuencibles fundamentos de las Ciencias de que participa, pues ayudandola con la realidad que cada vna tiene, la realcan de suerte, que primero han de faltar todas ellas, que pueda desfallecer la debida estimacion à esta. Considere se, para prueba de ser esto cierto, que si la Mathematica tiene en si evidencias infalibles, por su parte acredita la verdadera Destreza con sus Demonstraciones, declarando los caminos del acierto, y los del error, para que con este conocimiento cierto se elija lo mejor, pues de lo contrario resultará notorio peligro; y no se le deberá hazer cargo à la Ciencia, sino à la mala eleccion del que la executa.

Si la Arithmetica tiene reales, è indubiables pruebas con que se acredita la Verdad, y se llega al conocimiento de la mentira, por su parte fauorece la Verdadera Destreza, siendo Norte por quien nos debemos guiar para las distancias, graduaciones, y cantidades, assi de las distancias, como de las Espadas, y Còpales, para dar numero fijo à las proporciones, y que se obre con la quenta, y razon que es necesario, resultando de lo contrario conocido daño, y falsedad.

La Filosofia natural que trata de las cosas naturales, y no de las que son hijas del artificio, no es Ciencia que menos parte tiene en la Destreza, pues nos dà à conocer los Mouimientos del Cuerpo, y de la Espada, y sus naturalezas, pudiendo con esta noticia, oponer los vnos à los otros, para estorbarles su execucion, y gozar del tiempo en que se forman, para conseguir la Treta con perfeccion.

La Geometria, como vna de las quatro principales partes de las Mathematicas, es vno, y no de los menores fundamentos de nuestra Ciencia, pues es preciso no ignorar el conocimiento de los Puntos, Lineas, Angulos, Triangulos, Quadrados, y Circulos, junto con el Cuerpo solido, y sus tres dimensiones; pues sin esta noticia, será imposible poder executar las figuras demonstratibas que fueren necessarias, para mejor poder dàr à entèder los Verdaderos fundamentos de la Ciencia, y sus terminos, ni tãpoco llegar al conocimiento cierto de los Valores de los Angulos, q assi el Cuerpo,

como la Espada forman en la práctica execucion de los Mou-
 vimientos ; y por ser su inteligencia vna de las principales cosas en
 que consiste la mayor declaracion de esta Obra, procuraré dár no-
 ticia ; y definir, en primer lugar, los principios Geometricos que
 son necesarios, para que con el conocimiento dellos, podamos de-
 monstrar lo que conuenga, para la aprobacion, y seguridad de los
 siguientes Discursos. Y porque para dár principio á ellos, es ne-
 cessario dár fin á este, lo hago, dándole termino en este vltimo
 Punto, y solo aliento á que con todo esfuerzo se observe lo en él
 contenido, para que desde otro Punto empieze á manifestar la
 Doctrina Verdadera; siendo assi conueniente, para que no quede
 el desconuelo que suele ocasionar el reconocer, que para la bue-
 na inteligencia de la proposicion que se haze, era necesaria la
 declaracion, y conocimiento de otra cosa antecedente : Y assi, pa-
 ra obiar este embarazo, empiezo á Definir el Punto, por ser la
 mas minima parte de él, donde puedo dár principio á la
 manifestacion de los fundamentales preceptos
 de esta Ciencia.



TRATADO
PRIMERO
DE LOS PRINCIPIOS
de la Geometria, necesarios en
Destreza, para el conocimiento
de las Demostraciones, è inte-
ligencia de los Ter-
minos.



A primera cosa que se nota en la Geometria, es el Punto, por ser de quien depende todo lo demás. Euclides le define, diciendo: Punto es aquel, cuya parte es ninguna. Pero para que con mayor claridad nos expliquemos, digo: Que el

Punto, es la mas delgada nota que se pudiere hazer, poniendo la pluma sobre el papel, y le muestra la letra (A) en la primera Demonstracion.

Siguese al Punto la Linea, la qual no tiene otra cosa que longitud, que es lo mismo que largura; y assi hemos de considerar vna muy fina raya, compuesta de vnós delgados puntos. De tres modos son las Lineas: vnás se llaman Rectas, otras Curvas, y otras Mixtas. La Recta, es la breue extension de vn punto à otro: Son Regulares, porque siempre se tiran de vn modo. Vese anotada en la siguiente Demonstracion, donde señala la letra. (B) La Curva, es la que en su viaje va torcida, de forma que no està igualmente entre dos Puntos, y se demuestra con la letra. (C) La Mixta se compone de la Recta, y de la Curva: Son Regulares, ò irregulares, como tambien las Curvas: en la siguiente Demonstracion se enseña con la letra. (D)

De las Lineas se forman los Angulos,

quan-

quando llegando a còcurrir en vn Punto, advirtiendole, que si se compone de Rectas, se llama por esta razon Rectilíneo. (E) Si de Curvas, Curbilíneo. (F) Y si de vna Linea Recta, y otra Curva, se llama Mixto. (G) En la siguiente Demonstracion lo manifiestan las letras.

Tres son las especies de Angulos que ay, Recto, Obtuso, y Agudo: El Recto es, el que comprehende (en la capacidad que ay entre las dos Lineas) la quarta parte de la circunferencia, que puesto el compàs en el punto del còcurso, se pudiere hazer. (H) El Obtuso es, el que coge mas que la quarta parte. (Y) y el Agudo es que coge menos. (J)

Los Angulos Obtusos, y los Agudos, no tienen Puntos determinados, por cuya causa pueden ser mas, ò menos Obtusos, ò mas ò menos Agudos. Y assi, para poder darles los valores, y graduaciones, es necesario hazer vna Demonstracion, que con facilidad

dé la inteligencia. Sea, pues, vn circulo, el qual ha de estar diuidido en trecientas y sefenta partes iguales, à quien llamaremos grados; y se reconocerà, q̃ al Angulo Recto, por no coger mas que la quarta parte de èl, es preciso le toquen por Punto fixo nouenta grados; porque si passa vn grado de los nouéta, se mudará de la especie de Recto à la de Obtuso, por coger más q̃ la quarta parte: advirtiéndole que todo lo que se fue re aumentando el numero, tanto se irá acrecentando el Angulo, teniendo tambien por cierto, que si baxa vn grado de los nouenta, passará à la especie de Agudo: con la misma advertencia, de que quanto fueren declinandolos Grados, tanto se irá minorando la capacidad al Angulo. Sacase que con esta prueba se puede dar medida, y valores à los Angulos, viendo la parte de circulo que cogen, y reconociendo los grados que en su capacidad se comprehenden. En la primera Demonstracion se anota con la letra (Z)

La superficie se compone de Lineas: Tiene lógitud, y latitud, q̄ es lo mismo q̄ largo, y ancho: Es de tres generos, Plana, Concaua, y Combexa; la Plana, es como la tabla lista, la Concaua, es como la guarnicion de vna Espada por dentro; y la Combexa, como la guarnicion de la espada por fuera.

La figura llana, no es otra cosa que vna superficie cerrada, que si se compone de Lineas Rectas, son necessarias tres; porque con menos no se podrá formar: y por esta causa es el Triangulo la menor figura que consta de tres Lineas, terminadas en tres Puntos, de cuyo concurso se formará tres Angulos; pero si se forma de Linia Curba, con solo vna se hará figura: la qual se llama Circulo; y el Punto que està en medio, Cêtro; y la Linea, circunferencia. Tambien se puede con dos Lineas formar figura, però avrá de ser la vna Recta, y la otra Curba, y se formará vn medio circulo, ò porcion de el, mayor, ò menor.

El Triangulo puede ser de muchos modos : y así, para que no se ignore esta noticia, los irè demonstrando, y dando los nombres que à cada vno tocara.

Si el Triangulo constare de tres lineas, Rectas, iguales, lo seràn tambien sus Angulos, y seràn todos tres Agudos, y su nombre es Equilatero. Demuestrale la letra. (N)

Si el Triangulo tuuiere vn Angulo Recto, y dos Agudos, se llama Ortogonio. (O)

Si el Triangulo tuuiere dos lados iguales, y vno desigual, serà su nombre Ysoceis y le anota la letra. (P)

Si tuuiere vn Angulo Obtuso; y dos Agudos, se llamarà Ambligonio, y le muestra la letra. (Q)

Si todos los lados fueren desiguales, se nombrarà Escaleno, y se muestra con la letra. (R)

Al Triangulo sigue el Paralelo Gra-

mo, que consta de quatro Angulos, y quatro lados, que cada dos opuestos son Paralelos. Si todos los Angulos son Rectos, se llaman Rectangulo, como. (S) y (T)

Si el Rectangulo tiene los quatro Angulos Rectos, y todos los lados iguales, se dize Quadrado. (S)

Si los lados son desiguales; será Rectangulo prolongado. (T)

El Paralelo Gramo que tiene los Angulos desiguales, y los quatro lados iguales, se dize Rombo. (V) y si los lados son también desiguales, se llama Romboide. (X)

A las figuras llanas, sigue el cuerpo solido, el qual tiene tres medidas, Longitud, Latitud, y Profundidad, que es lo mismo q̃ largo, ancho, y hondo: y así, como la figura llana se forma de lineas, el cuerpo solido se compone de superficies. Y para que no falte esta noticia, demostraré la figura, que mas facilmente lo pueda dar à entender. Sea, pues, el Exaedro, que se compone de

seis Quadriados, y tiene seis caras, como manifiesta la siguiente figura, anotada con la letra. (K)

Teniendo ya el conocimiento de estos terminos, que son las quatro partes que forman el cuerpo de la Geometria, sabiendo que la Linea se compone de Puntos: El Angulo, y la superficie de Lineas: Y el cuerpo solido, de superficies; tratarè de declarar los nombres de las Lineas Rectas, con que hemos de diuidir las figuras llanas: y assi, si vn Quadrado se diuide con vna Linea Recta que atrauiesse de vn Angulo à otro, se llamarà Diagonal. (A)

Si vn Circulo se diuide en dos Partes iguales, con vna Linea Recta que passe por el Centro à tocaren las Extremidades de la Circunferencia, se llamarà Diametro. (B)

Si se diuidiere vn Circulo en dos Partes desiguales, con vna Linea q̄ no passa por el centro, la llamamos Cuerda, y es menor q̄ el

Diametro, à la parte mayor, porciõ mayor, y à la menor, porciõ menor. (C) O

Quando vna Linea Recta cae à plomò derechamente sobre otra, se llama Perpendicular, (D) y la que la recibe Basis. (E)

Otras Lineas Rectas ay, que se llaman Paralelas, que son las que se tiran igualmente, distantes la vna de la otra: de suerte, que aunque se alarguen en infinito, nunca llegan à juntarse. (F) Otras se llaman concurrentes, por inclinarse mas à vn lado, que à otro, y en largo, ò breue espacio concurren en vn Punto, y forman angulo. (G)

Todo lo definido, y demõstrado, son los primeros rudimentos de la Geometria, tan necessario, y preciso su conocimiento al q̃ huuiere de enseñar la verdadera Destreza, como al que la huuiere de aprender: pues el que ha de explicar, no puede sin ellos dar à entender con fundamento, y claridad los terminos de esta Ciencia: y no siendo assi, tampoco podrá aprender con gusto, ni sa-

Conueniente sería, pues se ha conseguido el fin al Diestro en la pintura perfecta, que es en razón de Angulo Recto (y si la posición que siempre se ha de observar) nos demuestre las demás partes donde se puede entrar con su contrario; pero pues es preciso, que para quitar la Esfada del lugar adonde se halla, y ponerla en otro, a ya de auer movimiento, y de él, y sus especies faltar la noticia, será bien definir primero, que cosas es, quantas especies ay, y a que posición se vá con cada vna: y para que con mayor facilidad se pueda llegar a este conocimiento, será bien hazer vna figura demonstratiua, por la qual se sabrá, que solo en seis partes se puede afirmar el Diestro, que son las Restituciones Generales, sin que sea posible que en qualquiera parte que esté, dexede participar de a guisa de las seis, precediendo para ir la Esfada a cada vna, movimiento distinto, y así se prueba.

Si retirare el brazo, de suerte que llegue la punta de la Espada al numero 3. hará movimiento extraño. Y si la Espada desde el punto 8. buelve à su Centro (que es el Angulo Recto) el movimiento será accidental, y quedará en la Rectitud de adelante.

Si pusiere la Espada de suerte que esté la guarnicion encima del ombro, ocupando la Linea (I) se hallará en la Rectitud de atrás; y se advierte, que el Punto (H) es el extremo de las Rectitudes altas: La (Y) el de las Rectitudes baxas: La (G) y la (F) los de los lados: La (J) el de atrás; Y la (P) el de adelante, que es el Angulo

Recto.

En el punto (I) se halla el Angulo Recto, y en el punto (H) se halla el Angulo Oblicuo, y en el punto (Y) se halla el Angulo Oblicuo, y en el punto (G) se halla el Angulo Oblicuo, y en el punto (F) se halla el Angulo Oblicuo, y en el punto (J) se halla el Angulo Oblicuo, y en el punto (P) se halla el Angulo Oblicuo.

En el punto (I) se halla el Angulo Recto, y en el punto (H) se halla el Angulo Oblicuo, y en el punto (Y) se halla el Angulo Oblicuo, y en el punto (G) se halla el Angulo Oblicuo, y en el punto (F) se halla el Angulo Oblicuo, y en el punto (J) se halla el Angulo Oblicuo, y en el punto (P) se halla el Angulo Oblicuo.

En el punto (I) se halla el Angulo Recto, y en el punto (H) se halla el Angulo Oblicuo, y en el punto (Y) se halla el Angulo Oblicuo, y en el punto (G) se halla el Angulo Oblicuo, y en el punto (F) se halla el Angulo Oblicuo, y en el punto (J) se halla el Angulo Oblicuo, y en el punto (P) se halla el Angulo Oblicuo.

Estas son las seis especies simples de Mouimiento, y las seis Rectitudines Generales, donde se puede afirmar el Diestro con su contrario, sin ser posible auer otras, sino las Mixtas, que son las que participan de dos especies simples: y lo mismo se entiende de los Mouimientos, que tambien avrán de ser Mixtos, para ir la Espada à la Rectitud Mixta: Y para mayor claridad, digo: Que el Diestro, desde la posicion, en razon de Angulo Recto (que es donde siempre le hemos de cõsiderar, para empear qualquiera proposicion) puso su Espada en el medio de la Rectitud alta, y de la del lado, con que està participando de las dos; asimismo, para ir la Espada à esta posicion, ha de ser el Mouimiento Mixto de Violento, y Remiso, por ~~auer ido subiendo~~, y apartandose todo en vn tiempo; de donde se infiere, que por auer hecho con sola vna accion dos especies de Mouimiento, se dize Mixto, como tambien por estar la Espada donde participa de dos

Rectitudines, se llama Mixta. Lo mismo es quando à vn tiempo baxa la Espada, y se aparta, porque el Mouimiento será Mixto de Natural, y Remiso, y la Rectitud Mixta de abaxo, y à vn lado. Si de esta posiciõ tuelue la Espada al Angulo Recto, el Mouimiento será Mixto de Violento, y reduccion: y si de la posicion Mixta de arriba, y à vn lado buelue la Espada al angulo Recto, el Mouimiento será Mixto de Natural, y Reduccion; y lo mismo se considera en las que se pueden hazer al lado izquierdo, siendo cierto, que de todas las especies que fueren entre si diferentes (como no sean contrarias) se podrán hazer Mixtos, y lo mismo de las Rectitudines: pero si tienen los extremos opuestos, será imposible el vnirlos, sin otra especie q se interpõga, y de transito, y que la accion sea Circular, como la de atrás con la de adelante: la de vn lado con la del otro: y la de arriba con la de abaxo, entendiendose lo mismo de los moui-

mien-

mientos, pues con sola vna accion no se puede ir à dos partes contrarias, por no ser posible en vn tiempo, hazer mouimientos extraño, y Accidental, Remiso, y de Reducció, ni Violento, y Natural, pues primero ha de tener fin el vno, para que tenga principio el otro.

Otros quatro mouimientos Mixtos he hallado, introducidos en diferentes Autores Antiguos, y Modernos, à quien llaman de Vnion de Armas, que son quando por causa de vna igual agregacion, y tocamento vñ las Espadas juntas, y vnidas, siguiendo la vna à la otra: desuerte, que si baxan à participar del Angulo Agudo con el Mouimiento Natural, se dize Mouimiento Mixto, y lo mismo si sube al Angulo Obtuso con el Mouimiento Violento, ò si se aparta à qualquiera de los lados, con el Mouimiento Remiso: y confessando ingenuamente la repugnancia que me hazen a mi dictamen, me puede ser permitido representar las ra-

zones que para ello me hazen fuerza. Y sentando en primer lugar, que dezir Mixto, significa, y dà à entender vna composicion de cosas simples, diferentes, y contrarias; assi en sus especies, como en sus qualidades: y como en la formacion de estos mouimientos se ha la, que constan solo de vna especie simple, segun à la parte à donde se dirigen; sin que se puebe auer mezcla, ni vnion con otra diferente; pues si baxan las Espadas con el Mouimiento Natural; solo esta especie simple se reconoce: si suben al Violento, de la misma suerte; y si hazen Mouimiento Remiso à qualquiera de los lados, no se experimenta mas: Con que si en esta consideració quieren que vna sola especie simple de Mouimiento, se tenga por Mixto, no se que diferencia aya de auer entre lo simple, y lo Mixto. Lo cierto es ser imposible, pues pongo por exemplo, que à vna porcion de Linea Recta se le aumentasse (aunque fuesse por operante distin

to) otra tanta longitud de su misma especie, siempre sería Línea Recta, pero si acaso la porción que à su longitud se aumentasse, fuese Curva, entonces, con toda razón, y propiedad, se podría llamar Mixta, por auerse mezclado, y vnido con especie diferente. Y pues claramente se reconoce por cierta la impropiedad de estos quatro terminos, por ir contra toda razón, y contra la misma definición, que dize, Mouimiento Mixto, es aquel que consta de mas de vna especie, y no ser de essencia ninguna, llamarlos Mixtos, se puede dezir simplemente, para nuestro modo de entender, Mouimiento Natural de Vnion de Armas, Mouimiento Violento de Vnion de Armas, y Mouimiento Remiso de Vnió de Armas: y dexar lo Mixto, pues no lo ay, ni es posible auerlo sin las circunstancias referidas: Y aunque dicen toman por pretexto para ello, la contrariedad, y diferencia que ay entre los cóbatiéres, lo tengo por insubstancial, pues esto no

puede alterar , ni corromper la naturaleza de los Mouimientos en la simplicidad de sus especies. Solo vn Mouimiento Mixto de Vnion de Armas puede auer , y es quando con la igual agregacion , el vno de los combatientes hiziere Mouimiento extraño , y el otro siguiere có el accidental , porque entóces con sola vna accion , y sola vna Vnion se hazendos especies simples juntas , y se puede dezir con toda satisfacion , Mouimiento Mixto de extraño , y accidental , hecho por operantes distintos , por medio de la agregacion , y Vnion de las Armas , y no es posible auerle de otra suerte.

En esta materia de Mouimientos , y Rectitudes , no tenemos otra cosa que poder dezir hasta otro tiempo ; porque aunque ay otros en la Destreza à quien se dà diferentes nombres , con todo no son de diferentes especies que las referidas : y en siendo necesario tratar de ellos , se dará la noticia cóbeniente para poder llegar a su conocimiento ,
que

que teniendo ya, de lo que queda definido, y de mostrado, y sabiendo, que el material preciso, para la composicion, y fabrica de las Tretas son los Mouimientos, serà biẽ tratar de definir que es Treta, quantas especies ay, y el modo mas perfecto de su formacion.

CAPITVLO III.

De la Definicion de la Treta, y sus Especies.

LA Treta, es vna disposicion que el Diestro fabrica en su idea, para que reducida en Aõto, se configa dar herida al contrario, assegurãdo su defenfa. Es genero que comprehẽde todas las que pueden auer, que en el dictamẽ de todos los mas Autores de esta Ciencia, son infinitas; advirtiẽdo, que solas cinco tienen preeminencia de poder constituir herida, que son el Tajo, el Reuẽs, y la Estocada, el medio Ta-

lo, y el medio Recien: Con que podemos re-
zar, queriendo el conocimiento de ellas,
y sin esperar, se consigue lo necesario, y es
fiarlo, como es el fin de esta Ciencia, pro-
curar la defensa propia, y ofensa del con-
trario: caso que conuenza para la defensa
cierto que solo estas cinco ocasionan la
ofensa; y que para solo ellas se ayra de pre-
uenir la defensa: pues aunque precedan las
disposiciones que fueren posibles, como
para ser herido, ha de ser precisamente cõ
vna de las dichas, solo se procurará el defen-
derse de ella, que de las demases cierto, que
si no pueden ocasionar herida, que no ayra
que preuenirles defensa. Tres especies ay
de Tajos, que son el Vertical, el Diagonal,
y el Orizontal, entendiendose auer las mis-
mas de Reñeses. La estocada no tiene mas
que vna especie, segun su formacion, y to-
das estas tretas toman los nombres, confor-
me en las partes que se executan; pero para
poder definir con mas facilidad, y claridad

ca la vna de otros aspectos , y tener el conocimiento de las líneas que en el cuerpo del hombre se deben considerar, conforme à De treza, que son donde se executan las heridas, será preciso hazer vna Figura delineada, según nuestro Maestro D. Luis Pacheco de Narbaez la propone, aunque no la demuestra, que nos declare con satisfacción el intento; quedando con esta advertencia, trataremos de dar particular noticia de los Mouimientos de que se compone la Treza, quales son los que hieren, y quales los que disponen la herida.



[illegible]

1114

Muy importante ha sido poner en practica esta Demonstracion, porque dà à entēder con realidad los Puntos , y Lineas que en el cuerpo del hombre se deben considerar , para el vſo de la verdadera Destreza; pues es cierto (como adelante veremos) que le es al Diestro muy importante este conocimiento, para dirigir las heridas à los Puntos donde se puedan executar sin riesgo: Y asimismo podremos tambien con mucha facilidad definir las especies que ay de Tajos, y Reueses , que sin la Demonstracion fuera mas confusa su inteligencia , y con ella es tan clara, q̃ parecē que sin mas explicacion lo està dando à entender : Y asì digo, que el Tajo Vertical, es el que se executa en la Linea Vertical del lado izquierdo que señala la letra (C) cayendo derecha, y perpendicularmente con el Mouimiento Natural, y se le dà este nombre , por ser el de la Linea donde tiene la execucion.

Lo mismo se entiende del Reuès, dife-

renciandose solo en la Linea , por ser en la Vertical del lado derecho, que muestra la (B) donde se deben executar; advirtiendо que tambien pueden ser en la Linea Diagonal , que tambien se llama Vertical , y muestra la letra (A.) Los Tajos , y Reueses Diagonales , son los q̄ hieren en las Lineas Diagonales que cruzan el Rostro (D) (E) con la distincion , que el Reuès hiere desde la ceja derecha, hasta el lado izquierdo de la barba : y el Tajo desde la ceja izquierda hasta el lado derecho; y toman el nombre de las Lineas donde se executan.

Los Tajos , y Reueses Originales , son en la Linea de este nombre , formada en la Demonstracion (j) (K.) De esta especie se usa poco en la Verdadera Destreza , por el conocido riesgo que ofrecen à quien los forma.

Bastantemente parece queda declarado todo lo que à la Demonstracion toca: las especies de Tajos , y Reueses que ay , las

Lineas donde se executan , y de donde toman los nombres: Con que ya nos es preciso dar à entender el modo de la formaciõ; porque saber que pueden tener execucion, y en los puntos dõde, è ignorar con oha de ser , me parece que seria quedar con toda cortedad en la declaracion de estos principios: y assi con la mayor claridad que para la facilidad de su inteligencia fuese possible, irè dando la noticia comueniente.

El Tajo Vertical se forma con vna accion, ò Mouimiento Circular que comprehende tres especies simples , haziendo vn Mixto de todos tres: Pero para mas claridad , pongo por exemplo, que el Diestro (desde la posicion de Angulo Recto) quiso constituir este Circulo, y para ello empezó à formar Mouimiento Remiso por su lado izquierdo; y en su prosecucion subió la Espada à Violento, y desde el Violento, baxò el Natural à hazer la execucion de la herida, comprehendiendose con sola vna ac-

cion tres especies simples de Mouimiento, que son el Remiso, y el Violento, que disponen; y el Natural, que executa.

El Reuès de esta especie se forma de la misma suerte, y se cõpone de los mismos Mouimientos, solo q̃ su principio es con el Mouimiento Remiso al lado derecho, y la execucion en la Linea Vertical derecha del contrario.

Los Tajos, y Reuèses Diagonales, tienen la misma formacion que los Verticales, diferenciandose solo, en que quando la Espada llegue al Estremo de la Rectitud alta, debe inclinarse (si es para Tajo) à la Rectitud del lado derecho, y executar con el Mouimiento Mixto de Reduccion, y Natural: y si es Reuès por el lado izquierdo, executando la herida con el Mouimiento referido, cruzando el rostro del contrario, como señalan las Lineas que diuiden el quadrado de vn Angulo à otro.

Si se formã estas Tretas de causa sugeta.

dizen que se ha de anteponer el Mouimie-
to Natural al Remiso, por causa de la fuge-
cion. Lo cierto es ser superfluo, pues con el
no se saca la Espada de la que la contraria
le pone: La prueba es clara, y euidente; por
que si la fugecion se haze con el Mouimie-
to Natural, auiendo puesto la Espada sobre
la contraria, en iguales grados, para baxar-
la à la posicion, y participacion del Angu-
lo Agudo, y el entonces haze el mismo Mo-
uimiento, es cierto seguirà la Espada supe-
rior (que es la que sugeta) à la inferior (que
es la que padece la fugecion) hallandose
ambas en la participacion del mismo Angu-
lo Agudo, sin auer salido de ella, siendo cier-
to que para salir, ha de precceder el Moui-
miento Remiso que desminuye la fuerza al
contrario, haziendo que su Espada se des-
gradue, y no pueda sugetar con el Natural:
y en esta conformidad se consiguen tres co-
sas. La primera, escusar vn Mouimiento. La
segunda, salir con realidad de la fugecion.

Y la vltima, que quando la Espada salga de ella, se halla hecho el primer Mouimiento, faltando solo dos para acabar la formacion de la Treta: Con que es claro que de causa libre, ò sugera han de componerse de los mismos Mouimientos que quedan dichos. y participar de vn Angulo que es el Obtuso, quando la Espada sube violenta, escusando tambien con la exclusion del Mouimiento Natural, la participacion del Angulo Agudo, que por el se causaua. Y no obstante todas estas consideraciones, digo (por absoluto dictamen) que de causa sugera (aunque cabe en la posibilidad) no ha de auer Reuès, ni Tajo, medio Tajo, ni medio Reuès, ni Estocada, respeto del euidente peligro que ofrecen à quien los formare, como adelante diremos, y fundamentos de razon, y de verdad probarèmos. Y porque juzgo, q con su conocimiento (supuesto que lo que se excluyere por peligroso, se debe estimar como si no fuesse, respeto de no auer de vsar

de ello) se escusará la question de apurar la cantidad de especies simples de Mouimiento, de que estas Tretas deben constar, siendo de causa sugeta.

El medio Tajo, y el medio Reuès, consta su formacion de dos Mouimientos: Vno, que dispone: Y otro, que executa. El que dispone, es el Remiso. Y el que executa, el de reduccion, con la diferencia, que el medio Tajo se empieça por el lado derecho; y el medio Reuès, por el lado izquierdo. Son de la especie de Orizontales: engendralos el desvío que el contrario hiziere: y su formacion no describe Circulo, ni porcion de él, mayor, ni menor; porque el Mouimiento que dispone, vâ por vna Linea, y por ella misma buelue el que executa; por lo qual no se llaman estas Tretas Circulares, como à los Tajos, y Reueses Verticales, y Diagonales.

Los Altibajos se forman con dos Mouimientos, que son el Violento que dispone, y

el Natural que executa: Son de la especie de Verticales, pero es necesario advertir, que aunque solos estos dos Mouimientos le forman, no es con toda la perfeccion necesaria, por ser la execucion de la herida con poco rigor, respecto del poco buelo que puede coger: Con que para que sea perfecto, será preciso acrescentar dos Mouimientos à la parte de la espalda del Actor; con que viene à componerse de quatro, dos à la parte de adelante, y dos à la de atrás, empezandole à formar con el Violento, taxando à la espalda con el Natural, torciendo à subir con el Violento, y executando la herida con el Natural: Y ser esta la perfecta formacion de estas Trietas, lo reconocio nuestro Maestro, advirtiendole el poco efecto que resultaria de los que se componen de dos Mouimientos: y que para que sea riguroso, han de còrtar de dos entre los combatientes, y dos detras del Actor. Lo mismo se debe entender de los medios Fajos, y medios Reueltas, que

para que su execucion sea perfecta, avian de formar se con dos Mouvimientos mas, que son el de Reduccion, y el Remiso, que corresponden à la parte de la espalda: y contaràn tambien de quatro Mouvimientos, empeçando à formar el Remiso, siguiendo el de Reduccion àzia la espalda, bo viendo con el Remiso, y executando la herida con el de Reduccion, siendo cierto, que para cò seguir con perfeccion el accièrto, en el n.º do de formar estas Tretas, se han de executar como queda declarado: Y pues de la formacion de los Tajos, y Reuèses Verticales, y Diagonales, medios Tajos, y medios Reuèses, y Altibajos (que son las Tretas à quie toca herir de cuchillada) se ha dado la còueniente noticia, y por ella conseguido el conocimiento de los Mouvimientos que las componen, y asimismo que para que tengã logro con el Rigor necessario, han de contar (estas dos especies vltimas) de quatro, los tres dispositiues, y el vno executante, se-

por la parte de adentro , le obliga à que para salir de ella , vaya rodeando por debaxo de la guarnicion contraria , descriuiendo su viage vna Circunferencia , hasta boluer à correspondèr al mismo Punto de dõde empeçò el primer Mouimiento , y como viene à tener fin donde tuuo el principio, cierra vn Circulo de donde toma el nombre esta herida; pero no porque con èl pueda executarla, sino precede el Mouimiento Accidental, que es à quien toca. La de medio Circulo , es la que no describe mas q̃ la mitad de èl: y la q̃ no camina mas que la quarta parte, se llama de quarto Circulo, siendo fixo , que aunque su formacion sea asì , y que por ella se les dè los nombres, auiendo de auer execuciõ de esta herida, ha de ser con este Mouimiento , y no con otro alguno. Tambien se debe tener por cierto, è infalible, que de las seis especies simples de Mouimiento, solas tres tienen la potestad de poder herir, que son

(como queda dicho) el Natural, el de Reduccion, y el Accidental y los Mixtos que con estas especies se hizieren. De todo lo que para la declaracion de las Tretas ha sido necesario, me parece auer dado la noticia conueniente, definiendo que es Treta, y sus especies, dando à entender las Lineas donde se deuen executar las heridas, y de donde toman los nombres el modo de su formacion: de quantos Mouimientos se componen: quales son los que hieren, y quales los que disponen la herida: Con que en quanto à lo que à esta parte toca, no tenemos hasta otra ocasion cosa que poder tratar, y assi será conueniente proseguir, definiendo el Compàs, y sus especies, pues le es al Diestro tan necesario su conocimiento, para que las Tretas tégan logro, por ser por medio de quien tienen execucion, y ser vno de los mas fundamentales principios de nuestra

Ciencia.

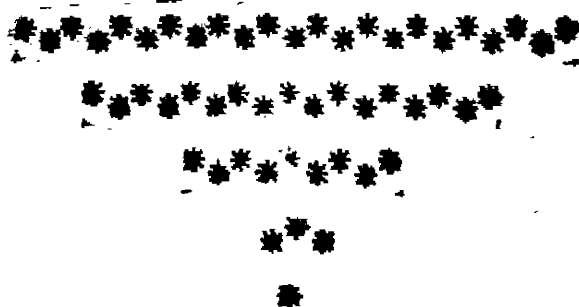
CAPITULO III.

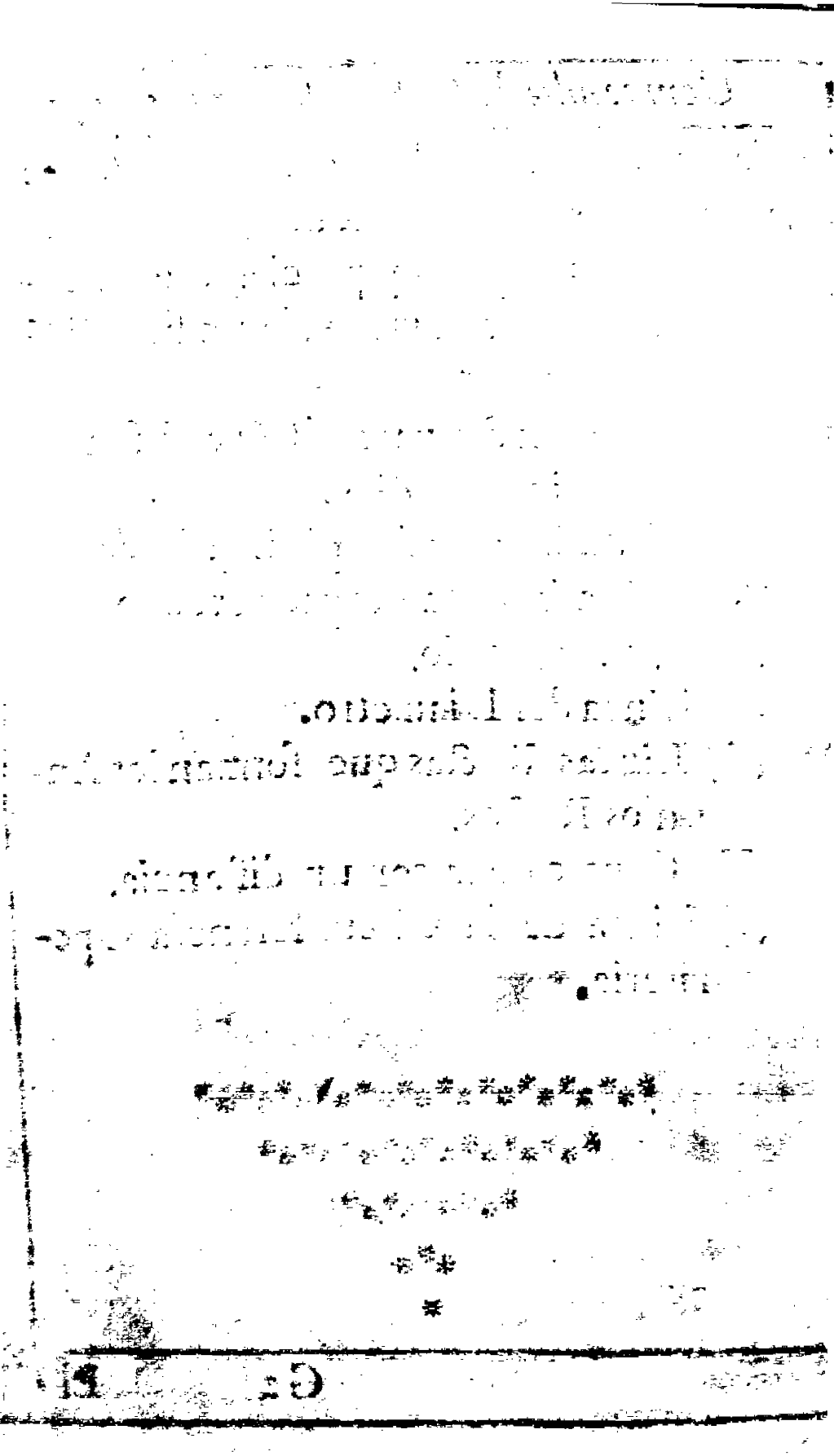
*De la Definicion del Compàs, y sus
Especies.*

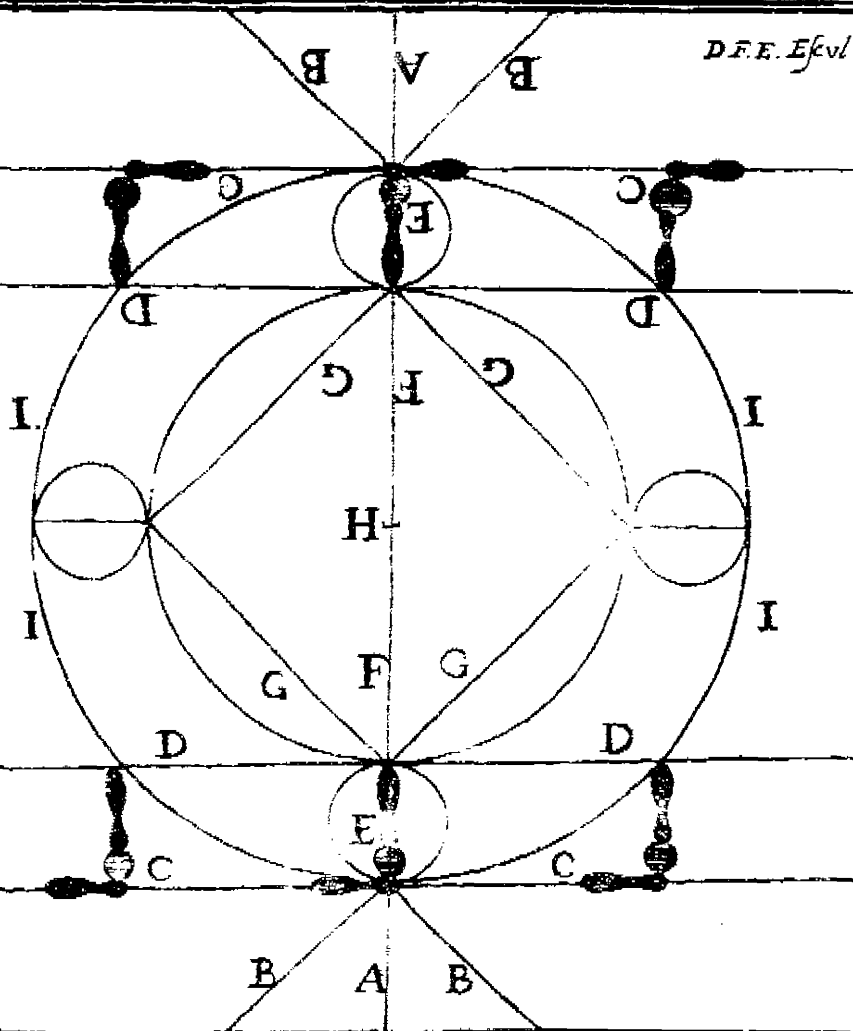
Compàs es vn Mouimiento que haze el cuerpo, quando dexa vn lugar para ocupar otro: y para mayor claridad, es cierto, que dàr vn Compàs, es lo mismo que dàr vn passo: es genero; y tiene cinco especies simples, cuyos nombres son, Recto, Curbo, Transversal de Trepidacion, y Extraño: Otros dos ay Mixtos, que son, el de Trepidacion, y Extraño, y el de Transversal, y Curbo; pero para su declaracion, y conocimiento, se necessita de la Demonstracion del Circulo que se imagina entre los dos Còbatiètes: y hecho, se puede cò suma facilidad definir cada especie de las referidas, y luego se tratarà de los Mixtos de Transversal, y Curbo, y de Tre-

pidacion, y Estraño, dando las noticias que por aora fueren convenientes, pero en primer lugar, es forçosa, y precisa la explicacion de la presente Figura, segun su delig-
neacion.

- (A) Linea Recta, para el Cópas Estraño.
- (B) Lineas intermedias.
- (C) Linea infinita del pic izquierdo.
- (D) Linea infinita del pic derecho.
- (E) Centro propio.
- (F) Linea del Diametro.
- (G) Lineas Rectas que forman los An-
gulos Rectos.
- (H) Centro de la comun distancia.
- (I) Linea de la Circunferencia Ope-
riferia.







*DELIGNEACION, CONSIDERA
DA EN LA PLANTVD YNFERIOR
PARA EL VSO DE LOS COMPASES*

las Lineas Rectas, que llamamos Infinitas, que señalan las letras (D) y (C:) puede empezar se à formar con ambos pies.

El Compàs Mixto de Trepidacion, y Extraño, se dà por la Linea Recta Intermedia, que està entre la Infinita, y la Recta, por dõ de se dà el Extraño (B.) Y porque participa de las dos especies, se le dà este nòbre: puede empezarle qualquiera de los dos pies.

El Compàs Mixto de Trásversal, y Curbo, sirve para hazer Mouimiento de Conclusion, y solo se puede formar por el lado izquierdo del Actor. Empieçale el pie derecho, y tambien le acaba. Es Còpàs q pide Demonstracion aparte, para la facilidad de su inteligencia: y por ser cosa de mucha importancia su conocimiento, para el vso de la verdadera Destreça, no me parece dexar de demonstrarle como se

figue.

Con facilidad se comprehende por medio de la Démonstracion presente el modo de la formación del Compàs Mixto de Tránsversal, y Curbo, pues se ve que se empieza con el pie derecho, dando el Tránsversal por la Línea Recta desde el Punto (A) al Punto (B) y afirmandose en él, passa el pie izquierdo, formando Compàs Curbo por la circunferencia desde el Punto (R) al Punto (H) llegando à ocupar la Línea Infinita del contrario; y luego afirmandose en él, acaba el derecho, formando tambien Compàs Curbo, passandose desde el Punto (B) hasta el Punto (C) poniendolo detrás del izquierdo, en la misma Línea Infinita de el contrario: y como su composicion consta de las dos especies simples, se haze el Mixto, como queda significado.

El determinar cantidad fixa à los Compases, para obrar las proposiciones, lo tengo por cosa sumamente difícil (y aun imposible) porq̃ como las distancias se proporcio-

nan,acortando el Diestro su Compàs, todo lo que el contrario huuiere alargado el suyo : y el formarle largo ,ò corto sea asì en el vno, como en el otro A òto voluntario, y no preciso, no se puede dar punto fixo à lo que no le puede tener; que como se dà de cinco pies, se puede dar de quatro, y de vno. Solo en vn caso se pudiera còseguir, y es, si el vno de los Combatientes estuuiera sin mouerse de su lugar, que respeto de no alterar las distancias, se podian proponer cantidades fixas para el vso de los Còpases. Pero biése reconoce q̄ dificil es la còsideracion de vn contrario inmouil; con que me ratifico en mi dictamẽ, que aũq̄ nuestro Maestro D. Luis Pacheco de Narbaez les diò tres medidas, y para su distincion los nõ brò Compàs doble, ò passò Geometrico, Còpàs Sencillo, y passada; dandole al doble cinco pies de longitud, el vno de maciço (q̄ es donde haze assiento el pie) y los quatro de hueco: al sencillo tres, vno de maciço,

y dos de hueco: y à la passada dos, el vno ma-
ciço, y el otro hueco; con todo no es bastan-
te para q̃ no se puedan formar de seis, de
quatro, y de vno: con que absolutamente di-
go que solo el conocimiento, y capacidad
de los Combatientes podrán medir propor-
cionadamente las distancias, teniendo por
regla general, que si el contrario diere los
Compases largos, el Diestro los ha de dar
cortos, supliendo el vno la desproporcion
del otro, y se conseguirà la perfeccion en
el modo de formarlos: Y pues no ay cosa al-
guna (tocante à esta materia de Compases)
q̃ poder declarar hasta otra ocasion en que
bolvamos à tratar de ellos, serà bien profe-
guir, demonstrando, y dando noticia de la
diuision, y graduacion de la Espada, por ser
vno de los mas fundamentales principios
de esta Ciencia, y muy importante, y neces-
sario su conocimiento, para conseguir
la defensa propia, y ofensa del
contrario.

CAPITULO V.

De la Divisiõ, y Graduaciõ de la Espada.

LA presente Demonstraciõ, enseña la Graduaciõ de Fuerça q̃ en la Espada se debe considerar; y para ello se pone diuidida en diez partes iguales, à quien llamamos Grados, empeçando desde la punta por el numero primero, hasta la guarnicion al numero diez, advirtiẽdo, q̃ cõforme se fuerẽ aumentãdo los grados, assi se irã aumentãdo la fuerça. La razõ es clara, y natural, porq̃ como el cuerpo es cẽtro de la fuerça, y este la comunica à la Espada, por medio del braço, es cierto q̃ aquella parte, ò grado q̃ mas cercano estuviere à el, tendrà mas fuerça, por estãr mas proximo al origẽ, y que todo aquello q̃ se fueren desvian-do, irã perdiendo la fortaleza, y valor: por lo qual el numero primero, es el Grado de mas flaqueza, por ser tambien el que mas distante se halla del cuerpo.

La experiencia nos manifestarà la grandeza, de este fundamento, y lo preciso de su conocimiento, y especulacion; pues por el tiene el Diestro à su disposicion, y voluntad el poder disminuir la fuerza à su contrario, y aumentarse à si la que por naturaleza le faltare: y para ser mejor assegurada esta proposicion, le puede considerar con la Espada igual en longitud, y graduacion, y que llega à comunicarle la suya, haziendo tocamento en ella, con numero seis, sobre numero cinco: Con q̃ bienç à estar el Diestro en vn grado mas de flaqueza, y su cõtrario en vno mas de fuerza. Y en este caso debe graduarse, poniendo su Espada numero siete, sobre tres de la contraria, aumentando con esto su fuerça, todo lo que abentaja en numero, que son quatro grados, quedando con otros tantos de disminucion el contrario: Y assi se ha de tener por Regla General, que los mayores numeros, tienen superioridad sobre los menores; y con esta

advertencia se ha de procurar poner siempre los mas sobre los menos , y se conseguirà el estar superiormente graduado , y defendido.

Sentados estos principios, que comprehenden en vniuersal todo lo que en esta Ciencia se puede tratar , me parece se ofrece vna dificultad, tan claramente manifesta, que sino la desvanecemos , serà muy posible que algunos queden en el escrupulo que ocasiona ; y es, que como esta Ciencia tiene por particular fin , el procurar la defensa propia , y ofensa del contrario (caso que conuenga para la defensa) y esto sea tã distinto lo vno de lo otro, por estar en los extremos, parece que con solos vnos principios, no se pueden comprehender dos cosas tan opuestas , que bastaua que aprouechasen para vna de las dos, defensa, ù ofensa , y que se diessen otros preceptos para la contraria : pero como lo vniuersal lo comprehende todo (que à no ser así los llamara-

mos particulares) es cierto que debaxo de estos mismos principios, se halla la conueniente contrariedad, por la desigualdad, y oposicion que se experimenta entre sus especies, y aun en vna sola, mediante la graduacion, ò la medida del tiempo; pero para quitar qualquiera genero de duda, ha de ser preciso ir declarando las oposiciones, y quedará desvanecida la proposicion, con lo qual podremos proseguir sin embaraço.



TRATADO TERCERO,
De la Declaracion de la Contra-
riedad, y Oposicion que ay en
las Especies de los Princi-
pios que quedan defini-
dos, y demonf-
trados,

A Viendo de dár principio à la decla-
racion de los Preceptos Vniuersa-
les de esta Ciencia, fue preciso dár
noticia en primer lugar, de la posicion, y
planta mas segura donde se debe afirmar el
Diestro con su contrario; que siendo en ra-
zon de Angulo Recto, le constituimos en él
para que nos fuese haziendo participes de
todo lo que ya queda definido, y demonstra-
do: y como hasta este tiempo no ha sido ne-

ces-

confirio (para explicar demonstratiuamente) el considerar al Dialecto con su contrario (por auerle tocado à èl solo la execucion de todo) no se ha advertido el modo con que se debe portar con èl, para tratar las proposiciones: pero pues se ha de proseguir esta materia, poniendo en conocimiento de la conueniente desigualdad que se experimenta en los principios vniuersales, por la oposicion que ay entre sus especies, y para esto es tambien preciso, que aya de auer quien proponga, y que no falte quien haga la oposiciõ, no se puede dexar de afirmar al Dialecto con su contrario, ni tampoco escusar la declaracion del Medio de Porporcion, por ser la primera cosa que se debe hazer, para dar principio à qualquiera question que se ofrezca: que en estando capaces de todo lo que para hazer eleccion de èl fuere necesario, se proseguirà con las oposiciones, demonstrado lo que para mayor facilidad de su inteligencia fuere combeniente.

CAPITVLO I.

De como se debe elegir Medio de Proporcion.

E Legir Medio de Proporcion, es determinar vna distancia proporcionada, y combeniēte, desde la qual puede el Diestro reconocer los mouimientos del contrario, pues para qualquiera determinacion suya, han de preceder, assi de cuerpo, como de braço, y Espada: De cuerpo, mediante compàs: y de Espada, mediante formacion de Treta.

El modo de conseguirlo, ensēa la siguiente Demostracion; pues claramente manifesta, q̃ para no errar (antes bien para conseguir con perfeccion el acierto) ha de medir el Diestro su Espada con la del contrario, de suerte que no passe la punta del pomo; siruiendo esta preuencion, no solo pa

ra reconocer los Mouimientos, fino para saber si la Espada contraria excede en longitud à la suya. Tambien se debe estàr en conocimiento, de que si los dos Combatientes se hallaren con Armas iguales, el que primero elige Medio, lo haze para ambos, y se llama Medio de Proporcion Propio, y Apropiado, por auer en vn tiempo tomado el Diestro para si, y ofrecido à su contrario vna misma disposiciõ; pero si alguno de los dos trae la Espada mas larga, y le elige en la forma que se ha dicho, se llama Medio de Proporcion Propio, por auer sido la Eleccion para el solo, quedando el otro desproporcionado: Y si el que trae la Espada corta, llega la punta à la guarnicion contraria, se llama Medio de Proporcion Apropiado, porque le Apropia, y ofrece el Medio que el no auia elegido, pero aunque se debe estar en conocimiento de todo esto, solo se demonstrarà la eleccion de Armas iguales, por ser de las que agora hemos de vsar.

En el fin del Medio de Proporción, tiene principio el Proporcionado, por ser preciso que dexede ser el vno, para que empiece à ser el otro, y para venir mejor en su conocimiento, es necesario entender, que el Medio Proporcionado, es vna distancia, q̄ el Diestro determina, desde la qual puede herir à su contrario, quedando el defendido: no es, ni puede ser vno solo, porque como se ofrecen diferentes disposiciones de herir, no se pueden comprehender todas con solo vno: con que es preciso, que para qualquiera especie de Treta, aya de auer Medio Proporcionado distinto, teniendo por cierto, que todas las vezes que se estuviere en puesto desde donde se pueda ofender, quedando defendido, se ha logrado el tenerle conueniente.

Tres modos ay de conseguir este Medio, à quié llamamos, Propio, Apropiado, y Tránsferido: El medio Proporcionado Propio, es el que el Diestro adquiere por sí solo, quan

do el contrario le espera: El Apropiado , es el que ofrece el contrario , quando con sus Mouimientos dà disposicion de herir sin riesgo: Y el Trásferido, es el que el Diestro quita à su contrario, oponiendole sus Compases, y Mouimientos , de suerte que viene à tomar para si el Medio que el otro busca-ua.

Considerando nuestro Maestro su realidad, dize : Que se llama Propiamente Medio , porque carece de todos los extremos: Proporcionado, porque el mouimiento que el Diestro hiziere, ha de ser con tal medida que ni sobre en lo superfluo , ni falte en lo necesario: Y para mas ponderar su grandeza digo; que es cierto, q̃ el que llega à constituirse en èl con perfeccion , consigue el fin de esta Ciencia , pues no es otro que el que ofrece este medio, assegurando la defensa propia , y ofensa del contrario : Y assi, puesto, y recapacitado el Diestro, en lo que para adquirir conocimiento de la impor-

tancia de estos medios queda advertido, se proseguirá, manifestando la oposicion de los Angulos, y de los demas Fundamentos, como por su orden se fueren siguiendo.

CAPITULO. II.

De la Oposicion de los Angulos.

EL Angulo Recto por su mayor alcance, y defensa, se opone al Obruso, y al Agudo: y como es imposible, que si el vno de los combatientes le elixe, lo puede hazer el otro (por no auer mas que vna linea donde se considera, y esta estè ocupada) le ha de ser forçoso el auer de participar de vna de las otras dos especies, que por ser de menos alcance, no puedē herir, ni escusar la herida del que estuviere en razon de Recto; pero para preuenir mejor lo propuesto, se avrà de Demostrar Fractivamente esta proposicion, donde reconoce

7
6
rà el Diestro el provechoso Fruto q̃ cō real-
lidad ofrecē las medidas Geometricas, pues
por la diuision del circulo, para la gradua-
cion, y valores de los Angulos, se llega al co-
nocimiento de poder hazer las Oposicio-
nes de vnos à otros, y tambien del conocido
error de los q̃ inconsideradamente, y sin
ningun fundamento de razon, dicen que
se puede herir de Recto, à Recto, no advir-
tiendo, que si el vno de los cōbatientes se
afirma en èl perfectamente, no puede de
ninguna suerte conseguirlo el otro, por no
ser capaz la Linea del Diametro superior
(que es donde se considera el brazo, y Espa-
da) de admitirlos à los dos. Y para que con
mayor claridad se comprehenda la Demos-
tracion, es de advertir, que la Figura que se
ña la letra (A) es la que està en razon de
Angulo Recto: y la que muestra la (B) la
que por necesidad ha de participar de las
otras dos especies que son de menos alcan-
ce.

Por la antecedente Demonstracion se dà tambien noticia del modo de herir, que llamamos desde el Estremo Remoto, q̄ es el lugar desde donde en razõ de Angulo Recto se hiere al contrario en el Punto de Tocamento mas cercano que se considera, dõ de se junta el braço cõ el cuerpo, de tal fuer te, que tirada vna Linea Recta desde vn ombro à otro de los Combatientes, y ocupandola el Diestro con su braço, y Espada, cumple perfectamente con la obligacion del precepto de herir en razon de Angulo Recto, como se manifiesta por la graduaciõ del Circulo; pues se vè, que la punta de su Espada està en correspondencia de los nouenta grados que le tocan, y el contrario es forçado à no llegar à este numero, por participar su Espada del Angulo Agudo, ocupando el numero de ochenta grados, ò à pasar de los nouenta, si acaso se inclinare al Obtuso, poniendo la Espada en correspondencia de cien grados, ocupando la Linea

(X) quedando de qualquiera fuerte que sea con menos alcance , no pudiendo por razon de él, escusar la herida.

Los Angulos Obtusos , tienen oposició entre sus especies, segun el valor de graduacion que tuuieren; porque los que tienen, y comprehendē mas grados, son opuestos de los que tienen menos, como tambien lo enseña la Demonstracion, reconociendo, y considerando, que el Angulo Obtuso que tuuiere en su capacidad cien grados, se opondrà al que tuuiere el valor de ciento y treinta , por ser fixo que se halla mas cercano al Angulo Recto, y participa del mayor alcance, tanto quanto mas proximo estuuiere à él.

La misma oposicion admite la especie de Angulo Agudo, pero es con vna diferencia, que los de mas graduacion son contrarios à los de menos: y assi el Angulo Agudo que tuuiere el valor de ochenta grados, tendrà mas alcance que el que com-

prehendiere cinquenta, por la misma razón que se ha dicho de la cercanía del Angulo Recto con que se opone al mas distante.

CAPITULO III.

De la Oposicion de los Mouimientos.

CON la segura noticia que ya se tiene de que para los Mouimientos executantes puedan obrar, es preciso que los dispositiuos preceda en primer lugar, me parece se podrá con facilidad poner en el conocimiento de la oposicion, que unas especies se hazen à otras; y así empearèmos à oponer los Dispositiuos, que son el Violento, para que execute el Natural: el Remiso, para q̃ execute el de Reduccion: y el Estraño, para que obre el Accidental: Con que digo, que este es el que se opone à todos, porque como se obra en razón de Angulo Recto, tiene la preeminen-

cia del mayor alcance , caminando en correspondencia del Punto de Tocamento mas cercano, donde se ha de constituir la herida en el contrario: pero para mejor poderlos hazer capaces, y quedar assegurados de la verdad de esta proposición, se avrá de considerar la formacion de estos movimientos, y se reconocerá ser indubitable la oposicion que se haze con el Accidental.

El Movimento Violento (que como ya se ha dicho) sube à participar de la Rectitud Alta, en razon de Angulo Obtuso, disminuyendo el alcance, y desviandose la Espada de la correspondencia de los Puntos de Tocamento que se consideran en el contrario, es opuesto del Accidental que vá en razon de Angulo Recto con el mayor alcance, y en correspondencia de Punto fixo; có que quando el Violento llega à su termino, ya ha executado el Accidental.

El Movimento Remiso, que camina à

las

las Rectitudes de los lados, tambien minora el alcance, y se desvia de la correspondencia del contrario, y por las mismas razones es opuesto del Accidental.

El Mouimiento Estrañõ que acorta el alcance, aunque no pierde la correspondencia del contrario, tiene la misma opolicion con el Accidental; porque al mismo tiempo que el vno vâ retrocediendo para disponer, vâ el otro caminando para executar la herida, y lo consigue con euidencia.

Tambien se opone al Mouimiento Natural que baxa desde el Angulo Recto, à participar de la Rectitud baxa, en razon de Angulo Agudo, por la misma descorrespondencia, y desminucion de alcance, como queda probado.

Esto se logra, con gozar del tiempo en que se forman estos Mouimiẽtos; de tal suerte, que al mismo Punto que el contrario empieza qualquiera de los Referidos, en el mismo debe el Diestro dâr principio al

fuyo, y conseguirà herir en tiempo, gozando de los Mouimientos del contrario: pero si por algun accidente, ò descuido se pierde la ocasion en que el contrario haze la formacion de ellos, auiendo llegado à su termino, y estando en punto de empear el que ha de hazer le execucion, el Mouimiento Accidental notendrà en este caso poder para estoruar la herida, y lo q̄ puede suceder, serà herirse los dos Combatientes: el vno de Estocada: y el otro de Tajo, ò Reuès, ò de medio Tajo, ò medio Reuès, ò ambos de Estocada, segun los Mouimientos dispositiuos que huieren precedido, ocasionando esta igualdad la ignorancia de los preceptos, para la oposicion de los Mouimientos que executan: y para no incurrir en tan peligroso horror, proseguirè en su declaracion.

A los Mouimientos Dispositiuos, siguen los executantes, cuya oposicion es distinta, por auerse de hazer con agregacion de Es

pada, y la otra de causa libre: de manera, q̄ el Mouimiento Accidental, el de reduccion, y el Natural (que son los que por naturaleza forman las heridas) son destruidos, y opuestos del Natural, por su mayor promptitud, fortaleza, y realidad: y en esta consideracion irè explicando todas estas oposiciones, en la conformidad que se sigue.

El Mouimiento Accidental, que por si solo, ò por preceder la disposicion del Estraño viene por vna Linea Recta, correspondiente al Punto de Tocamento que el contrario ha elegido para herir de Estocada, es destruida, y desvanecida su forma con el Natural; porque agregando el Diestro su Espada (con superioridad de grados) corta, y sujeta la contraria: de suerte, que baxandola à participar del Angulo Agudo, la quita la correspondencia, y alcance, pribandola, no solo del acto presente, sino dexandola impossibilitada de poder seguir

ninguna determinacion, sin conocido riesgo.

El Mouimiento de Reduccion, q̄ dispuesto del Remiso, viene à executar herida de medio Tajo, ò medio Reuès, es tambien por la misma razon, opuesto, y sugeto del Natural; pues quando la Espada contraria se viene reduciendo al Punto del Tocamento, haze el Diestro la Agregacion con la suya, y la sugeta, y dexa con la misma priuacion que se ha dicho, à cuya accion llamamos matar el Mouimiento.

El Mouimiento Natural, que dispuesto del Remiso, y del Violento, baxa para constituir herida de Tajo, ò Reuès, es opuesto de su misma especie, no pudiendolo ser de otra alguna, segun su naturaleza: Con que quando baxa de la Rectitud alta à formar la herida, con la misma agregacion se le ayuda à baxar, para que la Espada contraria tenga participacion del Angulo Agudo, quedando con esto destruido el acto pre-

sente, y con la misma inutilidad que todas las demás oposiciones, que mediante este Mouimiento se hizieren; pues como dize nuestro Maestro D. Luis Pacheco, que la sujecion es Acto Corruptiuo de los Mouimie[n]tos puestos en Acto: y bien claro se manifiesta que lo dixo por el Mouimiento Natural; pues à el solo toea el sugetar: y en resoluc[i]on, el solo es superior à todos, por ser el de mayor nobleza, promptitud, y fortaleza.

El Mouimiento Remiso diuier[te] al Accidental, desvaneciendole la execucion, pero ofrece disposicion al contrario, para poder lograr nueva determinacion; y así siempre será lo mas acertado vsar del Natural; como queda advertido.

Por la oposicion de los Mouimientos, se ha de considerar la de las Tretas, pues reconociendo de los que son compuestas, se comprehenderà su contrariedad, para ir opiniendo unas à otras: y prosiguiendo en el inten-

to de comunicar estas noticias, irè regulando sus formaciones, de suerte que consiga el darme à entender con claridad.

CAPITULO III. *De la Oposicion de las Tretas.*

LOs Tajos , y Reueses Verticales , y Diagonales , tienen vnos mismos Mouimientos dispositiuos, que como ya queda referido , son el Remiso, y el Violento, para que execute el Natural. La Estocada tambien se està en fixo conocimiento, de que su formacion toca, solo al Mouimiento Accidental: Y assi mismo es también constante, è indubitable la oposicion que este haze à los otros: Con que parece no queda que dudar en que la Treta de Estocada se oponga à las de Tajos, y Reueses, executando herida ; pues por tan euidente razon se dà à entender ; segun los mouimientos de su composicion.

Para los medios Tajos , y medios Reue-
ses, dispone tambien el Mouimiento Remi-
so , para la execucion de el de reduccion; y
por esta razon se les opone la Treta de Esto-
cada con el Mouimiento Accidental : y lo
mismo se entiende de los Altibaxos, que por
tener principio con el Mouimiento Vioen-
to, estàn sujetos à la misma oposicion, no ad-
mitiendo duda, ni reparo alguno esta pro-
posicion, por ser euidente verdad , que an-
tes ha de tener execucion vna Treta, cuya
formacion vâ por vna Linea Recta, à con-
stituir herida con solo vn Mouimiento exe-
cutante, que vna que para disponer la exe-
cucion , han de preceder dos dispositiuos,
y viene à constar de tres Mouimientos, y se
forma con vna Accion, cuyo progreso des-
criue vn Circulo, por cuya causa à todas las
Tretas de Tajos , y Reueses Verticales , y
Diagonales , se les dà el nombre de Moui-
mientos Circulares; y à la Estocadada , de
Recto, siendo este, sin duda, el que con rea-

lidad se opone à los otros; pero para mayor satisfacion de lo propuesto, será bien conveniente Definir, y Demostrar el modo de herir, que para mas facilidad de la inteligencia, llamamos de segunda intencion, ò en tiempo, porque se forman, gozando de los Mouimientos del contrario, en el tiempo que los està obrando, siruiendo esta advertencia, no solo para enseñar à gozar de ellos, sino para assegurar la verdad de lo tratado, con la euidencia de las Demonstraciones que se han de formar.

Herir en tiempo (como ya se ha dicho) es quando para executar, se goza del Mouimiento contrario, pero para mas claridad, pongo por exemplo, que el Diestro comunica la Espada de su contrario por la parte de adentro; y que èl entóces quiere formar vn Reuès: y dandole principio con los Mouimientos dispositiuos, Remiso, y Violento, al mismo punto, gozando el Diestro del tiempo en que los vâ obrando, camina con

el Compàs Transuersal à su lado izquierdo: y en razon de angulo Recto, con el Mouimiento Accidental, constituye herida de Estocada en la Linia Colateral derecha, quedando la Espada contraria en el progreso de la formació de su Treta, sin correspondencia, ni alcance à Punto de Tocamento alguno; como en la presente Demonstracion se manifiesta: Con advertencia, que la Figura que señala la letra (E) fue la obligada à la formacion del Reuès, y està obrando el Acto primero, que es el Mouimiento Remiso: y quando se hiere en su tiempo, se haze la oposicion con la Estocada al Reuès en su principio, por tenerle con este Mouimiento.

lat

MA

En esta segunda Demonstracion, se representa por la Figura (F) el modo de oponer el Reuès en el medio de su formacion; pues se vè que està executando la herida en el tiempo que la Figura (T) està obrando el Aÿto segundo, que es el Mouimiento Violento, deuiendo ser la execucion, en la quarta parte del Circulo, en el tocamento de la Linea Vertical, debaxo del braço, à quien propriamente llamamos, para nuestra inteligencia , Estocada Sagita, ò Instantanea, porque ha de ser executada con toda la pròtitud possible , y salir luego al medio de Proporcion , para assegurarse de qualquiera peligrosa igualdad.

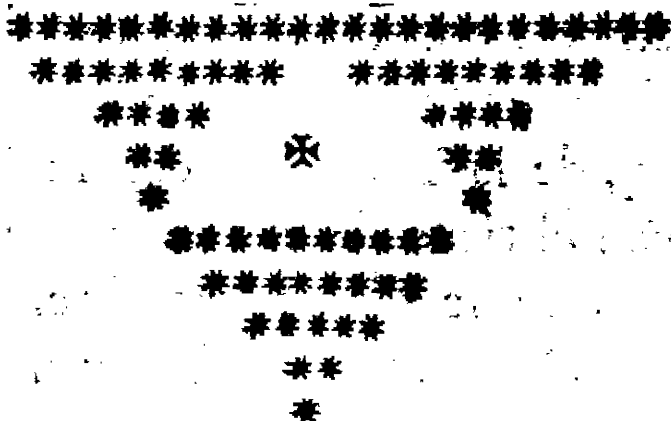


RI

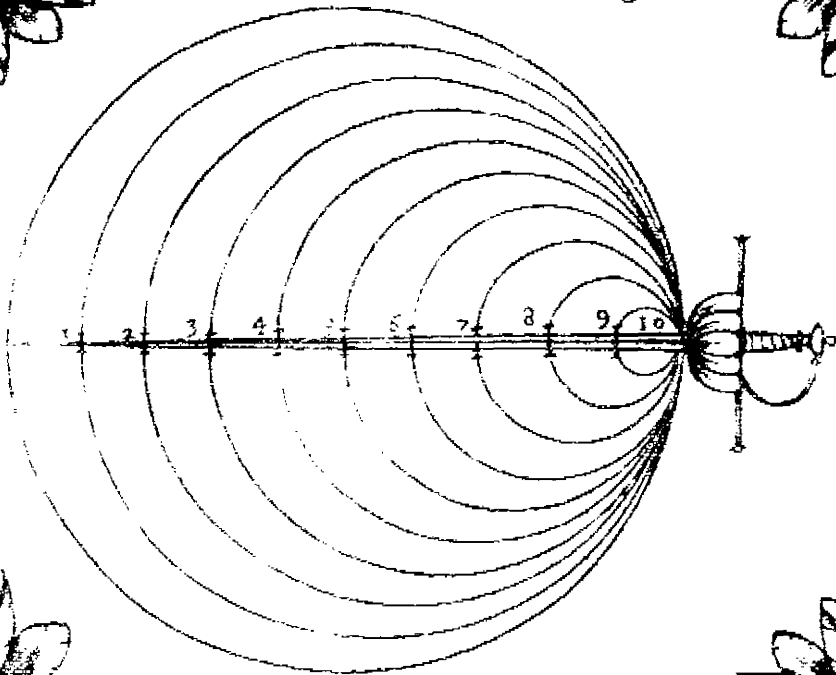
MI

En el fin del Reuès se haze tambien la oposicion con la Treta de Estlocada, pero es con sugesion de Espada, ayudando à baxar el Mouimiento Natural con otro de su misma especie; y despues sin desagregarse, se executa la herida en la forma que la Demonstracion enseña, y à este modo de herir, se llama despues de tiempo, por tener execucion, despues de auer destruido el vltimo Mouimiento, de la Treta del contrario, que como en èl tiene fin el tiempo de su formacion, se le dà este nombre. En la presente Demonstracion se representa con toda facilidad, el modo de ponerlo, en Practica, junto con el conocimiento, de que el Circulo demonstrado entre los dos Combatientes, enseña à conocer la especie de Compàs, que para la execucion perfecta de la Treta se ha de dar; pues conforme en la Linea que tuuiere los pies el operante, se sabrà el Compàs que ha dado: y

preuengo tambien, que al punto que la
herida aya tenido execucion, se ha de
salir otra vez al Medio de Pro-
porcion.



D.F.E. Ejevi,



VII

*LA GRADUACION DE LA
ESPADA.*

THE UNIVERSITY OF

AMERICA

En esta misma conformidad, deben ser opuestos los Tajos: con dos diferencias. La vna, que la agregacion de Espada que se ha de hazer, para estorbar la execucion al Mouimiento natural, ha de ser por la parte de adentro. Y la otra, que en la oposicion que se haze en el principio, y medio, se ha de herir en la quarta parte del Circulo, en el Tocamento de la Linea Vertical, debajo del brazo derecho del contrario, obseruando siempre el caminar con el Compàs Transuersal del lado izquierdo, en principio, medio, y fin, y seguir en todo lo demás el orden de la oposicion de los Reueses: Y manifestando mi parecer, digo, que precisamente, donde ay Mouimiento Remiso, y Violento, ha de auer disminucion de alcanze, por la participacion del Angulo Obtuso: descorrespondencia de los puntos de Tocamento del contrario, y priuacion, è impossibilidad de herir con ellos; teniendo el accidental la preeminencia en todo, pues se obra con el

mayor alcance, en razon de Angulo Recto, y camina à Pũto correspondiente, y es por si solo capáz de poder herir sin dispositiuo: Con que si todas las otras quatro Tretas tienē sus principios cō los referidos Mouimientos, por euidente, y bien fundada razon son opuestas de la Escocada que solo se compone del Accidental, siendo siempre, en mi dictamen, lo mas acertado, oponer la Treta de menos Mouimientos à la de mas: caminar antes por el breue camino, que por el dilatado, para conseguir llegar más presto, y oponer los Mouimientos executates à los dispositiuos, y avrá seguros sucesos.

Por sumamente difícil tengo el conseguir acierto en la oposicion de los Tajos, y Reueses Verticales, y Diagonales, con los de su misma especie; porque si los dos Combatientes son iguales en promptitud, y ligereza, siendolo tambien las Tretas, y empeçandolas à formar en vn mismo tiempo,

es sin duda, que caminarán con igualdad en los principios, medios, y fines, llegando à herirse los dos en vn tiempo, pues siempre se debe esperar de semejantes causas, la igualdad en los efectos: Y aunque entre los dos sujetos no huviere proporcion, era también la oposicion impòssible; porque el que fuere mas presto, llegará su execucion antes: con que no será bastante la Treta que opusiere el contrario, para estorbar esta, por auer llegado antes à conseguir fin perfecto, que es la execucion de la herida.

La razon que mas legitimamente pudiera satisfacer, era dezir, q̃ se puede oponer vn Tajo, ò vn Reuès, con vna diferencia, que el Mouimiento Circular que formasse el Diestro, fuesse de menos progreso que el que formasse su contrario; y que por tener menos distancia que caminar, es cierto se podrá oponer, llegando antes à formar herida, que la que tuviere que andar mas dilatado camino: pero como para esto sea

preciso saber la cantidad de la accion Circular que ha de formar su contrario, para desvanecerle, è impedirle la execucion cõ otra de menos intervalo; y este conocimiento solo se pueda adquirir despues de auer reducido en Acto la Treta, y antes no, por no auer llegado al fin vltimado, es imposible hazer la oposicion segura; pues como puede descriuir vn Circulo grande, le puede formar pequeño, por estàr en potencia de disponer à su voluntad lo que mas conueniente le pareciere à su defensa; con que siempre se irà, expuestos à la contingencia: Y si acaso sucede el conseguirlo, es por accidente, y no por cierta ciencia, como la oposicion de la Escocada, que es infalible; y por vltimo, siguiendo el parecer de nuestro Maestro D. Luis Pacheco de Naibacz, se hallarà que asile manifiesta en sus Escritos, pues en el Aforismo 68, dize: Que à las Tretas de Tajo, y Reuès Diagonal, no pretenda el Diestro deshazerlas con otra de su especie,

que

que no será posible; porque si el contrario las formare desde adentro, solo el Mouimiento de Conclusion tienē por remedio: y si de afuera, el Atajo, y el Angulo Recto, y que no busque mas el Diestro, porque no le hallará. Y para que con mas firmeza que de aprobado este dictamen, referiré tambien lo que dize en el libro que intitulò, En gaño, y Desengaño de la Destreza, en el fol. 189. donde declara, que siempre doctrinò, y aconsejó que se hiriessse con Treta contraria, y diferente de la que hiziesse el adversario, y no de su misma especie. Y luego (en este mismo folio) cita la conclusion 96. en que dize: que el reparo perfecto ha de nacer de la herida, pero que no es preciso que sea de la misma especie: y que aunque aya quien aconseje lo contrario, tendrá mas de inuentiua, que de consentimiento, y aprobacion. Y concluyo, diziendo: que para conseguir buen logro en la oposicion de los Tajos, y Reueses, Verticales, y

Diagonales, se les ha de oponer el Angulo Recto, hiriendo de Estocada, por medio de el Mouimiento Accidental: y que mi intención no es introducir inuentiuas peligrosas, sino seguridades euidentes: Y porque firmemente reconozco ser lo mas facil, y seguro lo que queda declarado, è infaliblemente demostrado, tengo por mejor escusar la eleccion de cosas expuestas à la igualdad, y contingencia; pues assi lo vno, como lo otro, es sumamente peligroso.

El medio Reuès de dos Mouimientos, se puede oponer al Reuès en el fin de su formacion, procurando siempre la superioridad de grados en el encuentro de la Espada contraria, para poder estorbar los efectos del Mouimiento Natural.

El medio Tajo, se opone al Tajo en la misma conformidad: solo que el encuentro de las Espadas debe hazerse por la parte de adentro, caminando con el Compàs Transversal del lado izquierdo: y assi, pues con

toda satisfacion queda asegurado lo fundamental, è infalible de las oposiciones que para lo que toca à este Punto se han aprobado; y tambien del conocido riesgo que ay en querer obseruar otras de las que se han excluido con todo fundamento de razon, passaré à tratar de la conueniente contrariedad de los Compases, segun se experimenta en sus especies, para mejor poder obseruar los preceptos de obrar, conforme à verdadera Destreza, procurádo siempre la desigualdad, en todo lo que entre los dos Combatientes se ofreciere.

CAPITULO V.

De la Oposicion de las Especies de los Compases.

EL Compàs Recto, que naturalmente camina por la Linea del Diámetro, para acercarse al Diestro à su có-

trario , grangeando la distancia , vence al extraño que por la misma Linea la disminuye, retrocediendo con violencia.

Los Compases Transversal , Curbo, y de Trepidacion, y el Mixto de Trepidación, y Extraño, se oponen, y vencen al Recto , y quitan el cuerpo del lugar adonde tenia correspondencia la Espada contraria.

El Compàs Transversal, es vencido , y opuesto de su misma especie, y del Curbo, y este del Transversal.

A esto se reduce la explicacion de este Punto, esperando grangear mas noticia en adelante , porque quanto mas se fuere prosiguiendo en declarar los fundamentos, y proposiciones de esta Ciencia, se irá adquiriendo con mas realidad su conocimiento por la especulacion de las Demonstraciones, que será preciso manifestar , para asegurar la verdad de lo que se propusiere , siguiendo en esta materia los preceptos que en las que hasta aqui se han tratado, quedã

advertidos , procurando siempre hazer la oposicion de vna cosa, con otra de contraria especie , desviandose de la peligrosa igualdad.

En el fin de la siguiente declaracion se concluyen las oposiciones que ay entre las especies de los principios vniuersales della Ciencia: y no admitiendo la dilacion , sino antes procurando la breuedad , referirè el prouecho lo fruto que ofrecen à quien con atencion, y cuidado las preuiniere, y obseruare; que despues de fenecido, y estando re-capacitado el Diestro, con los informes q̃ Teorica, y Practicamente se han hecho al entendimiento, satisfaciendole con Definiciones, y Demonstraciones euidentes de lo fundamental, y solido de estos principios, me podrè explayar à tratar cosas de suma importancia, y precisas, para el buen logro de mi intento.

CAPITULO VI.

De la Oposicion de los Grados de la Espada.

EN la declaracion de lo importante, que es el conocimiento de la Demostracion de los Grados de Espada, se diò bastantemente à entender la oposicion que vnos à otros se hazen; pues el mayor numero, tiene superioridad sobre el menor, y se le opone, y vence con su mayor fortaleza: y en esta consideracion, dirè los efectos que ocasiona esta disposicion, y la importancia de su obseruacion, para conseguir aciertos en las questiones de la verdadera, è infalible Destreza; pues mediante esta oposicion, se hazen los Mouimientos, que llamamos de Aumento, y Desminucion de fuerza, violentando con ellos la naturaleza de los Mouimientos Violento, y Natural:

En consideracion de la Igualdad q̄ por la Demonstracion se reconoce entre los dos Combatientes, se puede adquirir el conocimiento del Mouimiento de aumento, que es el que se haze para graduar la Espada: y como por esta razon se adquiere, y aumenta mas fuerza, se le dà con propiedad este nombre, pero no porque sea de diferente especie de las referidas en los principios que quedan definidos, pues esta accion toca (cõ mas acierto que à otro alguno) al Mouimiento Mixto de Remiso, y Violento.

El Mouimiento de Diminucion, es el q̄ se haze para disminuir la fuerza, desgraduando la Espada, cuya accion toca legitimamente al Mouimiento Mixto de Reduccion, y Natural: de suerte, que si la Figura (F) que tiene su Espada sobre la contraria, hecho tocamento numero 5. superior sobre el mismo numero inferior, haziendo este Mouimiento, la mudasse de forma que pudiesse numero tres sobre ocho, harà Mo-

uimiento de diminucion para si, y de aumento para el contrario; porque con sola vna accion, se desgrada el vno, y apropia la graduacion al otro, ofreciendole hecho el Mouimiento de aumento; y por el contrario, si la Figura (G) haziendo graduacion con el Mouimiento Mixto de Remiso, y Violento, pusiesse su Espada de suerte, que el numero tres de la contraria, cayga sobre ocho de la suya, avrá hecho Mouimiento de aumento para si, y de diminucion para el contrario, teniendo por firme, que al mismo Punto que el vno se vá graduando, vá desgraduando al otro: y assi se debe entender lo mismo (en la execucion de estos Mouimientos) que en el modo de elegir medio de Proporcion, se advierte, haziendo diferencia de quando el Diestro le elige por si, ò quando se le ofrece eligido al contrario, diziendo al vno Propio, y al otro Apropiado; pues el Mouimiento de aumento propio que haze el Diestro, ofrece al contrario el

de diminucion Apropriado: y el de diminucion Propio, dà Apropriado al contrario el de aumento.

Que por esta razon pueda el Diestro violentar la naturaleza de los Mouimientos Violento, y Natural, no es materia reparable; porque aunque el Mouimiento natural es el mas fuerte, prompto, y veloz; y el Violento es el mas tardo, torpe, y flaco, y q̃ por naturaleza ha de ser vencido, y opuesto del Natural, siendole en todo inferior, no obstante (aunq̃ la proposición parece innegable) si se haze distincion de grados, se reconocerà euidentemente, que por esta causa se le puede quitar el superior poder al Mouimiento Natural, y se le minora su fortaleza, supliendo el Arte en el Violento (para que no sea vencido) los defectos de su naturaleza. La misma Demonstracion lo ha de dar à entender con toda satisfacció; porque la Figura (F) està con la Espada superior à la de la Figura (G) no por estàr mas gra-

duada, sino por estar haziendo Mouimiento Natural, à cuya accion llamamos, Fuerça Operante, con que la contraria, es obligada à resistir con el Violento, à quien dezimos, Fuerça Resistente: y por las razones tã fundamentales que quedan dichas, no admite duda que será vécido, y destruido del Natural, por ser de ningun valor su resistencia, para tan grande impulso; pero si con o ay igualdad en la graduacion, no la huuiesse, sino que la Espada superior se pusiesse con numero tres, sobre ocho de la inferior, se reconoceria en tal caso, que no podria vencer el Mouimiento Natural al Violento, por suplir à lo flaco de su naturaleza la fuerza, de los mayores grados; y que con esto conseguia el Diestro, por este medio, el disminuir poder à vn Mouimiento, cuya potestad excede à todas las demás especies, y aumentar fortaleza à otro, que por si es flaco, y tardo en su execucion: Con que me parece auer satisfecho con bastante prue-

ba, la proposicion, de que por la graduacion de Espada, se alteraua, y violentaua la naturaleza de estos dos Mouimientos, no siendo posible, que por ninguna otra disposicion, sea factible el poderlo conseguir; pero no obstante, para que con mas autoridad quede asegurado, refiero el Aforismo setenta, q̄ dize: Que el Mouimiento mas noble, mas poderoso, y fuerte que tiene el Diestro, para su defienſa, y ofenſa del contrario, sea para herir por ſi, ò mediato para otro, es el Natural; este es superior à los demàs, y los ſugeta y destruye, ſin que por otro de diferente, ò contraria especie, pueda ſer corrompido, destruido, ni dibertido: y que ſi el Diestro vſa de èl, como debe, ſaldrà vencedor; pero que ſi de otro fueſſe vencido, ſerà por accidente en el contacto de las Espadas, ſegun donde ſe tocaren, y no por naturaleza. Y por eſto digo, que tiene preuenido el Arte la graduacion, que la violencia, y fuerça à que ſus efectos ſe deſvanez-

can, y no obren, segun su naturaleza.

Premio será de mi buen deseo, auer acertado la explicacion de los principios, y fundamentos de esta Ciencia, con la claridad que es necesario; pues siendo así, será cierto el aprouechamiento de los que exprofeño se dedicaren à su especulacion, y en mi el logro del trabajo, quedando deudor à mi fortuna de justos agradecimientos, si merezco conseguirlo. Y porque todo lo que en adelante se fuere explicando, se ha de probar, no ser otra cosa que lo q̄ queda declarado (aunque para mejor darlo à entender, se trate con otros terminos) pido encarecidamente, se esté en fixo conocimiento de todo, y muy enterados, y recapitados en las advertencias que se han hecho, y medir, y ajustar las Demonstraciones puestas en practica, para que con la luz que por su medio dà claridad al entendimiento, se puedan preuenir mejor los preceptos que se fueren manifestando, y las proposi-

cio-

ciones que se fueren haziendo, no paffan-
dose cosa alguna encubierta con la confu-
sion, que la falta de inteligencia suele oca-
sionar: Y porque me parece inutil, y sin pro-
uecho el trabajo de lo que hafta aqui que-
da manifesto, si falta la noticia de las dispo-
siciones, por donde se configuen (con acier-
to, y perfeccion los medios proporcionados),
que aseguran la defensa propia, y ofensa
del contrario, quiero, para conseguir mi in-
tento, dar principio à su declaracion, lle-
uando siempre por incontrastable defensa
de mis proposiciones, la aprobacion, y pate-
zer de nuestro Maestro Don Luis Pacheco
de Narbaez, assi en lo que admitiere por
bueno, como en lo que reprobare por ma-
lo: que de esta suerte tengo por infali-
ble, que quedaràn mis Dictámenes
inuenciblemente asegura-
dos.

TRATADO QVARTO, De la declaracion de las disposi- ciones, por donde se logran con pérfeccion los Medios Proporcionados.

TRes conuenientes Disposiciones ay;
por donde se logra el acierto en la
eleccion del Medio Proporciona-
do, que son el Angulo Recto, el Atajo, y el
Mouimiento de Conclusion, ayudandose el
vno al otro, con admirable conformidad, y
conueniencia: Y así trataré de lo que á ca-
da vno toca, y haré todas las preuenciones,
y advertencias que mas al proposito me
parecieren, para la mas fácil inteligencia
de lo que se tratare. Y porque ya queda an-
tecedentemente explicado todo lo que so-
bre el Punto tocante á la posicion, y planta,

en razon de Angulo Recto, se debe obseruar, assi de su Definicion, Valor, y Graduacion, como de su mayor Realidad, Alcance y Defensa, segun por las Demonstraciones puestas en practica, queda dado à entender cõ toda euidencia, escuso el referirlo otra vez. Y solo digo: Que no es necessario solicitar mas castigo, à los que inconsiderados, y sin fundamento de razon (solo por insubstanciales dictámenes) no obseruaren esta Planta que el mismo riesgo, y peligro à q̃ siempre està expuestos, vlando de otra qualquiera, y la poca estimacion que se debe dar, al que claramente manifiesta su mala eleccion, aprobando lo que euidentemente se reconoce por malo, y excluyendo lo que sin reparo alguno es lo mas digno de ser aprobado. Esto asegura la verdad del quarto Aforismo, que dize: Que el que quisiere conseguir la defensa con solo la posura, ponga el cuerpo detrás de su brazo, y Espada; de suerte, que desde la punta, hasta

el ombro izquierdo, le competa la Definicion de la Linea Recta, que conseruandose en este Estado, y correspondiendo siempre con el còtrario, serà impossible que sea herido. Esto es lo mismo que considerarle en razon de Angulo Recto, ocupando la Linea del Diametro superior: y luego, para mayor firmeza, se sigue la aprobacion del noueno Aforismo, que dize: Que queriendo el Diestro afirmar se en el Angulo Recto, para con solo esta postura defender se, que procure que su Espada correspòda por la parte de adentro, à la Linea Colateral derecha del contrario, sin permitirle à la suya, que dexe la possible cercania del Diametro superior, ni el pie el del inferior, haziendo otra particular, con quien la suya no corresponda, sea mouiendose sobre el Centro, ò por la Circunferencia; con que ni descubrirà Punto de Tocamento, ni jamás podrá ser herido.

Bien conocido tenia nuestro Maestro

lo real, y seguro de esta planta, quando acóseja, se fie de ella la total seguridad de la defensa, cosa que de otra ninguna fia, por faltarles muchas de las partes necesarias para ello: y así en cargo, con todo aprieto, la observacion de este tan conueniente consejo; pues à los que obraren con su verdadero conocimiêto, les asseguro infalible el acierto: y pues no ay cosa alguna particular q̄ poder advertir, mas de lo que tengo significado, passo à tratar del segundo Punto, q̄ es el Atajo, y à hazer notorio todo lo q̄ mas conueniente me pareciere, para el mayor aprouechamiento, vtil, y seguridad de el Diestro.

DEL ATAJO.

VArias, y diuersas opiniones he reconocido, en el sentir de la estimacion que se debe dar al Atajo, segũ su potestad, y superioridad; porque los que

ciegamente se persuaden, à que es Treta Vniuersal, dicen, que le toca la mas superior: Otros no le dãn tanta; porque dicen, que el modo de ponerle, que agora se practica, no es como debe ser (esto nace de reconocer algunos inconuenientes) pero siẽpre estãn con firmes esperanças, de que en algun tiempo puede ser se logre el ponerle de fuerte, que con satisfacion se puede dezir, que es Treta Vniuersal: y para la seguridad de conseguirlo, se aplican con todo el fuerço al trabajo, y cuidado de elvelo, sin considerãr lo difícil de la empresa; pues es lo mismo, que los que inadvertidos quieren hallar el Mouimiento continuo, ò la Piedra Filosofal: Pero para que se persuadan, y reduzcan à la razõ, y dexen de gastar el tiempo en tan insubstancial aplicaciõ, quiero referir algunas Observaciones, que de los Vnicos Escritos de nuestro Maestro tengo hechas, donde con superior Magisterio prueba, que no ay Treta Vniuersal en lo

práctico de esta Ciencia, para que los que dicen que el Atajo lo es, queden desengañados: y los que confiesan que no la ay, pero que la puede auer, no gasten en semejante dedicacion el mas minimo rato. Y así digo, que en el fol. 22. del libro intitulado, Engaño, y Desengaño de la Destreza, y Filosofia de las Armas, despues de auer satisfecho, y probado con fundamentales, y concluyentes razones la fuerza de este dictamen, todo necessario para desvanecer semejante horror, dize (afirmatiuamente) q̄ es imposible, que en la parte practica de esta Ciencia, pueda auer Tréta Vniuersal, ni que tampoco es necessario auerla; porq̄ si el contrario (en la comun razon de hombre, por la forma de su composicion, organizacion y finito poder) está naturalmente priuado de poder en vn tiempo afirmar-se en todas posiciones, y rectitudines, ni hazer todas las especies de Mouimientos, y Compases, y herir con todas las especies de

heridas, sino que antes le ha de ser forzoso hazer qualquiera de estas cosas, en tiempo diuiso, y distinto, dexando de ser lo primero; para poder introducir el ser de lo segundo, que es sin duda, que particular impedimento será bastante para remediar qualquiera determinacion, sin ser necessaria Treta Vniuersal. Y prosigue, diziendo en el fol. 23. Que aunque fuera posible, que en la parte practica de la Destreza huiera Treta Vniuersal, que no lo podia ser el Atajo. Y apurando mas este Punto, dize en el mismo folio: Que el Atajo, no es Treta; que solo lo son el Tajo, el Reuès, y la Estocada, el medio Tajo, y el medio Reuès; de cuyas causas proceden los efectos de herir, y matar: y que el Atajo es defenfa contra la Treta, por causa de la sugesion: De donde se infiere, que para ser Treta, auia de constituir herida precisamente. Esto no es, ni puede ser, sino que antes son sus efectos contrarios; con que con euidencia se prueba,

ba, que lo serán tambien las causas: Y así, con toda firmeza, y fundamento se puede dezir, que notan solamente no es Vniuersal, sino que tampoco es Treta particular, pues le falta la potestad de poder ocasionar ofensa, por medio de la execucion de la herida: Y para que de todo punto queden persuadidos, y desengañados, aprouechense del cõsejo que en el fol cinquenta y dos dà à todos los que se emplean en semejante especulacion, diziendoles: Que no gasten el tiempo en hazer necios, y nuevos discursos, queriendo que en la parte practica de esta Ciencia aya Treta Vniuersal; porque será trabajo inuutil. Y en resolucion, deste luto digo: Que si fuera posible hallar Treta Vniuersal (la qual supone vna cabal plenitud, y complemento de todo lo que cabe en la humana posibilidad) que era reducir al concurso de vn Punto fixo todo quanto en la Destreza puede ser hecho (así de la defenla propia, como de la ofensa de

el contrario) cortando las Lineas al infinito campo de la Ciencia, y conuirtiendola en vn Arte mecanica. pues seria capáz qual quiera de poder aprehēder, y ponerse en su conocimiento en breuissimotiempo, quedando hecho duño absoluto de todo, y cōsumadamente Diestro. Esta materia es tan imposible, como se reconoce; y así, pues todas estas razones dispiertan con euidencia al conocimiento de tan manifesto horror, espero, y tengo entera confiança, de q̃ los que abrierē los ojos, para mirar desapasionadamente, lograràn el desengāno, y descanso, escusando el inutil trabajo de solicitar cosas impossibles: y en esta seguridad cōtinuarē, explicando hasta que termino llega la jurisdiccion del Atajo, para que con el verdadero conocimiento de su poder, se le dē la estimacion que pareciere, advirtiendo primero, que el Diestro tiene dos caminos por donde dirigir sus determinaciones: el vno, que llamamos por la jurisdiccion del

brago de la Espada, pues por toda aquella mitad de la Circunferencia que le corresponde à su lado izquierdo, y al derecho del contrario, y las heridas se encaminan à los Puntos de la profundidad del cuerpo adversario: y el otro, llamamos por los grados del perfil, que es siempre que por medio de los Compases que se dieren por la mitad de la Circunferencia que le corresponde al Diestro à su lado derecho, se descubrieren las Lineas, y Puntos considerados en la Latitud del cuerpo contrario, siendo el medio de estos dos extremos, la Linea del Diametro comun, considerada en la Planitud inferior: Y porque damos principio al Atajo, haziendo agregacion por la parte de adentro, y caminando por la jurisdiccion del brago de la Espada, no ha sido escusable esta advertencia, necessaria para tan precisa noticia, que teniendola ya, junto con su verdadero conocimiento, prosigo sin embaraço.

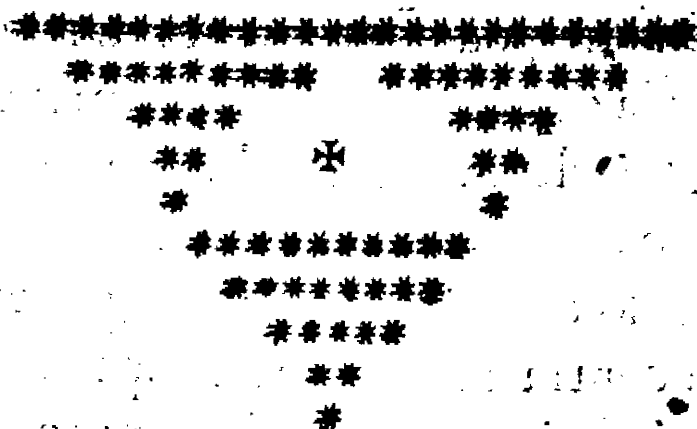
Para poner el Diestro Atajo, es necessa

rio no ignore, que esta disposicion se diu-
de en Principio, Medio, y Fin, por cuya
causa ay tres diferentes consideraciones de
Atajo. La primera es, quando desde el me-
dio de Proporcion pone su Espada sobre la
contraria, haziendo tocamento con supe-
riores, ò iguales grados; y entonces, por cau-
sa de la distancia, se ocasiona vna comen-
priuacion. La otra es, quando se quebran-
ta el Medio de Proporcion, y mediante el
Compàs Transversal, se llega al Proporcio-
nado à poder ocasionar ofensa; y entonces
causa dos efectos, que son, el de priuacion
al contrario, para poder herir inmediata-
mente; y el de disposicion al Diestro, para
poderlo hazer. La vltima es, quando se lle-
ga al estremo propinquo à hazer Mouimie-
to de conclusion; y entonces se ocasionan
tres efectos, que son, el de priuacion, y su-
gecion al contrario, y el de disposicion al
Diestro, para poder herir inmediatamente.
A este estremo llega la jurisdiccion del Ata-

jo, pero me parece ser precisa mayor explicacion de lo propuesto, y fundar en razon la causa de donde proceden semejantes efectos.

Auiendole de dar principio al Atalo, q es lo mismo que à impedir, y enbarrasar las acciones, è intentos del contrario es necesario que aya la disposicion conueniente, que es hallarle afirmado en razon de Angulo Recto (segun su definicion) presentando la Espada, y ocupando con ella la Linea del Diametro superior; porque si falta, no avrà en que poder obrar; pero en suposición de que la ofrece con toda conueniencia, digo: Que se debe elegir Medio de proporció, y luego, sin Mouimiento alguno del cuerpo, sino solo del brazo, y Espada, ponerla sobre la contraria numero seis superior, sobre cinco inferior, procurando siempre, que el cuerpo esté detrás del brazo, y la Espada y la pñta de ella, lo mas correspondiente al contrario que possible fuere, y poner el pie iz-

quierdo de fuerte, que el talón correspon-
da à la punta del derecho, ocupando vna Li-
nea infinita, para tener grangeada mucha
parte de la distancia, y que el Compàs Trás-
versal sea mayor de lo que fuera, si el pie iz-
quierdo estuiera detrás del derecho, que-
dando en la forma que la presente De-
monstracion enseña, por la Fi-
gura (G)



En la forma que la anteceddēte Demōstraciō enseña, debe estār el Diestro, quādo aya logrado el llegar à los Medios del Atajo, à ocasionar los efectōs de priuaciō e l contrario, y de disposiciō para sī, pues mediante la superioridad, le reduce à termino de no poder formar mas q̄ Reuēs, medio Tajo, y Ello cada (si acaso quiere ocasionar ofensa) teniēdo el Diestro disposicion de poder herir en el tiēpo de su formacion, oponiendose con la Treta de Estocada: y si acaso se resolvie- re à esperar, sin formar cosa alguna, permaneciendo en el propuesto estado, por breue tiempo que sea, debe con toda promptitud herir, ocupando el Punto de Tocamento de la Linea Colateral derecha: y si acaso, por tener alta la guarnicion, estuviere cubierto, se podrá executar debaxo del brazo, en la quarta parte del Círculo, siendo seguro, que para vno de los dos Puntos ha de auer disposicion, por no ser posible cubrirlos ambos en vn tiempo: Con que logran-

do el Diestro esta ocasion , consigue el Medio Proporcionado propio , pues sin gozar de Mouimiento alguno, ocasiona la ofensa, quedando defendido; pero si por parecerle al contrario, que conviene para su defensa el tomar determinacion de formar Reuès, poniendo su Espada en actos Dispositiuos, por no serle posible herir inmediatamente, lo podrá hazer el Diestro con toda seguridad, en los tres tiempos de Principio, Medio, y Fin , en la forma que en la oposicion de las Tretas queda aduertido, y practicamente demonstrado, gozando de los Mouimientos de su composicion: Y si acaso dicre principio à la Formacion de Medio Tajo, puede impedirsele la execucion en la misma conformidad, gozando del Mouuimiento Remiso. y demás dispositiuos: Y por ultimo, si quisiere salir de la sugesion, librando la Espada, para constituir herida de Escocada, por la parte de afuera, le ha de ser forzoso hazer una accion Circular , que cons-

Al termino significado por la antecédente Demóstracion, puede llegar lo que cabe en la humana posibilidad; pues cōstituyēdose en tā superior estado, quedará qualquiera satisfecho, de que logra el Diestro el conseguir los tres efectos de Priuacion, Sugestion, y Disposicion, pues mediante el Mouimiento de Conclusion, priua, y sujeta Generalmente à su contrario; quitandole la causa instrumental (que es la Espada) y él queda cō disposicion segura de poder obrar à su voluntad, disponiendo lo que mas conueniente le pareciere; pues no tiene oposicion que le pueda ocasionar el mas minimo embaraço.

Que estas Disposiciones, ò Medios (como queda dicho) se ayuden los vnos à los otros, con admirable conformidad, y conueniencia, no es materia reparable, por ser cosa constante, que sin la disposicion del Angulo Recto, no podrá auer Atajo, porque faltará materia sobre que introducir la for-

ma, ni tampoco sin la disposicion de Atajo, podrá el Diestro herir en razon de Angulo Recto, sin conocido riesgo de ser herido, aunque hiera: ni se puede lograr con seguridad el Mouimiento de Conclusion, sin proceder el Atajo, que asegure la entrada del cuerpo à ocupar el Angulo Interior que le corresponde; ni tener fin perfecto el Atajo, sino se haze Mouimiento de Conclusion, por no ser posible si falta, ocasionar los tres efectos de priuacion, y sugecion al contrario, y de disposicion al Diestro, que infaliblemente son los que le constituyen en el término de la perfeccion.

Por todas las razones referidas, parece se dà motivo à la persuasion de que el Atajo es Treta vniuersal; pues en la consideracion de sus Principios, Medios, y Fines (segun queda explicado, y reducido à la practica Demostracion) se halla vna total destruicion del contrario, y vna infatible superioridad del Diestro; pues vemos de reduce

à tan inferior termino, que si se refuelue à esperar, permaneciendo, tiene euidente el peligro: si determina formar Treta, reduciendose en actos dispositiuos, tiene asegurado el riesgo; y si à querer conseguir la defensa, quebrantando, y desminuyendo la distancia, para quitar el alcance, usando de la violenta accion del retroceder, por medio del Compàs Extraño, bien se vè lo inuutil de la determinacion, pues no es de efecto alguno, por la oposicion que con el Recto se haze, caminando naturalmète àzia adelante: Con que parece con euidencia, que el Atajo ofrece al Diestro Vniuersal plenitud de dominios: y al contrario, Vniuersal priuacion de todo, por cuya causa parece se debe justamente tener por Treta Vniuersal, pues por lo hasta aqui propuesto, y manifestado sobre este Punto, tiene razon aparente esta proposicion, pero para desvanecerla, y apurar claramente su verdad, es necesario poner toda atencion en lo que adelan

te se fuere proponiendo, y fundando en razon; y assi con todo encarecimiento encargo su especulacion, y obseruacion para mas bien preuenir la importancia de su conocimiento.

Para mejor poderme explicar, tengo por necesario, que en esta ocasion se truequen las acciones de los operantes, y que assi con o hasta este tiempo hemos considerado al Diestro en la formaci6n del Atajo, si6do en todo Actor, le consideremos paciente, y que su contrario sea el que con accion actiua intente ponersele en la forma que se ha definido, y demostrado: y que el Liebro sea quien procure estoruar su execucion, con la aplicacion de superiores oposiciones, consiguiendose con esto el conocimiento del valor del Atajo, y lo que contra 6l se puede hazer, para minorar la relevante, y vnica estimacion que tiene, y quede acrisolada la verdad de su poder.

Con muy segura c6nfianza estoy, de que

con

con bastante satisfacion se avrà reconocido, que el Arajo ocasiona sus efectos, por medio de vna superior graduacion, y de vn superior poder del Mouimiento Natural: y tambien de que se me cõcederà, que si fuese posible vencer, y destruir estas dos causas, veriamos desvanecido el fin de tan superiores efectos; y assi, para la oposicion de el Arajo en su principio, digo: Que en consideracion de que la primera, y principal condicion que se pidió para ponerle, fue la necessaria disposicion de que la Espada huiesse de estar en razon de Angulo Recto, por ser sin duda, que si faltasse, no se le podria dar principio, se reconoce con toda razon, que si quando el contrario quiere ponerle, se le quita la Espada del termino cõueniente, no le serà posible conseguirlo: cõ que no ofreciendola, se destruye la potestad de esta disposicion, pues faltando la introducion de su sèr, faltará el rigor de los efectos que podia ocasionar la superior gra

duacion en el tocamento de las Espadas. Esto se puede observar, quando desde el Medio de Priuacion comun, se diere Principio; porque respecto de no auer alcance, se puede quitar la Espada del perfecto termino, sin riesgo alguno, el qual tuuiera conocidamente el Diestro, si tal accion hiziera, auiendo llegado su contrario al Medio Proportionado; porque respecto del alcance, podria herir en razon de Angulo Recto, en el mismo tiempo que la Espada le faltasse; pero pues en el principio se desvanece el Atajo con tanta facilidad, no consintiendo la generacion de sus primeras formas que le han de introducir el sèr, passarèmos à cõsiderar los medios, que aunque con diferentes preceptos, tiene la misma facilidad su impedimento.

Supuesto auer llegado à los Medios del Atajo, à donde por auer el Diestro dado lugar à su contrario à la introducion de los principios, le es ya inescusable la superior

graduacion, y tocamento: causas que le hã de ocasionar los efectos significados de pri-
bacion para harir inmediatamente, y de dis-
posicion al operante, para poderlo hazer, ca-
so que permanezca, sin aplicar los superio-
res preceptos, y fundamentales reglas, que
con saludable providencia tiene preveni-
do el Arte, digo, que me parece necesario
que el Diestro, con toda sollicitud, procure
valerse de ellas, para la defenfa de su perso-
na en el aprieto presente: Y para la satisfa-
cion de lo propuesto, y considerandole ya
en la forma que la penultima Demons-
tracion nos manifiesta, buelvo à hazer memo-
ria, y poner en nuevo conocimiento, de co-
mo por la oposicion de grados de Espada
quedò inuolablemente probado, que los
mayores dominan sobre los menores, por
las razones referidas en los principios fun-
damentales, y vniuersales de que siempro
nos hemos de valer; y asimismo, de que tã-
bien queda probado fundamental, y conclu-

yentamente, que mediante la graduacion, se le quita el superior poder al Mouuimiento Natural, violentando el Arte la potencia de su naturaleza, para que esto asegurado, pueda el Diestro (pues reconoce, que la causa de su inferioridad es la superior graduacion, y Mouuimiento) preuenir la defensa, abriendo el Angulo con el Mouuimiento Mixto de Violento, y Remiso, dandole mas capacidad, y mudandole de la especie de Recto à la de Obrufo; lo que fuere necesario para hazer el Mouuimiento de Aumento Propio, y de Diminucion Apropriado à su contrario, consiguiendo con sola esta accion el destruir la graduacion, y fuerza operante, obligando à que caigan sus menores grados sobre los mayores de la Espada del Diestro, no pudiendo en tal caso obrar nada el Mouuimiento Natural; con q̃ vemos indisputablemente destruida la Superior Graduacion, y Mouuimiento Natural, y auer cessado los efectos de la priua-

cion, y disposicion, por auer quitado la cau-
la de donde procedian: Y aun con toda sa-
tisfacion se puede dezir, que no solo ha sa-
lido el Diestro de la estrecha opresion del
Atajo, sino que con euidencia dexa atajado
à su contrario; porque si el estarlo dà à entē-
der accion passiva, en este caso se reconoce
con toda firmeza que lo està, por lo que tã-
tas vezes refiere nuestro Maestro, dizien-
do: Que Agente flaco, sobre resistente fuer-
te, no haze, sino padece. Aqui vemos la Es-
pada del Diestro graduada, y la de su con-
trario con los menores grados sobre los ma-
yores, siendo Agente flaco, sobre resistente
fuerte, padeciendo, y no haziendo: en todo
atajado, y quitada la disposicion de herir
inmediatamente, temiendola el Diestro pa-
ra poderlo hazer, cerrando el Angulo con
el Mouimiento Mixto de Reduccion Na-
tural, y Accidental, y sin perder la vnion
de la Espada (antes lleuandola sugeta) dàr
vn Compàs Transversal por el lado izquier-

do, y à vn mismo tiempo herir de Estocada, para dár à entender qual de los dos es el que está Atajado.

Esta es la verdadera, y perfecta oposició en los Medios del Atajo, fundada en toda razon, y con manifiesta euidencia probada, por los principios fundamentales, y vniuersales de esta Ciencia, y no el querer que se formen Reuès, Medio Tajo, y Estocada, sin considerar el conocido riesgo à que se expone el que de causa sugera los formare, por auerse de reducir en Actos Dispositiuos, y estar el contrario en potencia executante, segun por las Demonstraciones de la oposicion de las Tretas queda inuiolablemente probado. Y aunque no satisfecho de tan superior satisfacion, para mas firmeza de su inuiolable obseruacion, digo (por constante, y firme resolucion) que preuengose tenga entendido, que de causa sugera, ni à Espada parada, no puede auer Tajos, ni Reuèses, medios Tajos, ni Medios Reuèses, ni

otros qualesquiera Mouimientos Circulares, ò Semicirculares, sin el preuenido riesgo, y el ir contra toda buena Doctrina; porque lo que con mas cuidado se preuene, es que à los Tajos, y Reueses, los engendra el desvio que haze el contrario, siendo la precisa disposicion para la introduccion de su forma; pues si aqui no se reconoce ningun desvio, sino vn Atajo puesto al Diestro por su contrario; y assimismo se sabe tambien, que el Atajo es fugecion, y que la fugecion es acto corruptiuo, y priuatiuo, y no generatiuo, ni dispositiuo, como el desvio; como puede auer disposicion para semejantes Tretas? Y no auiendola, como puede ser posible su formacion, sin assegurados inconuenientes? Lo que aconsejo es, que en estos casos se hagan graduaciones, como tengo dicho, y se escusen los Tajos, y Reueses, si se quiere obrar con fundamento, y conseguir con felicidad el acierto.

La oposicion del Atajo en su fin (que es

segun la vltima Demonstracion nos manifiesta , auiendo llegado à hazer Mouimiento de Conclusion) es materia imposible ; porque quien dize llegar vna cosa al fin , es lo mismo que si dixera ; auer llegado al vltimo termino de la perfeccion , donde fenece , y acaba en vn Punto , no quedando mas progreso para la sucecion de mas Años. En esta preeminencia se halla constituido el Atajo , por medio del Mouimiento de Conclusion , que auiendo precedido , y logrado tan poderosa accion , justamente se puede dezir , que ha llegado à conseguir el fin con toda perfeccion : Y con o qualquiera cosa que tiene fin , dexa de ser ; y lo que no tiene ser , es nada ; y de nada ninguna cosa se haze , claramente se reconoce no poder hazer nada , por no auer nada en que hazer ; pero en el intermedio que ay de los medios à los fines , se puede aplicar conueniente remedio , para que no llegue à semejante estremo. Siempre nos ha de

ser

ser inescusable la graduacion para el logro del intento: y assi debaxo de su realidad, y conueniente defensa, se puede preuenir la oposicion, valiendonos tambien de la contraposition de los Compases, que para semejantes ocasiones tiene preuenido el Arte.

Desde el medio para conseguir el fin, se passa dando Compàs Curbo con el pie izquierdo, y se ocupa con el cuerpo el Angulo Interior, y correspondiente, ocasionado del Tocamento de las Espadas, cuya especie debe ser agudo; y luego se haze el Mouimiento de Conclusion, y se pone el pie derecho detrás del izquierdo, y la Espada en el rostro, ò en la Linea Colateral derecha, como nos tiene manifestado la vltima Demonstracion: y assi en esta consideracion, y conouimiento, preuengo, y advierto, que quando el contrario llega casi al vltimo terminode los Medios, antes de empear à proseguir à los fines, debe el Diestro dar principio à la preuencion de su defensa, no abrié

do el Angulo totalmente, como queda dicho, para la oposicion de los Medios, sino solamente bolviendo la mano vnas arriba, principio para la graduacion; y luego en el mismo tiempo que el adversario, començare à dar Compàs Cubo con el pie izquierdo, para ocupar el Angulo, dar el Diestro otro Transversal con el pie derecho sobre el lado izquierdo, haziendo juntamente graduacion de Espada, quedando con el cuerpo perfilado, el braço firme, y estendido, la Espada graduada, de manera que la guarnicion cubra los puntos de la colateral, y rostro; y la punta esté vn poco remisa àzia la rectitud derecha del Diestro, à cuya posicion llamamos estar el cuerpo detrás de vn Triangulo de dos Lineas Físicas (que son el braço, y la Espada) y la otra imaginaria, que es la que se considera desde la punta de la Espada, hasta el ombro derecho, quedando el contrario en semejante caso, con el cuerpo de quadrado, descubriendo las Lineas
de

de la Latitud ; la Espada, desgraduada , y sin poder hazer Mouimiento de Conclusion , viendose obligado à valerse de vna de quatro cosas , ò à salirse por medio del Compàs Estrañò, al medio de Proporción ; ò à no proseguir en el intento , sino quedarse en la conformidad referida ; ò à reducir su Espada en Mouimiento , queriendo con el Accidental acometer , para herir de Estocada ; ò à querer recuperar la superioridad perdida , por medio de nueva graduacion.

Esto me pudiera ser bastante , para probar el auer destruido la potestad de el Atajo , pues sino fuera así , no se viera necesitado el contrario à introducir nuevas formas : cosa que dà à entender auer auido corrupcion de las primeras ; como con superior verdad lo aprueba la Maxima segunda de la Destreza , que diz : Que donde quiera que ay corrupcion , ha sido la generacion antecedente ; y que donde quiera que ay

nueva generacion , precedio la corrupcion: Pero no obstante, será bien apurar el valor de estos quatro Puntos, para reconocer el fruto que de ellos se puede sacar , y el prouecho que pueden ofrecer al Diestro, para su Defensa.

El primero que preuiene la resolucion de salir al Medio de Proporcion, adonde se ocasionará la comun priuacion de los combatientes, bien euidentemente dà à entender, que el Diestro no està atajado, sino en todo libre, y igual con su contrario , y con potencia general de disponer à su voluntad, lo que para su intento fuere mas conueniente, por hallarse sin sugesion, ni otra cosa alguna que le pueda obligar à que esto no sea.

El segundo que determina la permanencia en el estado propuesto, bien dà à entender la realidad de la oposicion , pues à no ser de superior poder, no le embarga à al contrario la prosecucion del Dictamen

de lograr el fin ultimado del Atajo: y pues aqui se ven fenecidas todas sus resoluciones, bien se puede dezir, que queda Atajado, porque si el Atajo, segun queda resuelto, es lo mismo que impedimento, y embaraço, por la oposicion se ve el embaraço, y estoruo que le ha ocasionado, quedando indeterminable, y suspenso en el referido estado.

El tercero, que propone el reducir la Espada en Mouimiento Accidental, para herir de Estocada, dando Compàs Transversal, no solamente le puede ocasionar al Diestro el menor peligro, pero antes admirable disposicion para su mayor seguridad, y riesgo de su contrario; porque considerando que se halla con superior graduacion, y en potencia de poder obrar contra lo que se redugere en Acto, se reconocerà, que al mismo Punto que diere principio al Compàs Transversal, y al Mouimiento Accidental; debe el Diestro darle al Compàs

Curbo con el pie izquierdo, y al Mouimie-
to Natural, haziendo sugecion, y ocupan-
do el Angulo Interior, consiguiendo hazer
el Mouimiento de Conclusion: advirtiendo
que han de ser tan en vn tiempo todas es-
tas acciones, que apenas aya de la vna à la
otra la mas minima distancia; por cuya ra-
zon se dice, tres acciones en vn tiempo, he-
chas por Agentes distintos, que son; pie, pa-
ra el Compàs; braço, y Espada para la exe-
cucion de la herida; y mano izquierda, pa-
ra la Conclusion, logrando el Diestro en es-
te caso el Medio Proporcionaldo Transfiri-
do, por auerle quitado à su contrario la dis-
posicion de Atajo, que deseaua conseguir,
dexandole inferior paciente, y el agente su-
perior.

El quarto, y vltimo Punto que persuade
el intento de nueva recuperació de la per-
dida superioridad, no ofrece menos disposi-
ciones fauorables al Diestro que las antece-
dentes, pues en la misma consideracion de
que

que está en potencia de obrar, y que su contrario se ha de reducir en Actos, se puede esperar que consiga oponerlos con acierto; y así digo, que para la recuperacion de la perdida superioridad, es necesario nueva graduacion, y nueva sujecion: y para la nueva graduacion, es preciso que aya de dar Compàs Transversal, y abrir el Angulo con demasiada desproporcion, para buscar superior Tocamento de mayores en menores grados, de cuyos Mouimientos goçando el Diestro, puede herir de Estocada en la quarta parte del Circulo, oponiendo al Mouimiento Violento (que ha de prece-der para abrir el Angulo) el Accidental, y al Cópàs Transversal otro de su misma especie, saliendo luego al Medio de Proporción, con el Compàs Mixto de Trepidacion, y Extraño, auiendo herido instantanea, y no permanentemente.

En el tiempo de la sujecion, es también posible la oposicion, porque supuesto que

se graduè el contrario, y que desde la graduacion ha de hazer la sugesion, cerrando el Angulo con el Mouimiento Natural, y dando Còpàs Trásversal con el pie derecho à su lado izquierdo, puede el Diestro, al mismo tiempo en que empieza la sugesiõ, boñuer la mano vnas abaxo, y arquear el braço, y dar Compàs Curbo con el pie izquierdo, y hazer Mouimiento de Conclusion: à cuya posiciõ de braço, y Espada, llaman los Angulo Mixto, porque se compon de vna Linea Curba, que es el braço que ha de quedar encorbado, como tengo dicho: y la otra Recta, que es la Espada, siendo el Punto del Concurso en la enpuñadura: acciõ que ocasiona la desgraduacion de la Espada contraria; porque al mismo punto que se buelue la mano, el mismo impulso del Mouimiento Natural, haze que caygan los menores Grados de fuerza, sobre los mayores de la del Diestro: y como en este caso, y por esta razõ queda desgraduado, y concluido,

bien

bien se puede dezir, que de todo punto está sugeto, y priuado.

Esta es la satisfacion de los quatro Puntos propuestos, no pareciendome queda que dudar en sus oposiciones, ni en la del Atajo, en los tres tiempos referidos, pues con toda la fuerza de verdad posible (segun de los principios fundamentales, y vniuersales deuemos creer) se ha probado concluyentemente, que la graduacion de Espada hecha con el Mouimiento de aumento propio, ocasiona la desminucion de Grados, y de fuerza al contrario, destruyendo la superioridad del Mouimiento Natural: De donde se saca por firme consecuencia, que si el Atajo no es otra cosa que superior graduacion, y superior Mouimiento, y Toca-mento, que será vencido, y desecho, abriendo el Angulo por medio del Mouimiento de Aumento propio.

Tambien me parece advertir (para mas claridad, y menos confusion) que aunque

nuestro Maestro D. Luis Pacheco de Narbaez, explica siete formas, ò modos de sacar la Espada del lugar peligroso, que todos siete se cifran en dos, que son la graduació, y la disminucion de distancia, por la evidente razon de que la Espada nunca està, ni puede està en lugar peligroso, sino es quando està sujeta, y atajada por la contraria: y en estos casos, ya se sabe, que solo la graduacion la puede sacar del peligro, como queda advertido, y bien probado: Y si acaso, junto con la Espada, estuviere tambien el cuerpo en riesgo, será preciso hazer à vn tiempo la Graduacion de Espada, y la Disminucion de Distancia, por medio del Compàs Mixto de Trepidacion, y Extraño. Y pues à esto se reducen las siete formas de sacar la Espada de lugar peligroso, como tengo dicho, obseruese siempre, que solas las dos debe tener el Diestro por vnico preservatiuo de la rigurosa sugesion, que con poderoso impulso le pusiere su con-

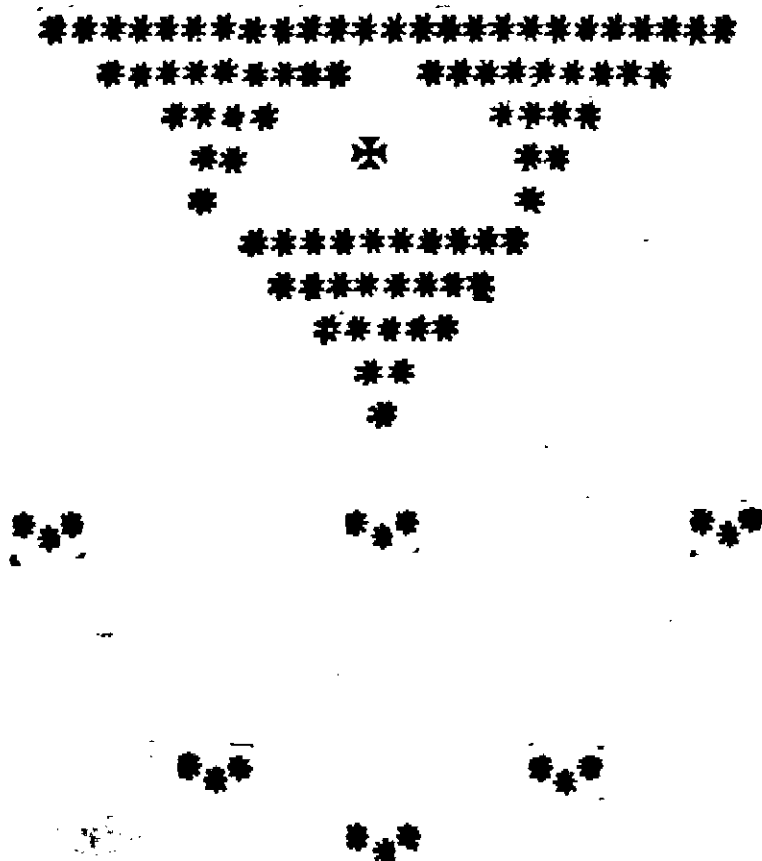
trario, pues con tanta satisfacion le afiança los aciertos, y ofrece seguridades en la oposicion de la relebante disposicion del Atajo, frustrando su poder, y dominio, cotrompiendole sus formas, y haziendo no ser ningunos sus efectos, por auer quitado las causas de su origen, dando con esto satisfacion à las embanecidas opiniones, que se persuaden, à que es Treta Vniuersal, representando el inferior estado en que le ponen, que à ser cierto, no fuera posible; pues como dize la Maxima 43. Que lo que es vniuersal, no puede estàr incluso. Y pues aqui le vemos incluido, debaxo de superiores disposiciones, que le reducen al no sèr, bien se puede dezir, que no es vniuersal. Y en resolucion, se consigue el dar à entèder, que si tiene poder contra las inconsideraciones de los operantes, que no tendrà culpa la Ciencia, pues preuiene medios superiores, para que obrando el Diestro con su comocimiento, pueda lograr lo que con tantas razones

quedá explicado, y manifestó.

Por medio del Compàs Transversal de mano derecha, y de superior agregacion, por la parte de afuera (hecho todo en vn tiempo) se pone tambien Atajo, pero en todos son inferiores sus efectos, à los que ocasiona el de la parte de adentro; y debe considerarse su formacion de esta suerte.

Auiendo el Diestro elegido Medio de Proporcion con su contrario, y determinado ponerle Atajo, por la parte de afuera, le ha de dar principio, passando con su Espada por debaxo de la guarnicion de la del contrario, descriuiendo vna porcion mayor de Circulo, hasta poner la superior à la del adversario, haziendo Tocamento con numero ocho, sobre seis, y dando Compàs Transversal con el pie derecho, y à su lado; y juntamente haziendo sugestion con el Mouimiento Natural, y fuerza operante, procurando que en el Tocamento, Sugestion, y Compàs, no aya dif-

tincion de tiempo, sino que sola vna accion
incluya en si todas estas tres, quedando con
el cuerpo perfilado detras del brazo, y la
Espada en la forma que la Demonf-
tracion enseña, por la figura
(L)



Segun la antecedente Démonstracion nos manifiesta, se reconoce, que por medio del Compàs Transversal de mano derecha, ha logrado el Diestro distancia proporcionada, para poder herir à su contrario, por auerle ganado los Grados al Perfil, que es (como ya tengo dicho) quando por medio de este Compàs, ò de el Curbo de mano derecha, se llegan à descubrir las Lineas, y Puntos de Tocamento, considerados en la Latitud, ò pecho del hombre; y asimismo se vè, que por la superior Graduacion, Tocamento, y Mouimiento, le tiene sugero, y priuado de herir inmediatamente, y èl està con disposicion de executar herida (si acaso permaneciere en la propuesta posicion) ocupando el Punto de la Diametral del pecho, ò si determinare formar medio Reuès, Tajo, ò Estocada, oponerse hiriendo, en el tiempo de la formacion de los Mouimientos dispositiuos, en razon de Angulo Recto, continuando siempre el Compàs Curbo de ma-

no derecha ; pero ninguna de las dos cosas a consejo se ponga en execucion, ni permanecer en el estado propuesto, ni formar Tretas Circulares, por las razones que quedan assegurando la verdad de lo hasta aqui tratado, sino que se valga, para salir de la fugacion, de grangear mas grados de fuerza en la Espada, en la cõformidad que se ha doctrinado, oponiendo à la graduacion, superior Tocamento, y Mouimiento Natural, el Mouimiento de Aumento propio ; y à la grangeadada distancia, por medio del Compàs Transversal, el mouerse sobre el Centro propio, con las quales dos acciones hechas en vn tiempo , quedará assegurada la defensa de la ofensa, que por esta disposiciõ se intentare ocasionar, y se quedará con potencia actiua contra las determinaciones que sobre esta oposicion se pretendieren reducir en Acto.

Siempre que por medio de esta forma de Atajo se deseara conseguir algun acier-

to, avrá de ser desde el extremo remoto, por que tiene conocido embaraço el passar al extremo propinquo, à hazer Mouimiento de Conclusion, sin euidente riesgo que impida la consecucion de el fin que el Diestro desea conseguir; porque como el Angulo Interior que le correspõde es Obtuso, cuya especie es inocupable, no se puede permitir que se intente hazer cosa alguna, la qual no ofrezca real, y segura disposicion para ser hecha con todo el acierto possible; y asilo assegura la verdad del Aforismo 119. que dize: Que las Tretas, por la postura de la Espada, y las que pertenecen à la jurisdiccion del braço, las podrá executar el Diestro desde el extremo Propinquo, con Mouimiento de Conclusion, ò desde el Remoto con Angulo Recto, ò Atajo, segun lo que determinare; pero que las que se hazen ganãdo los Grados al Perfil, q̃ solo el remoto ha de vsar; porq̃ si llegare al propinquo, dará comũ distancia, y los alcãces serã iguales.

Bien notoriole es al Diestro, el conocido defacierto en que incurre, el que en las quæstiones de la verdadera Destreza diere motivo à la igualdad de Distancias, y comunes Disposiciones de obrar; pues no solamente se pierde el credito de hombre verificado en esta Materia, sino que lleva euidente el riesgo, y assegurado el daño de su persona: justo, y bien merecido castigo, à inconsideracion tan descubiertamente manifesta, y executada contra la buena opinion, y conseruacion de la verdad de los Preceptos (dispuestos para la Defensa propia, y Ofensa del contrario, en caso que conuenga para la defensa.) Y en aprobaciõ deste dictamen, con magistral Doctrina nos lo enseña el Aforismo 170. diziendo: Que el que en la prosecucion de la Treta, y Batalla, se defendiere sin herir, pudiendo, cumple con la mayor perfeccion de la Destreza Verdadera, y Chrittiana: y que si conuiniera herir, y hiriendo, quedare defendido, notiene mas

que

que darle la Ciencia; pero que si hiriendo fuere herido, no procederà como Dios, ni como hombre racional. De suerte, que todas las vezes que por hazer iguales las causas, resultaren iguales los efectos, se debe tener por infalible, que no se obra como hombres racionales, sino como brutos, fuera de toda capacidad de razon. Y porque lo que se pretende, es no desviarnos de ella, acòsejo (con superior afecto, y deseo de servir à todos) que se obre siempre lo que con tan inuiolables razones queda propuesto, y asegurado cò las aprobaciones de mi Maestro Don Luis Pacheco de Narbaez, y con la infalible verdad de los principios: fortalecido con tal firmeza, que à todo serà incontestable muro, siempre permanente, y firme à qualesquier assaltos de la malicia, y la embidia, hijas legítimas de la ignorancia, cuyos impulsos sò de muy corto esfuercio, contra la desnuda verdad, pudiendo ir con toda confiança (qualquiera que de ella

se fiare) de vencer con todo acierto, logrando feliz la victoria.

En muy diferente estado del que tenia el Atajo (quãdo casi nos obligaua à rendir la opinion, dandole credito, y confessandole Treta Vniuersal) es en el que aora le tenemos reducido; pues si entonces le pusimos en la cumbre de la perfeccion, dominando con soberano poder todas las disposiciones à el inferiores, sin que se le antepusiesse cosa que no le fuesse subdita: aora con las superiores fuerças de mas poderosos medios, que para su oposicion (con vnica, y prouidente satisfacion) tiene preuenido el Arte, le hallamos capáz de ser sugeto al dominio de mas relebante disposicion, que le corrompe sus formas, le impide la introduccion de su sèr, y le incluye debaxo de mas soberana autoridad, excluyendole de tener tanta como à muchos les parece que tiene: y pues con tanta, y tan copiosa satisfacion queda aprobada esta verdad, no juzgo que

a vrà en quien predomine tanto la ciega passion, ò el obstinado dictamen que assi no lo reconozca, quedando persuadido, á que el Atajo no es Treta, ni disposicion Vniuersal; porque si lo fuera, no reconociera superior, no humbara quien lo impidiera, la generacion de sus formas, ni quien despues de introducidas se las corrompiera, y redujera al no sèr: Lo cierto es no haber en la posibilidad humana que pueda auer Treta Vniuersal en la parte practica de esta Ciencia; pero para que sus finisimos, y afectos apasionados, no queden de todo punto disuadidos, y perdida la esperança de poderla hallar, quiero para su consuelo darles firmes noticias de donde està: pero por no serme à mi permitido (por la breuedad de mi Discurso, y corto termino de mi Capacidad) el dezirlo con el fundamento, y substancial Doctrina que nuestro Maestro lo dize, quiero referirlo à la letra, como lo enseña en su Libro, intitulado Engaño, y Desengaño de

la Destreza, y Filosofía de las Armas, para que con su Eloquencia, y Claridad, se persuadan al desengaño del horror que muchos están padeciendo, y con su autoridad sea mas bien admitida à la obseruacion: y assi digo, que en el folio 21. y 22. dize de la manera siguiente:

Todas las Tretas Potencial, y Genericamente, están en la Vniuersal Intelectualidad juntas, aunque distintas en su particular raçon, y de estas se hazen todas difusa, y sucefsiuamente; y en esta Vniuersal Intelectualidad del hombre, cuyo entendimiento està en principio, y pura potencia, y esta no terminada à ninguna suerte de cosas en particular, sino comun, y vniuersal à todas, están idealmente en vnion ordenada, libres de Alteracion, y Mouimiento, y de alli emanan las que extrinsecamente se hazen sujetas à la Alteracion, y Mouimiento, con la generacion, suscefsion, y corrupcion suya: do que no se hallarà en la Vniuersal, por-
que

que es libre de todo esto, y solo sujeta al Mo-
uimiento Discursiuo, y à recibir especies en
modo espiritual, porque ella no se puede
mezclar, ni mezcla con las otras Tretas, y
formas Accidentales materialmente. Y este
concepto en Vniuersal, segun que està en
el entendimiento, no induce diuersidad es-
sencial separable, ni particion dimensona-
ria, ni numero diuidido, como se halla quan-
do se reduce en Acto Extrinseco, sino que
de tal manera es indiuisible, puro, y simpli-
cissimo, y en perfecta vnidad còtenido, jun-
tamente la pluralidad de todas las Tretas,
producidas con todo el orden de sus Gra-
dos, que donde està la vna, està todas, y las
todas no quitan la vnidad de la vna: Alli el
vn contrario no està diuidido del otro en lu-
gar, ni diuerso en essencia oponente; por-
que como el entendimiento no està sugeto
à material dimension, por ser espiritual, assi
todas las cosas que estuieren en el han de
ser espirituales, y abstractas de toda mate-

ria; y en él se halla por los diuersos conceptos que tiene hechos, segun las especies que los sentidos le han embiado vna Treta vniuersal, para todas las Particulares, ò Generales, que contra él se pueden formar.

Mas dilatadamente se explaya sobre este Punto, pero, esto nos es bastante para saber, que la Treta Vniuersal de todas las Tretas, y la disposicion Vniuersal de todas las Disposiciones, está espiritualmente en el entendimiento, para que alli la busque el que la descare hallar; y que quando para reducirlas en Acto Extrinseco, se pusieren en operacion practica; se debe entender, que se obran particularmente cada vna de por sí, compuestas de materiales, y físicos Mouimientos, hechos en diuersos tiempos, conocidos, y sujetos à la alteracion, y corrupcion: y si con todo esto huuiere quien pretenda buscar Treta Vniuersal, en lo practico de esta Ciencia, concedo que le será posible, pero no el encontrarla; con que solo se

logrará el canlancio, y se ira lográ el tiempo. Y así en conocimiento de esta verdad, quede para la conclusion de este Punto con firme resolución asentado, y establecido, que el Atro no es mas q vn vnico remedio de la defensa del Diestro, disposición real para buscar debaxo de su seguridad los medios proporcionados, y tiene debaxo de su dominio todas las especies de Mouimientos Executantes, quando reducidos en Añto vienen à ocasionar la ofensa, porque se les opond con la sugesion, y Mouimiento Natural, haziendo corrupcion de sus formas, libertando al Diestro del peligro, y assegurandole con vna superior defensa de las resueltas acciones del contrario; pero no por esto nos hemos de persuadir à que sea Treta Vniuersal, ni à que no puede auer Superiores Medios que le dominen: Y para que quede mas afiçada la resolución de este Discurso, con lo que nuestro Maestro determina, en su Libro Engaño, y Desengaño, digo

que dize en el folio 62. Que se tenga por maxima irrefragable, que de Potencia Finita, como es la que tiene el hombre, no pueden proceder Actos infinitos: y que por absoluta proposicion, sin que aya, ni pueda auer cosa en còrrario, dize, que todo quanto cabe en la potencia humana, y parte practica de la Destreza, no son mas que cinco Tretas, Tajo, Reuès, Estocada, Medio Tajo, y Medio Reuès, Simples, ò Compuestas, de primera, ò segunda intencion: y que todos los hombres que fueron, los que son, y los que seràn, no han hecho, ni hazen, ni haràn mas: y asì solo este Arte considera, y conoce todos los particulares, y los comprende, y remedia por vnode los tres medios que otras vezes tiene dicho, Angulo Recto, Atajo, y Mouimiento de Conclusion; y que todo quanto contra esto se huuiere dicho, ò se dixere, es necedad, y que serà neblina del entendimiento, horror falsificado, y sin fundamento de verdad. Y conclu-

ye,

ye, diziendo, que digan que así lo dice, y afirma: y así lo digo y otá bien, y afirmo con todas Veras, que los q̄ lo dixeren, y con su verdadero conocimiento lo afirmaré, y defendieren, pueden ir seguros que lograrán con toda galanteria la Victoria de qualquiera question que sobre ello se les ofreciere, pues van fundados en vna resolucion tan fuerte, y asegurada de la razon, y la verdad, que qualesquier argumentos que en contra se hizieren, serán conocidamente sofísticos, y facil de apurar su insubstantial fuerza, destruyendolos, y logrando airoso el Vencimiento.

El vltimo Punto, que es el Mouimiento de Conclusion, bien por si solo, sin mas ponderacion, dà à entender el indubitable acierto del que le confüge: pues accion tan poderosa, es solo la que con euidencia puede dàr termino a la perfeccion de la obra; porque èl es quien con toda infalibilidad asegura al Diestro la defensa, hazien-

dele poderoso para ser arbitro de su contra-
rio, pudiendo obrar; y vñr igualmente de
la rigurosidad, ò misericordia.

Bien me pareció auer cumplido con el
empeño de declarar los fñdamentos de la
Verdadera Destreza, quando ví la absoluta
afirmación, de que todo quanto cabe en la
Potencia Humana, y parte practica de la
Destreza; no son mas que las cinco Tretas
de Tajo, Reués, y Estocada, Medio Tajo, y
Medio Reués, comprehendidas, y reduci-
das por vñ de tres Medios Vñicos para la
defensa; que son Angulo Recto, Atajo, y
Mouimiento de Conclusion: y que auen-
do procurado (con la corta capacidad de
mi Discurso, y poca abundancia de mi In-
teligencia) dár todas aquellas noticias que
han podido llegar à mi Conocimiento, en
el breue tiempo que me he dedicado à la
profesion de esta Materia, auia concluido,
y terminado en el vltimo Punto de este Dis-
curso, todo quanto cabe, y era al cargo de

mi Obligacion, resolviendo afirmatiuamente, que no auia mas que tratar, que lo tratado; pero no obstante este dictaménio, y la irrefragable Maxima de mi Maestro, hallo en contra de su absoluta proposicion, introducidos (por él mismo) vnos nuevos Medios, y vnas nuevas Disposiciones, à quien se dà titulo de Acometimientos Perfectos, y otras quatro Tretas à quien llama Generales: cosa que me causò tanta nouedad, que puedo assegurar, que aun con la euidencia de estarlo viendo, no me queria persuadir à darle credito; porque me parecia notable horror, resolver tampoco constante, que lo que vna vez afirmaua, fuesse desvanecido, y repugnado de lo que inmediatamente establecia. Y viendome por vna parte deseoso, y mouido de la curiosidad de apurar la verdad de estas nuevas disposiciones: y por otra tambien, obligado à auer de tratar de ellas, para la prosecucion de este Compendio, dispuse (para satisfacer el deseo, y

cumplir juntamente con la obligacion) de aplicarme exprofessamente à su estudio, de donde en breue tiempo conseguì la quietud de mi sobresaltado animo, quedando asegurado, con la satisfacion de auer reconocido, que estos nuevos Preceptos, aunque lo parecen, no lo son; sino que solo tienen de nouedad, los Titulos que se les han impuesto, porque en lo esencial de ellos, no difieren de lo que ya queda explicado, y asegurado con superior firmeza, pudiendo con este conocimiento, ratificarse de nuevo en las absolutas Resoluciones que siempre han de permanecer constantes, por ser fundadas sobre la Infalible Verdad; y así passaremos al nuevo empeño de la Explicacion de estos Terminos, para que haziendose notorio, todo lo que para su buena, y facil inteligencia fuere necessario, puedan comprehenderse, y ser conocidos sus fundamentos, y el Diestro admitirlos, y obseruarlos, segun le parecieren que le seràn à proposi-

to, para el prouechofo, y acertado fin de fu defenfa : con que podemos dár principio à la declaracion del Acometimiento perfecto, y fin à este Difcurfo, quedando fiempre con inuiolable propofito de obrar debaxo de fus Reglas, y prouechofas Advertencias, que con feuridad confian, y fatisfacen al Entendimiento de la importancia de fu obferuacion, y de los acertados fuceffos que por fu medio puede conseguir el Dieftro.

DE LOS ACOMETIMIENTOS.

DEbaxo de la Proteccion, y Difpoficion del Atajo, militan los Acometimientos perfectos : medios por quien (fegun dize nuestro Maestro) fe recuperan los perdidos medios proporcionados, de lo qual debemos colegir, que quando el Dieftro los formare, ha de fer careciendo de Medio Proporcionado: y para

aprobacion de esto, dize en el libro intitulado, Engaño, y Desengaño, en el folio 128, Que si el Diestro tiene conseguido Medio Proporcionado, que no necessita para herir, de hazer Acometimiento. Y luego dize tambien en el mismo folio: Que el Acometimiento perfecto, se ha de hazer por falta de disposicion, y no por falta de distancia; de cuyas razones debemos quedar persuadidos à que para formar este Acometimiento ha de auer alcance conueniente, y no disposicion proporcionada para herir: pero aunque la autoridad de nuestro Maestro Don Luis Pacheco de Narbaez, es tan digna de ser venerada, como yo mismo confieso, no obstante, no puedo persuadirme de todo punto à confesarla libre de reconuencion, tambien acreditada por la misma autoridad, en que con euidencia muestra contrario dictamen; porque en la Definicion 6. de este Acometimiento dize de esta suerte: Acometimiento perfecto, es el que tiene

partes proporcionadas para herir, ò necessitar al còrrario à mudar postura: de la qual razon saco firmemente, que si el Diestro tiene partes proporcionadas, y distancia conveniente para herir, que tiene conseguido disposicion, y Medio Proporcionado, debien doseme conceder precisamente vna de dos cosas, ò que este, segun la definicion, no será Acometimiento Perfecto, ò que el Acometimiento Perfecto puede ser hecho con Medio Proporcionado; y assimismo de necessitar al contrario à que para su defensa se vca obligado à mudar postura, se reconoce fixamente la disposicion que tiene para herir, pues sino la tuuiera, no le pusiera en semejante cuidado; con que segun la definicion de este Acometimiento, à que siempre nos hemos de atener, parece debe obrarse con disposicion, y Medio Proporcionado.

En el Medio de las opuestas Distancias de dos Extremos de contrarios, y desiguales sentimientos de vn mismo discurso, nos ha-

llamos confusos en la determinacion de lo que debemos obrar; pues en el vno preuene, que este Acometimiento se haga por falta de Disposicion, y de Medio Proporcionaldo, que asegure la defensa propia: y en el otro (con fuerza de definicion) quiere que tenga disposicion de herir, por medio de partes Proporcionadas, y de la q̄ el contrario ofrece para ser herido, ò obligado à mudar postura, para tener alguna seguridad en su defensa. Sea, pues, la razon, la que en este caso nos descubra el verdadero camino del acierto, para que con su satisfacciõ nos resolvamos à seguirle, asegurados, y quietos de los desasosiegos que padece el discurso, quando no resueluc firme, sino que permanece indeterminable.

Titulo de Perfecto tiene merecido este Acometimiẽto, cosa que dà à entender vna cabal composicion de partes, que constituyen el todo con perfeccion, debaxo de cuya verdad reconozco, que si le hemos de

tener por verdaderamente perfecto, no se puede dezir, que ha de ser hecho con falta de disposicion, porque en lo perfecto no cabe falta ninguna, y mas de tanta importancia, como la disposicion de obrar, que es la que assegura la consequencia del acierto: y faltando, se vâ expuestos à la contingencia del mal suceso, en quien no se puede dar ninguna perfeccion: y queriendo obrar cõ ella, no se puede permitir la falta de disposicion, para formar este Acometimiento, porque si faltare, no se podrâ llamar perfecto. A esta razon se vne otra, no menos fuerte, y es, que este Acometimiento se haze por medio del Atajo, siendo quien le favorece para su mayor acierto: y como ya se sabe, el Atajo ocasiona la priuacion al contrario, y la disposicion al Diestro, con que no es posible que à su formacion le pueda faltar disposicion; porque si faltasse, no avria Atajo: y no auendole, no es posible auer Acometimiento perfecto, por fal-

tarle el amparo de su proteccion, que le asegura el feliz logro del intento.

Estas razones repugnan con toda fuerza las primeras determinaciones de los folios citados: y por el contrario aprueban la resolucion de este Acometimiento, segun su Definicion, à cuya observacion nos podemos dedicar, estableciendo que su formacion sea auiendo puesto Atajo à la Espada contraria, y grangeado alcance conueniente, por medio del Compàs Transversal, y teniendo Punto correspondiente à donde dirigir la herida; que son todas partes proporcionadas, y seguras, debaxo de cuya buena disposicion se podrá acometer, dando otro Compàs Transversal, y sin perder la superior graduacion que conserue el sèr de Atajo, dirigir la punta de la Espada al rostro del contrario, adonde con el Mouimiento Accidental, encaminado por vna Linea Diagonal, se ha de constituir la herida precisamente, ò se le ha de obligar à desviar

con toda desproporcion, de cuya accion generatiua, goçando el Diestro, podrá con su disposicion, formar Reuès Diagonal, dando Compàs Curbo con el pie izquierdo, y hazer Mouimiento de Conclusion, incluyendo estas tres acciones en vn tiempo.

Esta es la verdadera composicion de partes proporcionadas que forman el todo de este Acometimiento con acierto, por cuya causa podemos dezir con seguridad, que se conuierte con su definicion, y que justamente merece el titulo de Perfecto, y que todas las vezes que en esta conformidad se formare, será de primera intencion, procurádo para la mayor perfeccion; que su Execucion sea la mas prompta, y rigurosa que fue re posible; y sus Mouimientos, los mas breues, y ajustados que para la buena Proporcion se pudiere, y obstar debaxo de la obseruacion de todas las consideraciones, que para su acierto dexo preuenidas.

Tambien se puede hazer de segunda in

tencion, quando por aver el Diestro comunicado la Espada contraria por la parte de afuera, con superior Tocamento, y Graduacion, la librare el adversario, para herir de Estocada, por la parte de adentro con el Movimiento Accidental, porque goçando de èl, y de su tiempo, se le opondrà con la fugacion por medio del Atajo, y juntamente se harà el Acometimiento al rostro, guardando siempre las Reglas, y Advertencias hechas, por cuya causa, y observacion se logra el fin de dár herida, ò adquirir nueva disposicion, para conciuir la Treta cabal, y perfectamente.

En el folio 409. y 410. del libro intitulado Nueva Ciencia, dize nuestro Maestro: Que este Acometimiento perfecto, es vna disposicion dispuesta por el Arte, para que el Diestro se aproveche de ella, quando su contrario abriere el Angulo, para salir de la opresion del Atajo que se le huuiere puesto; porque como con esta accion quita la

disposicion, y desvanese el medio conueniente, quedando frustrado el intento, aconseja, que se forme el Acometimiento perfecto, para recuperar el Medio Proporcionalado, que por aquella causa se avia perdido, teniendole por el superior remedio para la aplicacion de este suceso; pero auendo apremiado el Discurso à la especulacion de lo propuesto, para apurar, y acrisolar lo substancial de este Precepto, he hallado, que para no determinar su aprobacion, me hazen fuerza con viuas instancias los inconuenientes que la razon me manifiesta, impossibilitando con ellos la execucion de este Acometimiento, en semejante ocasion; porque si la accion de abrir el Angulo, haziendo Mouimiento de Aumento propio, en la conformidad que hemos advertido, es poderosa à corromper las formas del Atajo, debaxo de cuya disposicion, y seguro ha de ser hecho el Acometimiento, como queda probado; y que para la perfecta forma-

cion fuya, es preciso que le llue por fundamental Vasa de su Artificiosa Fabrica, para que le patrocine, y assegure la defenfa, como se podrá esperar el acierto, faltando tan principal requisito? ni como se podrá aconsejar que tal cosa se intēte hazer? pues no solo faltará perfeccion en la Obra, sino que con euidencia se le apropiarán medios al contrario, de que resultarán peligrosos, y inremediabes sucesos contra el diestro: para cuya aptobacion, refiero lo que dize en el mismo Libro, en el fol. 423. Que las Tretas que se hazen, mediante el Atajo, gozan la suprema perfeccion; y que yendo el Acometimiento perfecto, fauorecido de el, ninguna Treta será poderosa à oponerle. Esto concedo, y saco por firme consecuencia, que por lo contrario debemos entender, que si le falta el fauor del Atajo, que no gozará la suprema perfeccion, ni aun la mas minima; y que será capáz de ser opuesto de qualquiera Treta, sin que sea materia

reparable, ni pueda admitir duda la proposicion. Obrese como queda dicho, debaxo del seguro del Atajo, y si el contrario huuie re abierto el Angulo, no se haga, porque no avrà disposicion, ni partes Proporcionaldas, ni Punto correspondiente, ni razon que lo apruebe, ni seguridad que lo abone, sino vn horror conocido, y vn peligro manifesto, fortaleciendo esta verdad, el considerar, que si vna vez tiene abierto el Angulo, se halla con todas estas preeminencias. La primera, ser preciso que tenga hecha mayor graduacion, estando la Espada contraria desgraduada, siendo agente flaco, sobre resistente fuerte. La Segunda, estar en potencia actiua para poder goçar de los Mouimientos del contrario, quando los redugere en Actos sujetos à lo passiuo. La tercera, que tendrá cubiertos todos los Puntos de Tocamento, correspondientes à la Espada contraria, y la suya será capàz de poder ocupar con mas facilidad los que le corres-

pondieren. Reconozcale aora lo que podrá resultar, si haze Acometimiento, porque al Mouimiento Accidental, se opondrá el Natural, con la Sugeccion, y Atajo: con cuya seguridad podrá, tirando Linea Diagonal, dirigir la herida al rostro, constituyendola, ò obligando al desvío que haga creacion de nueva, è inremediable Treta: con que bien descubiertamente se reconoce, que con hazer este Acometimiento, despues de aver el contrario abierto el Angulo, no solo no se recupera el perdido Medio Proporcionado, sino que antes se le apropiam medios para que pueda trasferir la misma disposicion de Acometimiento perfecto, que se deseaua conseguir. Lo que aconsejo es, que no se intente semejante accion, porque no se podrá oponer à esta abundancia de ventajosas disposiciones (adquiridas por el vnico medio del Mouimiento de Aumento propio, abriendo el Angulo) la esteril formacion de vn Acometimiento, sin partes

proporcionadas, ni requisito alguno que pueda dár esperanza de poderle atribuir la mas minima parte de perfeccion, por cuya causa excluimos su formacion en casos semejantes.

Possible es tambien formar este Acometimiento perfecto por la parte de afuera, ganando Grados al perfil, pues valiendose de la forma de Atajo, que por este camino està dispuesto, puede el Diestro obrar con èl en los casos que conuenga, vsando de su disposicion, y haziendo que le correspondan las mismas partes proporcionadas, que para la execucion de el de la parte de adentro son necessarias; porq̃ si falta alguna, incurrirà en la pena de no ser perfecto, ni aprobado para el vso de la verdadera Destreza, y se puede executar de primera, y de segunda intencion. De primera, poniendo Atajo en la conformidad que queda propuesto, teniendo Punto correspondiente, y disposicion de obrar, que son las partes Pro

porcionadas, debaxo de cuya obseruacion se ha de tirar la Linea al Punto de la execucion, dando à vn tiempo Compàs Curbo con el pie derecho, hiriendo, ò necessitando al desvío, accion sujeta à la prosecucion de mas Tretas, continuando con el mismo Compàs. De segunda intencion, será quando aya precedido la agregacion por la parte de adentro, y el contrario librar la Espada para herir por la de afuera con la Treta de Estocada, mediante el Mouimiento Accidental, y el Diestro saliere à gozar de su tiempo, haziendo sugesion, y Atajo por la parte de afuera, que entonces por tenerle puesto, puede, aprouechandose de su seguro, introducir la forma de Acometimiento perfecto, y será de segunda intencion.

Esta es la verdadera, y justa Formacion de los Acometimientos perfectos, segun su definicion, y la razon con que deben ser hechos, conforme las Reglas del Arte; de cu-

ya disposicion se podrá el Diestro servir en las ocasiones que le parecieren ser de su vtilidad, teniendo asimismo la noticia de que todos los Acometimientos que se hizieren, sin la plenitud de requisitos que se ha advertido ser necesarios, les compete inuiolablemente el nombre de imperfectos, y que se puede conceder, que cabe en la posibilidad ser hechos, pero que no se puede permitir que se hagan, por ser sin duda, que ofrecen al que los pusiere en practica mas riesgos, que seguridades.

Todos los Acometimientos Circulares de Tajos, y Reueses hechos de primera intencion, só excluidos del Titulo de Perfectos, y se debẽ encomẽdar con toda justificacion al profundo, y oculto deposito del olvido; por que no parece que puede caber en racional consideracion intentos tan desnudos de razon: pues si su formacion se considera teniendo distancia, y alcance conueniente, se reconocerá el grande desacierto que emprẽ-

de el que formare accion Circular , por la euidente oposicion de la Recta que el contrario puede hazer, ocasionando herida de Estocada, ocupando los Puntos de Tocaméto que tuuiere correspondientes, haziendo notorio el riesgo, y juntamente castigando el horror de tan mala eleccion: y si se quifieren introducir desde el Medio de Priuacion comun con falta de distancia para el alcance, no seràn de ningun efecto: Y lo mas acertado es precurar desviarlos de la memoria de las gentes; pues nūca se lograràn mas aciertos que quando menos se vñare de ellos.

Bien se avràn conocido los fundamentos de esta disposicion, y hallado que son los mismos de que teniamos ya la inteligencia, sin que se aya aberiguado ningūna novedad en toda la explicacion de este Discurso, sino solo la imposicion del nombre; pues de todo lo demàs podemos confessar su antiguo conocimiento, porque a estos

Acónnetimientos los dispone al Atajo, para asegurar la defensa; la distancia se adquiere por medio de los Compases Transversales, y Curvos; la herida se ocasiona por medio del Mouimiento Accidental, y es de la especie de Estocada: y así con la seguridad de que nada de esto es nuevo (aunque al principio nos lo pareció todo) podemos volvernos à ratificar de nuevo en la irrefragable Maxima, y absoluta Proposicion de nuestro Maestro del folio 62. citado en el Libro Engaño, y Desengaño; de que no ay mas que cinco Tretas, Tajo, Reuès, Estocada, Medio Tajo, y Medio Reuès, comprehédidas, y remediadas por los tres Medios Vnicos para la defensa, que son el Angulo Recto, el Atajo, y el Mouimiento de Conclusion, debaxo de cuyo conocimiento, y firme observacion passo à la explicacion de las quatro Tretas Generales, que solo nos han de ofrecer de nouedad la introduccion de sus titulos; pues de todo lo demás tocan-

te à su formacion se tiene la necessaria noticia, por los principios Fundamentales, y Vniuersales de donde emana todo lo factible en Destreza.

DE LAS TRETAS Generales.

Quatro son las Tretas que nuestro Maestro llama Generales, y sus nombres, General del Estrechar, General de Linea en Cruz, General Flaqueza debaxo de la Fuerça, y General Flaqueza encima de la Fuerça. Su principal institucion fue, para obrar contra las posturas hechas en las Medias Diuisiones de las Rectitudines Generales, y las Mixtas, compuestas de dos especies simples, como si dixéramos en la de arriba, y à vn lado, ò en la de abaxo, y à vn lado; pero tambien se forman todas quatro, sobre la posicion en raçon de Angulo Recto, quieroreferir su formacion

como nuestro Maestro D. Luis Pacheco de Narvaez lo enseña en el Arte de Examen de Maestros, q̄ por aver sido estas Tretas inuencion de su Discurso, y solo debidas à èl, juzgo serà lo mas acertado, y verdadero el decirlo como èl lo dize, por ser el propio original; y assi prosigo en su declaracion.

La primera Treta General, que es la del Estrechar, dize en el Arte del Examen, en el folio 27. Que se forma, estando el contrario afirmado en razon de Angulo Recto, ò poco apartado de èl; y passando el Diestro la espada por encima de la suya, y haziendo vnion con ella, apartarsela à su Rectitud izquierda, dando vn Compàs Curto con el pie derecho, y à su lado: de suerte que biene à quedar la flaqueza de la Espada contraria, encima de la fuerza de la del Diestro, siendo assi conueniente, para que novenga el Mouimiento Natural al Violento, y Accidental, y que desde alli podrá herir de Estocada en los pechos, aunque

su contrario intente hazer Mouimiento para herir.

La segunda General de Linea en Cruz, dize en el folio 28. del mismo libro, que se haze, dando Compàs Curbo con el pie derecho, y à su lado, romando la Espada contraria por la parte de afuera, passando la del Diestro, para conseguirlo por debaxo de ella, y apartandola à su Rectitud izquierda, quedan ambas participando del Angulo Obtuso: pero que la del Diestro quede con mayores Grados de fuerza en menores de la contraria; porque en caso de no hazer Mouimiento alguno, pueda hazer con el Natural que baxe à herir por ella misma de Estocada en la Linea Diametral del pecho.

La tercera General de Flaqueza de baxo de la fuerza, dize en el folio 29. que se forma, romando el Diestro la Espada contraria, de la misma suerte, que para la de Linea en Cruz, y dando Compàs Curbo

con

con el pie derecho, y à su lado, y con solo el Mouimiento de la muñeca, sin perder la vnion de las Espadas, acabar vn Circulo, poniendo el Diestro la Flaqueza de la suya, debaxo de la guarnicion de la contraria, no en mas cantidad de quatro dedos, y desde alli herir de Estocada en la Linea Diametral del pecho.

La quarta General de Flaqueza encima de la Fuerça, dize en el folio 30. Que se forma con el mismo principio que la del Estrechar; passando el Diestro su Espada por encima de la contraria, y poniendose inferior à ella, apartarla à su Rectitud izquierda, con el Campàs Curbo de pie derecho, y à su lado; y que quando se acabe este, se ha de acabar tambien el Circulo con la muñeca, poniendo la Espada (la misma cantidad de quatro dedos de la flaueza) arimada à la guarnicion contraria, y desde alli herir de Estocada en la Linea Diametral del pecho, ò en la Colateral siniestra, segun la

grandeza del Compàs que se huuiere dado.

De esta suerte se debe considerar la formacion de estas quatro Tretas Generales, quando el Diestro las hiziere, valiéndose de la disposicion de estàr su contrario afirmado en razõ de Angulo Recto, dõde le ha de ser siẽpre preciso elegir Medio de Proporción, y hazer cõ la muñeca vna acciõ Circular, que incluya la Espada contraria, y la lleue à la Rectitud que le pertenece, como queda advertido. Vamos explicando el modo de su aplicacion à las demàs posiciones, ò modos de afirmarse, para que de nada falte la noticia.

Quando el contrario se afirmare con la Espada Obtusa, puesta en la media diuision, que se considera entre la posicion de Angulo Recto, y Estremo de la Rectitud alta, ò en la Rectitud Mixta, alta, y al lado siniestro, estarà sugeta à la General de Linea en Cruz. Si estuviere en qualquiera par-

te de la Rectitud baxa, y en la Mixta de esta, y la del lado derecho, ò en la media division fuya, estará sujeta à la General Flaqueza debaxo de la Fuerça; y si acaso estuviere en esta conformidad en las posiciones que à estas corresponden en el lado siniestro, estará sujeta à la General del Estrechar, y à la de Flaqueza encima de la Fuerça, pero advierto, que la accion Circular que es necessaria, quando estas Tretas se executan contra el Angulo Recto, es aqui escusada, por no ser menester mas que dar el Compàs, para elegir Medio Proporcionado, y aplicar la Espada à la del contrario, segun en la Rectitud que estuviere; pero pues de todo lo necessario à su formacion tenemos ya el conocimiento, por la individual noticia de lo que queda explicado, bien me parece que será saber la causa, y motivo que huvo para la imposicion de estos nombres Tretas Generales, puesto que le ha de ser preciso à qualquiera que se le

preguntare la obligacion de la respuesta, y mal podrà, si lo ignora, salir del empeño. Saquenos, pues, à todos de èl la misma Definicion, que es quien con toda verdad puede dàr la satisfaccion.

Treta General, dize nuestro Maestro, en la Definicion 158. Que es la que comprende debaxo de su jurisdiccion, y dominio otras particulares, mediante el Medio Proporcionado, Propio, Apropriado, y Trasfèrdo. Y lo mismo dize en el Arte de Examinar, en el folio 27. pero como en estas materias es preciso que vengan encadenadas unas noticias con otras, parece que auiedo conseguido esta, dà motiuo à la curiosidad, y obligacion de querer saber que son Tretas particulares: y pues la ocasion lo pide con tanta justificacion, no faltará nuestro Maestro, con la abundancia de su Doctrina, à ponernos cumplidamente la satisfaccion del deseo; y así digo, que dize en el Arte de Examinar, en el folio 26. Que las

Tretas particulares son el Tajo, el Reuès, y la Estocada, el Medio Tajo, y el Medio Reuès, y buelue à ratificar lo mismo en el libro, intitulado, Nueva Ciencia, en el folio 277. Con que puede quedar assegurado el dictamen de que estas cinco Tretas son inferiores à las otras quatro, mereciendo las vnas Título de Generales, y las otras de Particulares; siendo así graduadas por nuestro Maestro, poniendo las particulares en la mas inferior dignidad, y à las Generales en la mediana, siempre sobresaliendo, y superitando à las particulares.

Y à el ambicioso deseo de saber, nos ha dado ocasion para dudar, y dificultar la propiedad de estos nombres, Tretas Generales; pero considerando que el apurar esta materia ha de ser para acrecentar mas noticias, y auisar mas el Discurso, todo lo qual resulta en nuestro beneficio; entro con sumo gusto à proponer la question, y à hazer patente mi dificultad, en quanto à si pue-

den,ò no ser Tretas Generales; y así digo, que es constante que solo se llama Treta aquello que ocasiona herida, como tenemos advertido por el libro, Engaño, y Desengaño, en el folio 22. probando, que el Atajo no era Treta, porque no ocasionava ofensa, y que solo lo eran el Tajo, el Reuès y la Estocada, el Medio Tajo, y el Medio Reuès, de cuyas causas proceden los efectos de herir: y siendo esto infalible; y tambien que estas Generales hã de ser Tretas, porque hieren; y esta herida es Estocada; y esta Estocada queda puesta en el gremio de las Tretas particulares, como podemos decir, que se ha de llamar General? porque à mi me parece,ò que todas las Estocadas auian de ser Generales,ò que estas quatro Tretas han de ser particulares; por serlo la Estocada que les dà el sèr de Tretas, no admitiendo duda, que la Treta es la herida; que la herida, es Estocada; que la Estocada, es Treta particular; y que lo que es par-

particular, no puede ser posible que sea General, por razon alguna que haga fuerza. Veamos si acaso por la disposicion para la herida, podemos justificar este Titulo, pues por su execucion, no es posible, porque se resuelve à vna de dos cosas, ò à auer de constituir herida la Treta General, ò no; si la ocasiona, es Estocada, y es particular; y si no la ocasiona, no se puede llamar Treta: con que me parece conocida la impropiedad de los nombres Tretas Generales.

La disposicion que assegura la execucion de la Estocada en estas quatro Formas de herir, es la realidad del Angulo Recto, à quien con toda seguridad se le puede dar el Titulo de Disposicion General, pues tiene debaxo de su dominio todas las particulares de Taxo, Reuès, y Estocada de Circulo, Medio Tajo, y Medio Reuès, por ser sus disposiciones Circulares, y hechas con pluralidad de Mouimientos, como con toda Verdad queda explicado, y demostrado

en la opolicion de las Tretas à donde vimos la inferioridad que confieſſan al Angulo Recto, debaxo de cuyo dominio ſon incluidas; y aſi me reſueluo à dezir, que eſtas quatro Tretas no deben ſer llamadas Generales, pues infaliblemente ſe ſaca por firme conſeſquencia, que por lo que toca à la Treta, ſon particulares, y por lo que toca à la diſpoſicion, no pueden ſer Tretas, por no conſtituir herida; y que ſolo eſt cierto que la diſpoſicion de Angulo Recto eſt General, ſegun la Definicion, pues incluye debaxo de ſu poder à las Tretas particulares.

Lo que aconsejo, con el conocimiento que de eſte Punto tengo, por lo que ſe ha tratado, eſt que puede el Dieſtro uſar de eſtas diſpoſiciones, quando el contrario eſt uiere afirmado en las Rectitudines que à cada vna pertenece, para herir en razon de Angulo Recto, caſo que en ellas permanezca, ò para reducir la Eſpada à buen termino, para poder obrar, mediante el Ata-

jo,

Jo, y que se queden con sus impuestos nombres, para poder hazer distincion de vnas à otras; pero que si el contrario estuviere afirmado en razon de Angulo Recto, no doy permision para que se hagan por todas las siguientes razones.

La primera, porque es precisa la formacion de vna Accion Circular, que incluya la Espada contraria, la qual ofrece mas favorables disposiciones al contrario, que las que se pueden adquirir, porque se le apropian medios conuenientes para poner Atajo, ò transferir la misma Treta, ò no dàr lugar à su formacion con solo mouerse sobre el Centro, desminuyendo la distancia que huuiere grangeado con el Còpàs Curbo, teniendo siempre la Espada correspondiente al Punto de Tocamento de la Linea Colateral derecha.

La segunda, que siendo, como es cierto, que estas Tretas son sugetas al Atajo, por ir debaxo de la posicion de Angulo

Recto, que es la precisa disposicion para ponerle, no parece que cõuiene que se permita ir à ofrecerse tan conocidamente al riesgo, presentando al cõtrario medios cõuenientes, para que à vn mismo tiempo cõfiga dominio, y superioridad para si, y ocase priuacion, è inferioridad al que la fue re à executar.

La tercera, que si con la disposicion de Angulo Recto, que ofrece el contrario, se puede dàr principio à la Batalla, poniendo Atajo, que es superior à la disposicion General, porque se ha de permitir que se empiece con ella, que es inferior, y sugeta al dominio del Atajo?

Lo que conuiene, es vsar de ellos, como queda advertido, y con buen deseo del acierto aconsejado, pues el que así no lo obseruare, el tiempo le darà à entender su mala eleccion con la experiencia de los riesgos que pueden, que siruan de manifestos desengaños.

Ya con todas estas razones hemos conseguido dos cosas. La vna , apurar la verdad de las quatro proposiciones. Y la otra, auer sacado en limpio la indubitable prueba de que no auia nouedad alguna en los Fundamentos del Artificio de las quatro Formaciones Generales, ni que de ellos falta el conocimiento; pues ajustada su fabrica, es vna eleccion de Medio de Proporción; vna posicion de Angulo Recto; vn Compàs Curbo; vnos Mouimientos de Aumento, y disminucion Propios, y Apropriados; y vna herida de Estocada executada debaxo del seguro del Angulo Recto, ocasionada por medio del Mouimiento Acidental. De todo lo qual se tiene entera noticia, por los principios Fundamentales, y Vniuersales que quedan manifestos, y demonstrados; y solo en lo que ay la diferencia, es en los Titulos, en los quales no ay cosa que pueda ofrecer precepto firme para su obseruacion, pues assi como fueron estos, pudieron

auer sido otros; porque su diferencia no es poderosa à alterar la essencia de los Fundamentos de la Ciencia; y pues esta verdad es infalible, pido con nuevo encarecimiento la repetida confirmacion de la irrefragable Maxima, y absoluta proposicion de nuestro Maestro, citada en el folio 62. del Libro Engaño, y Desengaño: Que todo quanto cabe en la potencia humana, y parte practica de la Destreza, no son mas que cinco Tretas, Tajo, Reuès, Estocada, Medio Tajo, y Medio Reuès, simples, ò compuestas de primera, ò segunda intencion, comprehendidas, y remedias por vno de los Medios Vnicos para la defenlà, que son Angulo Recto, Atajo, y Mouimiento de Conclusion, siendo euidente, que todos los hombres que fueron, los que son, y los que seràn, no hizieron, ni hazen, ni haràn mas, aunque por la variedad de Terminos parezcan cosas nuevas, y diferentes. Y en esta consideracion, para que el observar estos

preceptos sea con el orden conueniente à sus valores, y preeminentes lugares en que son colocados, segun la grandeza de cada vno, serà justo hazer vna graduacion de las Disposiciones, para la execucion de las Tretas, poniendo à cada vna, en la dignidad que le tocare, segun la estimacion que se le debiere dar, por los meritos de su realidad.

En la primera, y mas inferior Clase deben ser puestas las Tretas particulares, que son el Tajo, y el Reuès con sus especies, el Medio Tajo, y el Medio Reuès, y la Estocada de Circulo, cuyas formaciones descriuen con sus Mouimientos Acciones Circulares, que constan de diferentes especies simples, entre los dispositiuos, y executantes: Participan siempre de los dos Angulos de menor alcance, que son el Obtuso, y el Agudo; y en la mayor parte del progreso de su formacion, tienen perdida la correspondencia de los Puntos del Tocamento, considerados en el cuerpo del contrario.

En la segunda Clase, se debe poner la forma de herir en razon de angulo Recto, con el Mouimiento Accidental, con Titulo de General Disposicion para la defensa, y ofensa, desde el estremo remoto, de baxo de cuya jurisdiccion, y dominio estàn las particulares, por las superiores preeminencias que goça, pues à la pluralidad de Mouimientos de que constan, se les opone con lo singular de solo el Mouimiento Accidental: A las Acciones Circulares, se les pone con la Recta, por mas breue camino: A la participacion de los Angulos Obtuso, y Agudo, se les opone con el Recto, y su mayor alcance: Y à la descorrespondencia de Puntos de Tocamento, se les opone con la ocupacion de la Linea del Diametro Superior, que tiene correspondencia con la Linea Colateral de recha del contrario, y con su principal Punto de Tocamento, incluyendose debaxo de esta General Disposicion toda la particularidad de las antecedentes.

En terceto, y superior lugar, se debe poner la Disposicion de Arajo, à cuya potestad se somete la General Disposicion de herir de Estocada, en razon de Angulo Recto, pues por la superioridad de la Graduacion, Tocamento, y Mouimiento Natural, es poderoso à corromper, y destruir sus formas con absoluto, y preeminente Dominio.

En la quarta Clase, se debe considerar constituido el Vnico, y Real Medio del Mouimiento de Aumento Propio, y de Diminucion Apropiado, por la graduacion de la Espada, à cuyo relebante poder, el Arajo suspende sus rigurosos efectos, descaeciendo la fortaleza, y fuerza operante del Mouimiento Natural, desminuyendo la mas numerosa graduacion, y quedâdo aniquilada la opinion de su singular poder.

En la quinta Clase, y de mas superior dignidad que todas, se halla justamente puesta la superior accion del Mouimiento de Conclusion, à cuya incomparable, y realçada

potestad se desvanece todo; pues para su poderoso acierto, qualquiera disposicion es de ningun efecto, y para su ponderacion, solo dirè (despues de lo que en diferentes ocasiones tengo dicho) que si posible fuera auer Vniuersal en la parte practica de la Destreza, que solo à tal accion podia pertenecer; pues vemos que cõ igualdad ocasiona al contrario Vniuersal priuacion, y sugestion; y al Diestro Vniuersal poder, y disposicion para obrar à su voluntad, sin interposicion de cosa que le pueda ser del mas minimo impedimento.

En esta conformidad se han de obseruar las Graduaciones de las Disposiciones que aseguran el acierto de las Tretas, sabiendo, segun la que se eligiere, para la Batalla, las que le pueden ser Superiores, ò Inferiores, que con este conocimiento se puede vsar de los Medios Proporcionados, Apropriados, y Transferidos, midiendo, y proporcionando los tiempos de sus formacio-

nes,

nes , obrando con certeza , y desengaño.

Ya hemos llegado à los terminos de auer de manifestar como se ha cumplido con el empeño de la obligacion que tiene, el que huuiere de tratar de esta Materia, pues le toca questionar sobre los diez y siete sugetos indubitables de la Destreza, à que se reduce todo lo que cabe en lo especulatiuo, y practico de ella, que son (como dice nuestro Macstro en el Prologo que haze al Lector, en el Libro Engaño, y Desengaño) el cuerpo del hombre , como objeto de todas las acciones que del ajente han de pasar en èl; Lineas , y Figuras Geometricas que en èl se consideran; Rectitudines, ò partes en que se puede afirmar; Mouimientos que puede hazer; Compases que puede dàr; Lineas por donde ha de ir; Angulos que ha de formar; Circulos Reales, è imaginados en los planos superior, è inferior que se pueden considerar entre los dos combatientes; Medio de Proporcion; Medio

Proporcionado: la herida en Vniuersal, y en Particular Tajo: Reuès, Estocada, Medio Tajo; y Medio Reuès en genero, y especies: Acometimientos, y Defensa en todo, y para todo: y esta por medio del Atajo, de el Angulo Recto, y del Mouimiento de Conclusion, valiendose para ello del Mouimiento de Diuersion, y el Desvío. Y aunque no se puede proporcionar con igualdad mi voluntad, en el deseo del acierto, con lo executado por el Discarso, por ser lo vno incomparablemente magnifico, y lo otro de conocida cortedad, y esteril termino, no obstante con la mayor breuedad, y claridad que me ha sido posible, he procurado la explicacion de todo lo tocante à los diez y siete Puntos referidos, demonstrando, definiendo, y graduando sus valores, para que se les pueda dar la estimacion con conocida, y asegurada satisfacion: Y assi, pues mi principal intento es la direccion al conocimiento, por el mas breue camino, para escusar

mo!estia, y cansancio, pido, que assegurados y firmes en todo lo antecedente , se tengan las advertencias que se siguen por infalibles , pues su verdad no dexa senda alguna para la duda de su realidad, y firmeça : cosa que asegura la opinion, y haze que se obre sin el rezelo de la contingencia, y con la seguridad del acierto. Y prosiguiendo para el cercano fin de esta pequeña obra , digo con absoluto dictamen : Que sin reparo alguno se deben obseruar las Maximas siguiétes , pues en ellas consiste la mayor parte de la buena disposicion de la Batalla en la execucion practica, y la mayor certeza del vencimiento en las questiones Teoricas.

La primera, que la verdadera Destreza es fundada en Ciencia, por componerse de otras que lo son, y constar de fundamentos, y principios conocidos, è infalibles , cõ cuya verdadera Demonstracion, queda el entendimiento asegurado, y puede proceder el discurso en infinito, usando de su cõ-

traposicion , para cuya prueba, me parece
serà conueniente poner vn exemplo , el
qual serà hazer comparacion de la Cien-
cia à la figura Circular , de cuya proporciõ
se reconocerà desnuda, y claramente la ver-
dad: y assi digo, que la Figura Circular (co-
mo ya se sabe) se forma , poniendo la vna
punta del Compàs fixa en vn Punto que
haga Centro , y con la otra se dà principio
desde otro Punto à la descripcion de vna
Linea, que viene à terminar al mismo de
donde empeçò: y en haziendo la vnion del
fin con el principio, queda cabal, y realmẽ-
te formada la Figura , pudiendo proceder
por aquella Linea en infinito , sin que se le
pueda dàr nunca Termino , ni Punto final.
A esta Figura, ò Forma Orbicular es com-
parada la Ciencia; y por esta causa es de ca-
lidad Esferica, porque tomando el Compàs
de la Razon, que ha de medir, y proporcio-
nar con igualdad la forma de esta Circular
Figura, se llegará à comprehender, que afir-

mando en vn Punto que haga Centro el vn pie del Compàs , que ha de ser el conocimiento; y empeçando à delinear con la otra Aguda punta del discurso vna Circunferencia, cuya Linea será compuesta de los precisos , y necesarios Puntos de los principios Fundamentales, y Vniuersales, se hallará con euidencia, que cierra , y se vne el fin con el principio, boluiendo al origen de donde empeçò, despues de auer caminado el progreso Circular de la proposició, pudiendo en esta conformidad caminar infinitamente, sin salir, ni apartarse de la Esférica Linea de la verdad , y realidad de los principios Fundamentales, y Vniuersales, de donde emana todo, cuyo camino es conocido, y real, pero indeterminable, por no tener conocido Punto fixo, y ser operacion espiritual.

La segunda, que la Ciencia, con Vniuersal prouidencia , enseña para todos los medios de la defensa propia, y ofensa del con-

trario, siendo necesaria para la defensa, sin que la variedad de Naciones, pueda alterar su esencia (como à muchos les parece) por no ser de otra diferente naturaleza , y auer de vsar de las mismas Lineas, Angulos, Superficies de los Planos Superiores, è Inferiores, medidas del cuerpo solido, conforme à sus tres Dimensiones, Proporciones de las distancias, y Mouimientos conocidos para la formacion de las Tretas: y assi, usando de ellos, con el Verdadero conocimiento de su contraposicion, y desigualdad, de tal fuerte que à las disposiciones que el contrario preuiniere, para la ofensa dei Diestro, puedan sèr antidoto para la defensa las contrarias, y conuenientes resoluciones que con todo acierto estàn dispuestas; porque de no obseruar esta desigualdad en el vso de estos fundamentos, siempre resultaràn vnos mismos efectos, y se calificarà la imprefeccion, y falta de aprobacion en la Obra.

La tercera, que es euidente que el con-

tra-

trario solo puede hazer tres cosas, Esperar, Acometer, ò Retirarse; y que si espera, se deben procurar los medios Proporcionados propios, por las disposiciones advertidas: y si acomete, se debe goçar de los Apropriados, vsando de las oposiciones, y aprouenchan- dose de sus Mouimientos: y que si se retira, no ay que hazer, pues es firme, que contra los que se retraen, no ay Destreza.

La quarta, que respecto de que no ay Mouimiento sin Tiempo, ni Treta sin Mouimiento, ni herida sin Treta, ni Ofensa sin herida, ni Defensa sin el Riesgo de la Ofensa, se puede debajo de este conocimiento vsar de los Medios preuenidos, y conuenientes para la defensa propia, y ofensa del contrario.

La quinta, que solo se puede obrar de dos maneras, ò de causa libre, escusando el Tocamento de las Espadas, ò de causa sujeta, haziendo agregacion, y vnion en ellas: y que de causa libre se debe obrar, goçando

de los Mouimientos dispositiuos del contrario, en el tiempo en que los reduxeren en Aÿto; y de causa sugeta, ò agregacion de Espadas, mediante superior graduacion, y sugecion; y con esto se conseguirà buen logro de las determinaciones que se ofrecieren poner en practica, para el acierto de la Batalla.

La sexta, y vltima, que sobre todo se procure siempre la superior graduacion, y posicion real, ò imaginariamente, y estar en potencia de obrar contra lo que el contrario reduxere en Aÿto, oponiendole sus fundamentos, y corrompiendole sus formas, con los dispuestos para la contraposicion, y se lograràn acertados fines.

Iusto serà que despues de todos los enca-recimientos hechos, para el mayor realce de esta Ciencia, podemos acrecentar (para mayor beneracion suya) la noticia de que ella sola es la que se ofrece con acertado fin à la defensa de todo lo mas principal que

ocupa la capacidad de la estimacion, que es à la conseruacion de la Fè, y Catolica Religion; à la seguridad, y quietud de la Amada Patria; à la defensa, y logro de la vida; y à la restauracion, y Lustre de la Honra: razones que pueden ser huan Atractiuo de todas las Voluntades, al deseo de su Profesion, pues ofrece la consequencia del acierto en empreßas tan importantes; y juntamente manifesta desengaños, siendo finissima Piedra de Toque, que examina los Preciosos Metales de las Potencias del Hombre, pues si en lo especulatiuo de ella, toca el precioso Oro del Entendimiento, que perciua; de la memoria, que guarde; y de la voluntad, que determine, reconocerà el Valor de sus Quilates. Y si la brillante Plata del Ingenio que conciuu seguras disposiciones, le harà patente lo fino de su bondad; y si en lo practico de ella quisiere conocer la calidad, y fineça del acero de su resolucion, y brioso proceder, luego le serà ma-

nifiesto, pudiendo tambien hazer examen del duro, y constante Bronce de las Fuerças, y firmes Resistencias à los impulsos contrarios, quedando de tan euidente aberiguacion con el conocimiento firme del Valor de cada cosa, sabiendo hasta el punto en que termina, y el lugar que su precio debe tener en la estimacion. Es assimismo Fiel Amigo, que se ofrece en las ocasiones del mayor riesgo, permanente, y constante para el buen consejo, y firme para qualquier Resoluciones. Es Limpio, y Brillante Espejo, que sin lisonja, representa la verdad de las cosas, para que de ellas se consiga el conocimiento, sin el rezelo de la incertidumbre, sino antes con lo infalible de su realidad. Y yà en estos terminos, sabiendo que la especulacion haze al Hombre Cientifico, y el Exercicio Diestro, serà preciso aconsejar, que despues de los informes hechos al Entendimiento cientificamente, con los quales ha de quedar assegurado de la Verdad,

dad, sea continuo el Exercicio, para conseguir, por su medio, vna nueva Naturaleza, para que las Proposiciones sean obradas con la perfeccion que la Ciencia dispone, sin que la falta de buena Execucion, perturue su verdad, y fustre su euidencia, pues es sin duda que la principal causa de los Accidentes que pueden perturbar el buen logro de estos preceptos, es la breuedad, ò tardança del Operante, pues proporcionando los tiempos de las formaciones, se reconocerà que el mas dilatado, es opuesto del mas breue: Con que para assegurar el no incurrir en tan conocido horror, se ha de poner todo Estudio en la breuedad de la execucion, procurando sea de tal suerte velòz, que apenas pueda auer tiempo para su comprehension, y tener por firme maxima, que en las operaciones materiales de la Destreza, lo que fuere malo, si se haze cõ propi-
titud, no serà tan malo: y lo que fuere bueno, serà mejor: Y por el contrario, si se haze

con dilatado tiempo lo bueno, será malo: y lo malo, será peor. Configase, pues, por del continuado exercicio el mas realçado punto de la primorosa execucion, pero aunque con conocida perfeccion se aya adquirido, nunca se dè lugar à la presuncion, y satisfacion propia, sino antes à la desconfiança, para que permanezca el deseo de saber, solicitando las ocasiones del concurso con los Eminentes en la facultad, de donde puedan resultar aciertos en conocido aprouechamiento, vsando siempre de toda la modestia possible, y de la menos abundancia de palabras, si bien con mucho cuidado para las obras; porque de esta suerte no se da à motiuo à la mormuracion, de que lo que sobra en la abundancia del dezir, suele faltar en las ocasiones del obrar, teniendo siempre presente, para mejor obseruar este precepto, que es mas prudente Politica encubrir lo que se sabe, que manifestar lo que se ignora: y con esto, si acaso fuere solicitado,

para las questioncs, con alguna arrogancia de la contraria parte, puede ir seguro, que asistiendole la razon, y compostura, logrará, à la medida de su voluntad, qualquiera ocasion con todo lucimiento, y aplauso de la Victoria.

Con toda breuedad resume nuestro Maestro todo este Discurso, reconociendo la importancia de su obseruacion, reduciendole à la substancial Doctrina del Aforismo primero, que dize de esta suerte: La vida amable: el Enemigo Hombre Fuerte: Ordinario el Peligro: Natural la Defensa: La Ciencia, para conseguirla, Infalible: Su Estudio Forçoso: Y el Exercicio Necessario. Conuiene al que huuiere de ser Diestro, no ignore la Teorica: para que en la Practica, el Cuerpo, el Braço, y los Instrumentos obren lo conueniente à su perfeccion. Y yo en el conocimiento de esta Verdad, quedo de nuevo resuelto, con deliberado animo, à la Prosecucion del Estudio, y Dedicacion

Espectatiua, para que despues de auer traxido con el Discurso la Proposicion, se reduzca al Examen de lo Practico, à donde ha de quedar Acrisolada su Grandeza, para aprobarla, ò para no admitirla, siendo para mi estimacion la mayor gloria, el pensar que en algun tiempo pueda ser Vtil mi Trabajo, para el Aprovechamiento comun, manifestando, y sacando à luz (caso que esta primera Obra tenga algùn lugar en la Aprobacion, y estimacion de aquellos en quien resplandece el conocimiento de esta Facultad) algunas Observaciones de conocida curiosidad, y prouecho, para la buena Doctrina, que llegando en el tiempo en que espero q todos estos Preceptos sean bien reconocidos, y por su misma Verdad estimados, seràn los otros mas bien recibidos, y con mayor facilidad apurados, por el conocimiento adquirido de los Principios Fundamentales à que siempre hemos de ir assidos, si se pretende no caer en el precipicio de los

herrores, y en el despenadero de muchas falsas opiniones, que sin fundamento se establecen, con presuncion se obseruan, y cõ riesgos se desengañan: prueba que cuesta muy cara, pues no se auétura menos que la preciosa, è inestimable Prenda de la Vida: y assi, para que de todas suertes queden satisfechos todos los q̃ tuuieren noticia de este corto Bolumen. Si acaso en èl hallaren que dificultar, digo, que ofrezco dár en todo tiẽpo entera satisfacion de lo propuesto por el dictamen de nuestro Maestro Don Luis Pacheco de Narbaez, y mio (como Discipulo mas descofo de obseruar su Doctrino) à qualquiera persona que sobre qualquiera Puntro tuuiere que dudar, ò que obgecionar, exponiendome para ello à la Questió Teorica, y à la Demonstracion Practica, pretendiendo con esto conseguir el logro de vna de dos cosas; ò la mayor firmeza de este Tratado, caso que concuuya; ò caso que sea concluido, tener mas que aprender, y que espe-

SIGVESE

**EL PAPEL DE
IVAN CARO,**

**EN QUE IMPUGNA
LA OBRA CON QUINZE**

OIEPCIONES;

**Y LA RESPUESTA
DE EL**

AVTOR

A

ELLAS.

52V012

1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

AVTOR

A

ELIE

APRO- 44

APROBACION DE
Juan Caro de Montenegro,
Maestro Mayor de la Destreza,
y Filosofia de las Armas en
todos los Reynos de
Castilla.

EN Virtud de Auto de V. A. de vein-
te y quatro de Junio de mil y seis-
cientos y setenta y quatro, he visto,
y reconocido el Libro intitulado, *Compen-
dio de los Fundamentos de la verdadera
Destreza, y Filosofia de las Armas*, Com-
puesto por D. Francisco Antonio de Etten-
hard, Cauallero de la Ordē de Calatrua,
y Maestro en esta Profesion: Y veo por el,
ser lo mismo en los Terminos, Demons-
traciones de Circulos, y Lineas, y Geometria
del Hombre, que dexò escrito, y declarado

en todas sus Obras el Fenix de esta Ciencia Don Luis Pacheco de Narbacz, en los Libros de Grandezas de la Espada, Engaño, y Desengaño, Arte de Examen de Maestros de esta Profesion, y la Nueva Ciencia, en que las Recopila: y son tan grandes, y de tan buena Inteligencia, que en esta Corte el día de oy los Maestros que asisten en ella, están enseñando esta Doctrina, en la misma forma que D. Luis Pacheco la demuestra, y este Autor la sigue, y confiesa. Y solo hallo de nouedad, que en algunos Puntos de este Libro, que consiguientemente van adicionados à esto, pone algunas dudas en ellos contra la Doctrina de D. Luis Pacheco, à que le satisfago có ella misma, por ser tan clara, y cierta su inteligencia, que fio de la Capacidad, Entendimiento, y Prédas de este Autor, que pues sigue su Doctrina, y la defiende, sea en el todo, y no le arguya en partes; pues auiendo auido en esta Corte tan grandes Hombres en esta Facultad,

tad, como fueron el Marques de la Cõquista, Maestro que fue del Principe Nuestro Señor D. Baltasar Carlos de Austria (que Dios tiene.) El Excelentissimo Marques de Velada. El Excelentissimo Marques de Monte-Alegre. El Marques de Salinas. El Conde de Puñon-Rostro. Y el Capitan Blas de Rueda y Valdès, mi Maestro, y segundo D. Luis Pacheco de Narbacz (y sin segundo) todos Maestros aprobados por el dicho D. Luis Pacheco, no se atreuió ninguno à impugnarle la mas leue cosa, sino es que todos han seguido su Doctrina, con grande aprobacion.

1. A fol. 3. de su Libro, dize D. Francisco Ettenhard: Tres son los generos de Angulos. A esto dize D. Luis Pacheco de Narbacz, en el Libro intitulado, Engaño, y Desengaño, à fol. 36. *Ay un Angulo que es como Género, o Linage con tres Especies.* Y así no son tres los generos.

2. A fol. 27. dize este Autor: Otros qua-

tro Mouimientos Mixtos he hallado introducidos en diferentes Autores Antiguos, y Modernos.

A esto dize D. Luis Pacheco, en la Cõclusion 31. de su Artecillo: *De todos los Mouimientos Cardinales, que son Violentos, Natural, Accidental, y Remiso, se pue dẽ hazer, y haze Mixtos cõ otros de su misma especie. Y en el Lib. intitulado, Nueva ciẽcia, en el c. 125. dize; Faltanos de dezir de los Mouimientos Mixtos q̃ nos aguardarà el deseo de saber quales sean, y de q̃ siruã: y para esto es de saber, q̃ lo q̃ en comun se dize Mixto, es vn compuesto de cosas diferentes, ò contrarias: y en la Destreza, demàs de el Compàs, y Linea que comiençan en Recto, y acaban en Curbo, es quando se continúan con suceccion dos, ò tres Mouimientos, entre quien ay transito inmediato, de que hemos hecho tres consideraciones, y se entienden con esta distincion, q̃ vnass vezes se haze el Mouimiento Mix-*

to con la vnion de las Espadas, siendo ambos de una especie, y procedidos de la voluntad de los dos Combatientes, y otras, aunque de una especie, no concurriendo las dos voluntades, y otras, cada vn agente de por si, y en si con la mocion de su brazo. Y los tres exemplos que trae D. Luis Pacheco inmediatos a esto, en que enseña como se entiende, y no de otra manera.

3 A fol.29.dize este Autor, hablando de los Mouimientos Mixtos: Que se toma por pretexto la contrariedad, y diferencia que ay entre los Combatientes.

A esto dize D. Luis Pacheco: *Que para obrar los Mouimientos ay tres consideraciones, Concordancia, Diferencia, y Contrariedad.* Y en el Aforismo 66. de la nueva Ciencia, dize: *Procediendo con los Mouimientos del contrario, en razon de Concordia, se le podrá ayudar à qualquiera que biziere con otro de su especie, y con qualquiera parte de la Espada del Diestro en*

qualquiera de la suya, sin tener respecto a que sea fuerte, o flaca, si le buuiere de resistir, no se podrá, sino fuere con resistente fuerte en agente que a proporcion sea flaco. Y assi se debe entender, como dize Don Luis.

4 A fol. 30. dize este Autor: Solo vn Mouimiento Mixto de Vnion de Armas puede auer, y es quando con la igual Agregacion el vno de los Combatientes hiziere Mouimiento Estrañõ, y el otro le siguiere con la Accidental.

A esto dize D. Luis Pacheco, en la nueva Ciencia, a fol. 536. *El Mouimiento Estrañõ, no sufre Mixto entre los dos Combatientes.* Y en el fol. 121. del dicho Libro, dize: *Tenemos probado, q̃ vno de los tres Mouimientos q̃ constituyẽ las heridas, q̃ es la accidental, y que es de tan estraña naturaleza, que no sufre Mixto con otro de su especie.*

5 A fol. 40. dize este Autor: Si se forman

estas Tretas de causa sugeta , dicen que se ha de anteponer el Mouimiento Natural al Remiso.

A esto dize D. Luis Pacheco en la Conclusion 65. de su Artecillo: *El Tajo , y Renès Vertical , firmados de causa libre , ha de constar cada uno de tres Mouimiētos, y si es de sugeta, de quatro.* Y en la Conclusion 66. dize: *Toda berida que constare de mas Mouimientos de los que pide su simple composicion, y naturaleza, no procederà de causa libre.*

6 A fol. 56. dize este Autor: El terminar cantidad fixa à los Compases , para obrar las proposiciones, lo tengo por cosa dificil, y aun imposible. Y en el fol. 61. en el mismo cap. dize: Con que absolutamente digo, que solo el conocimiento , y capacidad de los Combatientes, podrán medir proporcionalmente las distancias, teniendo por regla general, que si el contrario diere los Còpases largos, el Diestro los ha de dar cortos.

A esto dize D. Luis Pacheco en la Conclusion 13. de su Arrecillo: *El Medio Proportionado*, que es mediante con el que el Diestro biere, y queda defendido, no es, ni puede ser uno en todas las heridas, ni en armas desiguales, en iguales cuerpos, ni en iguales armas en cuerpos desiguales, assi en lo particular, como en la general, y universal, sino que para cada uno es menester preciso, y conueniente medio que corresponda à la naturaleza de la Treta; y la porcion de Linea que el contrario tragere. Y en la Conclusion 39. del dicho Libro, dize: *En las seis diferencias de Compases que ay, se halla una conueniente desigualdad, bastante à vencerse los unos à los otros.*

7 A fol. 83. dize este Autor: El Mouimie to de Reduccion de medio Tajo, y medio Reuès, està bien por la misma razon opuesto y sugeto del Natural; pues quando la Espada del contrario se viene reduciendo al Punto de Tocamento, haze el Diestro la

agregacion con la fuya, y la sugeta, y la dexa con la misma priuacion.

A esto dize Don Luis Pacheco, en el fol. 23. de el Libro Engaño, y Desengaño en el segundo Argumento, de que el Atajo no es Treta Vniuersal: *Tambien están fuera de su Jurisdiccion dos Tretas de nuestra Destreza, que son el medio Tajo, y medio Reues, por la misma razon dicha, que si bien es verdad que se quitan, o por solo quitarse, o para berir juntamente, es mediante la agregacion, y el desvio, y Mouimiento Mixto de Reduccion, pero no con el Natural, que es por quien se haze la sugesion.*

8 Al fol. 106. dize este Autor: Por sumamente difficil tengo el conseguir acierto en la oposicion de Tajos, y Reueses Verticales, y Diagonales con los de su misma especie.

A esto dize Don Luis Pacheco, Conclusion 47. fol. 69. de su Artecillo: *Los Mouimientos Circulares de Tajo, y Reues Dia-*

que desde el paraje que la dexasse, formar el propio Tajo, que aunque se comience mas tarde, respecto de valeros de su Mouimiento, y mediante el Compàs, y Perfil de cuerpo, le ofendereis, sin que èl en nada consiga su intento, porque mediante la desigualdad de Cuerpos, y Lineas, serà impossible alcançaros, ni hallaros, como os auisè en la Demonstracion, Llaue, y Gobierno de la Destreza; pues por ser los Mouimientos Curvos por los lados de la Circunferencia, se procederàn en infinito, sin que jamás concurren los cuerpos, por mas que lo procuren. Y respecto esto, no era necessario tener la duda.

9 A fol. 196. Cita este Autor à Don Luis Pacheco, y dize: Muestra contrario dictamen, porque en la Diferencia 6. dize Don Luis: Acometimiento perfecto, es el que tiene partes proporcionadas para herir, ò necessitar à el contrario a mudar de postura.

A esto dize Don Luis Pacheco, en la Cõ

clucion 79. de su Artecillo: Tres son las diferencias del acometimiento de que usa, y puede usar el Diestro, las dos voluntarias, y la otra forçosa. La primera, quando està la Espada contraria fuera de termino, como en la Treta del Llamar, y sus semejantes, pero no serà al Rostro. La segunda, quando està en termino para sacarla de èl: y esto tirãdole una Linea Diagonal. La tercera, quando halla su Espada sujeta para sacarla de aquel peligro: y esto haze, comenzando con Mouimiento Circular, y acabãdo en Recto, y Angulo Superior sobre la Espada. Y en el Libro Engaño, y Desengaño, à fol. 128. dize: *Que el Acometimiento perfecto ha de ser por falta de disposicion, y no por falta de distancia.* Y en el mismo fol. citando à Grandezas de la Espada, dize: *Que eligido el Medio Proporcionado, como no se retarde la execucion tanto, que pueda el contrario mudar de postura, se executarà la herida, que se muéua, ó no.*

10 A fol. 199. arguye este Autor sobre el Acometimiento perfecto, diziendo : No lo puede ser à el que le falta la disposicion, porque en lo perfecto no cabe falta ninguna.

A esto dize D. Luis Pacheco à fol. 412. de la Nueva Ciencia: *Precedido el Atajo, sea para Mouimiento de Conclusion, ò para berir desde el extremo remoto en la Colateral, ò Vertical derecha, y abierto el Angulo per el contrario, con solo el mouimiento del brazo, ò la mano, de suerte que le quite la disposicion de berir, y no de alcançar, porque es lo mismo saltarle distancia a el Acometimiento, que medio Proporcionado à la herida.*

11 A fol. 203. sobre el Acometimiento perfecto, dize este Autor: Que auiendo apremiado el discurso à la especulacion de lo propuesto, para apurar, y acrisolar lo substancial de este precepto, ha hallado, para no determinar su Aprobacion, los inconue-

nientes que le hazen fuerza.

A estodize D. Luis Pacheco, en la nueva Ciencia, à fol. 412. Con que se pòdrà de quadrado, y el Diestro avrà perdido aquella disposicion que avia de conseguir, ò tenia conseguida, quedandose con sola la privacion del Atajo, boluerà el ombro izquierdo àzia la parte de adentro, tanto, que la linea que de èl se imaginare salir, vaya à parar Diagonalmente al ojo izquierdo del adversario, y passe cortando su misma Espada por entre el tocamento que tuviere hecho en la contraria, y su guarnicion: y en este segamèto, ò cortadura verà su entèdimiẽto un Angulo agudo, causado de una linea Fìsica, y otra Matematica, que le serà interior, y en virtud de esta postura, lo tendrà virtual, sino presencialmente ocupado, y tãto mas, quanto la mano derecha correspondiesse à el ombro izquierdo, y el brazo, sin faltar al Atajo, llegado al Angulo Recto, para que el Mouimiento Violento sea menos,

y no cause retardo al Mixto de Reduccion, y Accidental con que ha de acometer. Y todo el cap. citado en dicho fol. satisface bastante. Y yo con D. Luis Pacheco, digo, que no siempre puede estar la Espada en termino donde se pueda empear por ella, ni con ella, como lo dize en el fol. 33. de Examen de Maestros. Y en la Conclusiõ 83. donde dize: En uno de cinco lugares, y no en mas puede estar la Espada fuera de termino en las Rectitudines Alta, Baxa, la de vn lado, y otro, y en la de atràs, y enseña la Destreza a reducirla à termino. Y continuando en el mismo fol. buelue à satisfacer, à que no se necesita de tener las tres calidades de Priuacion, Sugecion, y Disposicion, para hazer acometimientos perfectos, puzs dize: Aunque siempre que la Espada enemiga estuviere fuera de termino, y tan apartada que no se pueda començar por ella, ni con ella, se ha de ir à buscar, y juntamente al cuerpo. &c. Y continuando en

el cap. la supone en el Estremo de la Rectitud Alta, donde advierte: *Que se ha de dár un Compàs Transversal con el pie derecho àzia el lado izquierdo, y el brazo y la Espada han de tirar una Linea Diagonal al rostro, y ojo izquierdo contrario, y esta ha de servir de Acometimiento, con partes proporcionadas para herirle, ò necessitarle à que mude de postura, con que se verá, que el cuerpo va à buscar la Espada, favorecido, y amparado de la suya, y apartado de la Linea del Diametro comun, y la Espada va à buscar el cuerpo. Y prosigue: De los mas principales requisitos del Arte es, que siempre que el Diestro biziere Acometimiento, tenga tales partes, que obligue al contrario, por necesidad de su defensa, a que trate de ella primero, que de herir, y no todo junto; ni que lo uno disponga inmediatamente a lo otro, y a esta causa se ha de tirar la Linea Diagonal que dixe, a que aya desvío a su lado izquierdo; y porque este*

ha de ser *Acto necesario*, por causa del fin de defenderse, y el primer *Compas* con que se hiziere el *Acometimiento* ha de ser con el pie derecho, el izquierdo no se ha de sentar, si no continuamente dar el suyo *Curbo* hasta la *Linea Infinita*, y quando baxare la *Espada*, sea para hazer el desvio, sea con intencion de herir, que no lo podrá, por auerle quitado el cuerpo, se le hará *Mouimiento de Conclusion* por la parte de afuera.

12. A fol. 219. dize este Autor: Ya el ambicioso deseo de saber, nos ha dado ocasion para dudar, y dificultar la propiedad de estos nombres *Tretas Generales*; pero considerando que el apurar esta materia, ha de ser para acrecentar mas las noticias, y auuiar mas el *Discurso*, todo lo qual resulta en nuestro beneficio, entro con sumo gusto à proponer la question, y à hazer patente mi dificultad, en quanto à si pueden, ò no ser *Tretas Generales*: Y asi digo, que es constante que solo se llama *Treta*, aque

lla que ocasiona herida. Y en el mismo cap dize: Y siendo esto infalible, y tambien que estas Generales han de ser Tretas, porque hieren.

A esto dize Don Luis Pacheco de Narvaez, en la Nueva Ciencia, à fol. 156. *El otro, la Treta demàs de ser vn concepto del Diestro, cuyo fin se dirige a la defensa propia y ofensa del contrario, en razon de esta defensa goça la misma uniuersalidad, y la tiene sobre todo lo que es industria, para ofender al hombre, sin que lo entienda, ò que entendiendolo, no lo pueda remediar; si los medios son capaces, con disposicion, y priuacion para defenderse del, y dize tanto como ardid, ò estratagemas, y assi en rigor, la Treta no es herida, sino causa de que procede aquel efecto.* Y en el fol. 62. de Engaño, y Desengaño, dize: *Que ay tres generos Generalissimos, que tiene la Destreza, de quien proceden otros menores, que son la Treta, la Herida, y la Defensa, y tienen tal*

relacion entre si, que donde estuviere el uno han de estar todos, y de todos ha de constar, y producirse este uno. Dizense Generalissimos, porque el primero, demàs de ser un cõcepto del Entendimiento del Diestro, cuyo fin se dirige a la defensa propia, esto por primera intencion, y segundariamẽte a la ofensa del contrario, en razon de esta defensa, quando en sumo rigor no tuuiera otro medio para quedar defendido. Y prosigue en suma: Esta voz Treta, es genero de quantas Tretas singular, y expecificamente pueden ser hechas: y aun se estiende su generalidad a lo que en la Milicia se llama Estratagemas, y a las que en el juego de Aljedrẽz, y Damas se bazen, y a todo lo que es Industria, y Ardid, para ofender al hombre, y a otro qualquier animal. En el segundo, que es la herida, se halla la generalidad misma, porque no apela restrictiuamente sobre Tajo, Revès, ò Estocada, ni sus especies, antes comprehẽde todo lo que es rotura en el cuer

pohumano &c. De la misma goça la defensa, sin limitacion à solo la Destreza, que es lo propio que Contra Treta. Y bolviendo à lo primero de el genero Generalissimo, Treta, proceden otros dos generos menores, que son el Tajo, el Reuès; y la Estocada: y como todo el sèr de el genero consiste en tener especies, y ser necessario que vaya incluso en cada vna, y ella que le estè siempre mirando, se hallarà, que en qualquiera proposicion, que conforme al Arte se biziere, y medio proporcionado que le pertenece, estàn incluso todos los tres generos Generalissimos, de quien ha de tener su emanacion. El primero, dando la forma de Treta. El segundo, efecto de herida. Y el otro, combeniente defensa.

13 Al mismo fol. 220. en el mismo cap. dize este Autor: Y siendo esto infalible, y tambien que estas Generales han de ser Tretas, porque hieren.

A esto cita, y dize Don Luis Pacheco, en Engaño, y Desengaño, à fol. 95. *Aduierta el Diestro Noble, y Christiano, y tambien agravia al Medio Proporcionado, haziendolo executiuo forzoso, porque si, como he dicho, qualquiera que se eligiere ha de causar tres efectos, por lo mas, que es la disposicion, la privacion, y la sugesion; y por lo menos dos, la disposicion, y privacion, que es estar dispuesto el Diestro para poder executar herida, y privado el contrario de poder herir, estando, como estará, libre deste peligro, bien podría dexar de ofender. Tres exemplos manifestarán esta verdad; las Tretas de primera intencion, por la postura de la Espada,ò quando precediêdo los otros Movimientos se reducen a su simplicidad, cuyo Punto de Tocamento tiene la una en la Linea Colateral derecha del contrario, y la otra en la Vertical de aquellado, comienza por el Atajo, en cuyo Medio Proporcionado se hallan los tres efectos dichos: Luego*

bien

bien se podria contentar el Diestro con la sujecion, y priuacion que tendrà hecha, y no usar de la disposicion de herir. El otro, si en qualquier medio proporcionado de las Treas Generales, tendrà disposicion propia, y priuacion el adversario con este seguro, también podrá dexar de herir: y por ultimo el Mouimiento de Conclusion, que descubrio, ni pudo descubrir el Arte, pues solo él es quien destruye los Actos, y priua la potencia cōtraria: pues dezir qué becho este, obliga al Diestro à que hiera, ò mate, es obligarle à pecar; sin que pueda dezir, que es con justa moderacion de la defensa.

14 A fol. 222. dize este Autor: Lo que aconsejo (con el conocimiento que de este punto tengo, por lo que se ha tratado) es, que puede el Diestro vsar de estas disposiciones, quando el contrario estuviere afirmado en las Rectitudines que à cada vno pertenece, para herir, en razon de Angulo Recto, caso que en ellas permanezca, ò pa-

ra reducir la Eipada à buen termino, para poder obrar, mediante el Atajo, y que se queden con sus impuestos nombres, para poder hazer distincion de vnas à otras, pero que si el contrario estuviere afirmado en razon de Angulo Recto, no doy permission para que se hagan, por todas las siguientes razones:

A esto dize Don Luis Pacheco en su Artecillo à fol. 31. *Supongo que està el contrario afirmado en la rectitud de adelante, que es el Angulo Recto, y el Medio de todas las rectitudes contra quien dominan, y se pueden hazer todas las quatro Tretas Generales, si estuviessse en la media diuision, que se considera entre este, y la Rectitud Alta, estarà sujeta à la Linea en Cruz, como assi mismo lo estarà en la Rectitud Mixta, Alta, y al lado siniestro, en todas las partes de la Rectitud Baxa, y en la Mixta de esta, y la del lado derecho, y media diuision suya estarà sujeta à la General*

Flaqueza Debaxo de la Fuerça, y si en igual termino à este, estuviere en el lado sinistro à la General de Estrechar: y si estuviessse en la Rectitud de atrás, ò ya fuesse Mixta con la de abaxo, y cada una en su media diuision, estaria sujeta à la General Flaqueza Debaxo de la Fuerça. Y prosigue: Antes no se puede inferir esso, pues digo, que en la Rectitud de adelante està sujeta à todas quatro. Y así es llano el poderse hazer sobre el Angulo Recto, sin el riesgo que dize preuiene.

15 A fol. 237. dize este Autor: La quarta, que respecto de que no ay Mouimiento sin tiempo, ni Treta sin Mouimiento, ni herida sin Treta, ni ofensa sin herida, ni defensa sin el riesgo de la ofensa.

A esto dize Don Luis Pacheco de Narvaez, en la Nueva Ciencia, en el primer Aforismo: *La vida amable, el Enemigo bõbre fuerte, ordinario el peligro, natural la defensa, la ciencia, para conseguirlo, infali-*

ble. Y en el Artecillo à fol. 57. Conclusion 9. dize : *El conocimiento de todos estos Movimientos, no solo reducidos en acto, si no en potencia, lo ha de tener el Diestro junto con sus principios, medios, y fines: y este conocimiento lo ha de dár una potencia, y dos sentidos; cō que no solo sabrà lo que obra el contrario, sino es lo que puede obrar, sin auer engaño en ello.* Y en el dicho Libro à fol. 81. Conclusion 86. dize : *En las disposiciones de la mano, teniendo conocimiento del Medio, y los Estremos en que puede estar puesta, y verdadera noticia del lugar propio, por donde se forman las Tretas, se conoce infaliblemente la que el contrario quiere, ò puede obrar, y no será otro efeçto, que conforme la disposicion de esta causa, ora sea teniendo la Espada libre, ò sujeta en termino, ò fuera de el.* Y en el dicho Libro, à fol. 71. Conclusion 55. concluyendo, dize : *Sin bazer, ni comenzar el Diestro Proposicion Particular, ni General, ni ha-*

zer en la Espada de el contrario *figacion*, terminacion, ni diuersion, le puede reducir la Potencia General de su obrar, à Particular: de suerte, que no alterando la naturaleza de las heridas en genero, ni especie, quedẽ los diuersos Puntos de Tocamẽto q̃ les cõpete, deducidos à solo vno, conocido, determinado, y dado volũtariamẽte: de cuyo conocimiento proceda mäs seguro efecto en la defensa; conque ay defensa, sin el riesgo de la ofensa: y quando la defensa vā juntamente con la ofensa del contrario, menos tendrà el riesgo.

Y como este Autor figa en los Puntos aqui citados la Doctrina de D. Luis Pacheco de Narbaez, como la confiesa en lo demás que escriue, puede seruirse V. A. de darle la licencia que pide. Madrid à diez y ocho de Agosto de mil y seiscientos y setenta y quatro.

*Iuan Caro de
Montenegro.*

14

RESPUESTA
DE EL
AVTOR
A LA CENSURA DE
IVAN CARO DE
MONTENEGRO,

NO ay mayor Señorio (dixovn Oraculo Discreto) que el de si mismo de sus afectos, que llega à ser triunfo del alvedrio; y quando la passion ocupa re lo personal, no se ha de atreuer al Arte, ni à la Profession de su Exercicio, y menos quanto fuere mas. Bien pudiera responder à la Censura que Iuan Caro Montenegro, Maestro Mayor de la Destreza, y Filosofia de las Armas (à quien todos deben es

estimar) ha hecho de mi Libro, con su última Cédula; reconociendo, que la profesión, y la pasión han sido los dos luzes, que votaron en su Tribunal. Pero como es preciso sentir con los menos, y hablar con los mas; y ellos suelen tener por agraviado el disentir, porque se condena el discurrir ageno, multiplicándose los disgustados, ya por el Sugeto censurado, o de el que censura, ya por el que los aplaude, por ser la verdad de pocos, y el engaño tan comun como Vulgar; me ha parecido no escusar la respuesta, para no ir contra el corriente, que estan imposible al desengaño, quanto facil al peligro, y que solo vn Socrates podia emprenderlo.

Y antes de entrar à manifestar, no à satisfacer, los Puntos, que como Apostata de la Doctrina de Don Luis Pacheco de Narvaez, mi vnico Maestro, quiere este Censor que confiese, primero que se me dè licencia para imprimir (que es la gloriosa conclusion de su Censura) quiero adornarle el

Frontispicio de su entrada, que la viste con
vnas apariencias, que representan, pero no
juzgan. Estan cierto lo que este Censor en-
tra sentando, de que auiendo visto, y reco-
cocido mi Libro, en los Terminos, Demón-
straciones de Circulos, Lineas, y Geome-
tria del Hombre, es lo mismo que escriuò;
y declarò en todas sus Obras el nunca bas-
tante mente alabado, mi Maestro Don Luis
Pacheco de Narvaez; que es en lo que yo
fundo mi mayor gloria; pues en la Profun-
dididad del Mar de su Ciencia, en la Filoso-
fia, y Destreza de las Armas, es tanto lo que
dexa que sondear à los Ingenios que le es-
tudian, con el Amor de entenderle, y no cò-
el Interès de professarle, que quanto mas se
penetra, mas se ilustra. Todas las fatigas de
mi Inclination à esta Ciencia, para conse-
guir algun grado de perfeccion en ella, las
he aplicado segun las Fuerças de mi Inge-
nio, à buscarle en lo Especulatiuo, para ve-
nerarle en lo Practico. Y Heuado de este im-

pulso, sin mas Amor propio, que el fin, de q̃
à la manera que las Sombras dan Luzes à
la Pintura, naciendo de ellas vn Arte tan
Marauilloso: imprimiendo las de mi Discurs
so sobre su Doctrina, he querido salgã mas
viuos los Resplandores de su Enseñança. Y
aunque parezca, que arguyendole en Par
tes, y defendiendole en el Todo, es confes
sarle en el Todo, y negarle en las Partes, Cē
surando me por arreumiento, lo que es du
dar para saber; no obstante, me acredita ef
to de mas fino en su Doctrina, pues quanto
mas le admiro, dificultando, le reuerencio
mas oculto; sin que los exemplares de tan
Excelentes, y grandes Varones, como pon
dera la Censura, se escusaron de esta ossa
dia, me siruan de exemplares, para que sien
do el Entendimiento libre, no me haga mas
fuerça la Razon, que la Autoridad; estendiē
dose la Magestad del Imperio de las Cien
cias en adelantar, para engrandezer. Y per
mitaseme el que diga, que parece que la

Ciencia de las Armas , en opinion de este Censor, y los que le siguierẽ, quedò muerta en D. Luis : pues afirmandose con inmouil eficacia en los Fundamentos , y Discursos de su Doctrina, la tiene por indigna de nuevos Aumentos; defendiendo, que lo que dixo D. Luis de afirmatiua en ella , ha de ser afirmatiua; y lo que dexò por question , ha de ser question; sin que las disputas del Ingenio, ayan de disolver, ni adelantar, sino q̃ toda la tradicion, y suceccion de ella, represente , y manifieste personas de Maestro, y de oyente, no de Inuentor: experimentandose lo contrario en los Artes Mekanicos, que como si fueran participes de alguna Aura Vital, cada dia crescen, y se perficionan: pero la Filosofia , y Ciencias Intelectuales se adoran , y celebran à manera de Estatuas, pero no se mueuen, floreciendo algunas vezes en sus primeros Autores, y degenerando en adelante. En las Ciencias, han de fecundar las dudas en los precep-

es vno, y las Especies tres,

Respondo con dezir: Que en mi Libro no se hallarà semejante cosa; porque en la Definicon 4. de los Angulos, se verà que digo: Tres son las especies de los Angulos q̄ ay. Y assi, quien entra con tan conocida ceguedad, que lo que à todos ha sido, y serà manifesto, le es conocidamente oculto, no parece puede lograr el acierto, en la consecuencia de ojeccionar cosas, que aunque claras, à lo menos son mas ocultas que esta. Pero aun que le concediesse ser assi, podria autorizar el dictamen con la estimacion, y autoridad del Padre Fray Genaro Maria de Asito, de la Orden de Predicadores; pues en vn Tratado, que intitulò Principios de Geometria, sacados de los Elementos de Euclides, dize: *Tres son los Generos de Angulos que ay, es à saber, Recto, Obtuso, y Agudo.* Con que me parece, que à esta primera duda no tengo otra cosa que dezir, sino q̄ con mucha Quietud de Animo, sin Cuidado,

do, ni Sobresalto alguno, passo (con toda cõ fiança de responder enteramente) à satisfacer la segunda Ojepcion.

A la Ojepcion 2. que pone este Censor, que en fol. 27. digo: Que hallo otros quatro Mouimientos Mixtos, introducidos por diferentes Autores Antiguos, y Modernos,

Respondo: Que los quatro Mouimiẽtos Mixtos, que Yo Estrãño, son los que dizen de Vnion de Armas: que los demàs que el Diestro por si solo puede formar, bien clara mète los apruebo, y confieso por factibles, pero aunque para mas fortalecer su dictamen, este Censor omita algunas palabras, yo procurarè manifestar la verdad de mis proposiciones, para que sin malicia, se reconozca mi razon: Y así, tratando de los tales Mouimientos, digo: que me ratifico en que todas las vezes, que aunque sea por la Vniõ de las Armas de los dos Combatientes, hecho en vn tiempo: el Mouimiento Natural, baxando: el Remiso, apartandose: y el Vio-

lento, subiendo : que respeto de que en semejantes acciones, solo se califica vna especie simple, resuelvo , q̄ no puede auer mezcla; y no auendola, no puede auer Mixto: y aunque D. Luis Pacheco apruebe lo contrario, tambien aprueba esto; pues con toda fuerza dize, en la Diferencia 100. *Movimiento Mixto, es el que consta de mas de vna Especie.* Con que si en semejantes acciones, no se experimenta mas que vna Especie simple, no sera posible hazer mezcla, ni probar que sea Mixto. Y aunque Iuan Caro cita la Conclusion 11. en que dize D. Luis: *Que todos los Movimientos Cardinales, q̄ son el Violento, el Natural, el Accidental, y el Remiso, se pueden bazer, y baze en Mixtos, con otros de su misma Especie:* Tambien yo, con la misma Autoridad, cito el mismo Libro de Examen de los Maestros, en el fol. 9. que dize: *Que como las Especies de los Movimientos sean diferentes, y no contrarias, se bazarán los Mixtos.* Bié claro dà à en-

tender, que precilamente ha de auer diferencia de Elpecies para la Mixta Composicion de estos Mouimientos. Con que queda respondida la Ojeccion, y con la grauedad del mismo Autor defendida, y con la razon Filosofica assegurada.

Afsimisino cita Iuan Caro el fol. 125. de la Nueva Ciencia, en que dize Don Luis: *Faltanos de dezir de los Mouimientos, q̄ nos aguardarà el deseo de saber quales seà, y de que siruan: y para esto es de saber, que lo que en comun se llama Mixto, es un compuesto de cosas diferentes, ò contrarias: Ten la Destreza, demàs del Compàs, y Linea que comiençan en Recto, y acaban en Curbo, es quando se continúan con sucefsion dos, ò tres Mouimientos; entre quien ay transito inmediato: De que hemos becho tres Consideraciones, y se entienden con esta distincion, que vnà vez es se baze el Mouimiento Mixto, con la Vnion de las Espadas, siendo ambos de vna especie, y proccedi-*

didos de la voluntad de los Combatientes; y otras, aunque de una especie, no concurriendo las dos voluntades; y otras, cada vn Agente de por sí, y en sí, con la mocion de su brazo. Y porque tengo por cierto, que este mismo lugar haze mas à mi fauor, que à mi perjuyzio, me aprouecho dèl, para la mayor fuerça de mi Dictamen: pues en èl censeña D. Luis, que lo Mixto es vn compuesto de cosas diferentes, ò còrrarias, en que precisamente se han de hallar distintas especies; y que en la Destreza, demàs del Compàs, y Linea que comiençan en Recto, y acaban en Curbo (esta es la Linea Mixta de Recta, y Curba, y el Compàs Mixto de Transversal, y Curbo) es quando se continúan con suceßion dos, ò tres Mouimientos, que es, como tengo dicho, la accion Mixta, que se forma para los Tajos, y Reueses; por que con solo vn Mouimiento continuado, se incluyen diferètes especies simples, para conseguir la propiedad del

nombre Mixto : y que aunque en vna parte dize : Que el Mouimiento Mixto con la Union de las Espadas , se haze con los de vna misma especie , baste para no admitirlo, sus antecedentes resoluciones , en todo contrarias à esta , con conocido fundamento de razon. Y conchuyo , diziendo : Que si lo Mixto , como està dicho , ha de ser vn compuesto de especies diferentes , como se puede pensar , que cõ sola vna , podrá auer mezcla de diuersos simples ? Con que en resolucion digo , y me ratifico en lo dicho , que siempre que en la formacion de los Mouimientos , hecha por los dos Operantes , con la Union de las Armas , ò particularmente cada vno de por si , no se experimenten especies diferentes , para vnirlas vnas con las otras , no los tengo , ni los he de tener por Mouimientos Mixtos , sea por medio de la agregacion de las Espadas , ò de causa libre : y para mas copiosa satisfacion , me remito à las razones puestas en el Compen-

dio, al capitulo citado por este Censor, las quales han de permanecer, en mi opini6n, en quanto Filol6ficamente no me conueniere.

A la Ojepcion 3. citada al fol. 29. porq̃ digo, que tomaron por pretexto (para dar propiedad à este nombre de Mouimientos Mixtos de Vnion de Armas, con sola vna especie) la contrariedad, y diferẽcia que ay entre los dos Combatientes que hazen su formacion.

Respondo: Que si con verdad se huuiesse (como se debe) especulado los escritos de D. Luis, se hallàra ser esto cierto, pues en la Definicion 104. dize de esta suerte: *Mouimiento Mixto en las Espadas (donde se toma por contrariedad, o diferẽcia, la que ay entre los dos Combatientes) es quando juntas baxan, suben, se apartan, ò reducẽ, ayundando la vna à la otra.* Bien claramente manifiesta D. Luis su conocimiento, para la aprobacion de mi dictamen; pues con

fuera de Definicion confieſſa , que ſino ſe tomara por pretexto la contrariedad, ò diferencia de los Combatientes, no podrian eſtos tales Mouimientos ſer Mixtos; por que ſi con falta de eſte requisito lo pudieran ſer, no neceſſitara de ſemejante pretexto , que con toda razon Filoſofica ſe debe deſeſtimar , porq̃ la contrariedad, ò diferencia de las qualidades intrinſecas de los dos Operantes, no ſon baſtantes à violentar la naturaleza de las acciones eſtrinſecas, en la formacion de los Mouimientos; con que ſiempre que eſtos , con ſola vna eſpecie, ſean hechos, ſe quedan en ſu ſimplicidad, ſin hazerſe experiencia de diferentes eſpecies que concurran a hazer la mezcla, para calificar la propiedad de eſte nombre Mixto. Y los Lugares de Don Luis, que para la firmeza de eſta Ojeccion, trae Iuan Caro, me reſueluo à dezir, que no ſon del caſo, ni hazen al propoſito, porque ni por ellos, ni por razon alguna prueba, el que los tales Mou-

mientos Mixtos de Union de Armas lo sea, ni tampoco el que no sea el pretexto (para la imposicion del nombre) la contrariedad, y diferencia de los dos Combatientes, antes me parece pueden servir à mi fauor, porque el que desapassionadamente lo mirare, hallará que dize de esta suerte. Dize Don Luis: *Que para obrar los Mouimientos (y no dize Mixtos) ay tres cõsideraciones, Cõcordancia, Diferencia, y Contrariedad.* De donde se prueba, que fray diferencia, y contrariedad, que pueden los dos Operantes obrar, Concordes, Diferentes, y Contrarios, vniendose esta razon à la que explica en la Definiciõ citada. Y en lo que dize en el Aforismo 66. de que *Procediendo con los Mouimientos del contrario, en razon de Concordancia, se le podrà ayudar a qualquiera que biziere con otro de su especie; y con qualquiera parte de la Espada del Diestro, en qualquiera de la suya, sin tener respeto a q̃ sea fuerte, ò flaco; y que se le huviere de resistir,*

tir, no se podra, sino fuere con resistente fuerte, en Agente que à proporcion sea flaco: Biẽ se vè, que en este Aforismo no prueba, ni dize cosa alguna tocante à la materia de Mouimientos Mixtos de Vnion de Armas, ni de causa libre, porque solamente explica, que con la simplicidad de vna misma especie, puede el Diestro ayudar con su Espada a la contraria, y puede resistir la con resistente fuerte, al impulso de vn Agente flaco: Todo lo qual era à proposito para tratar de la igualdad, ò contraposicion de los Grados de Espada, segun sus valores, pero no para probar vna cosa tan distinta, como el que aya de auer posibilidad de hazer con sola vna especie simple, Mouimientos Mixtos, por medio de la Agregacion de las Espadas: lo qual bueluo à dezir, que no puede ser, sin que se mezclen especies diferentes.

A la Ojeccion 4. en que dize, que en fol. 30. digo; que solo ay vn Mouimiento Mixto de Vnion de Armas, y que es quando

do con igual agregacion de las Espadas, el vno de los Combatientes hiziere Mouimiento Estraño, y el otro le siguiere con el Accidental,

Respondo: Que con firme dictamen me ratifico en ello, porque sentado, que segun la Definicion, el Mouimiento Mixto, es el que consta de mas de vna especie, digo, que pues con tal accion(hecha con la vnion de las Espadas) se experimentan, y conocen dos especies simples diferentes, vno Estraño, que retrocede; y otro Accidental, que le sigue, que conuidencia ha de ser Mixto. Y tambien digo, que por ser estos dos Mouimientos de Especies contrarias, segun buena Filosofia, no podian ser hechos en vn tiempo, por solo vn Agēte, porque auia de tener fin el vno, para que tuuiesse principio el otro; pero por Agentes distintos, puede ser hecha la Vnion con sola vna accion en vn tiempo, mezclandose el vno con el otro. Y a los lugares que cita Iuan Caro, en la Nue

na Ciencia, a fol. 536. donde dize : *Que el Mouimiento Estraño, no sufre Mixto entre los dos Combatientes* : Digo, que no se hallará, q̄ tal cosa diga, porque lo que dize es, que puede no permitir que otro alguno se vna con él, para hazer Mixto; pero esto dà a entender, que si puede no permitirlo, que tambien lo podrá permitir, admitiendo la vnion de la Espada contraria, para que mediante ella, le haga partícipe del Mouimiento Accidental, que en el tiempo de su retrocesion irá vnido, y mezclado cō él, y constarán dos Especies distintas, en solo vntiempo, y con sola vna accion: con lo qual se prueba, que será Mixto este tal Mouimiento, hecho por los dos Operantes, por medio de la agregacion de las Espadas. Y el segundo lugar citado en el mismo Libro, à fol. 121. dize : *Tenemos probado, que vno de los tres Mouimientos que constituyē las beridas, que es el Accidental, es de tan estraña naturaleza, que no sufre Mixto con*

otro de su Especie. A que respondo: que con el apruebo mi opinion, porque lo que defiende, es que confola vna especie simple, no se puede hazer Mixto: y que assi este, como otro qualquiera, no podrán mezclarse distintamente con su misma especie; y que para calificar verdaderamente la composicion de simples que hagan el Mixto, ha de auer en las especies precisa diferencia.

A la Ojeccion 5. puesta al fol. 40. en que dize: Que tratando de la formacion de los Tajos, y Reueses, digo: que si se forman estas Tretas de causa sugeta, dicen que se ha de anteponer el Mouimiento Natural al Remilo,

Respondo: Que antes digo lo contrario, porque pruebo que no es necessario anteponerle, sino antes excluirlle, por todas las razones que en mi Libro represento, à que me refiero. Y aunque Iuan Caro cita la Conclusion 65. del Arte de Examen, que dize: Que el Tajo, y Reues Vertical, formados de

causa libre, constan de tres Movimientos, y de sugeta de quatro. Y la Conclusion 66.^a que dize: Toda herida que constare de mas Movimiento de los que pide su simple composicion, no procederá de causa libre. Digo, que estas Conclusiones no las ignoraua yo, y fino que antes por ellas visto, y reparado, tuue motiuo de no aprobarlas, por todas las razones que se siguen. La primera, por que siendo cierto que la sugesion es actor Corruptiuo de las Tretas, y no Generatiuo, no parece que corrompiendo, y destruyendo los Movimientos, y privando los efectos de su formacion, pueda hazer generacion, y creacion de ellas, porque seria que por de vna causa prosediesse efectos contrarios. Y segun la Maxima primera que trae D. Luis, prueba no poder ser, pues dize: *Quod si contrariae contrarias a circa de una causa non accedat, non pueden estar.* Y que estas Conclusiones sean contrarias, no admite duda, porque es la Conclusion citada, a fol. 65.

quiere que sean formadas estas Tretas por causa de la sugesion. Y en el Aforismo 143. quiere que por causa de la sugesion se corrompan las Tretas, pues dize de esta suerte: *Todo Mouimiento de desvio es generatiuo, y corruptiuo el de sugesion: el primero ayuda à formar las Tretas al contrario: el segundo, destruye sus Mouimientos, y priua sus efectos, &c.* Conque claramente se reconoce ser dos Conclusiones contrarias, acerca de vna misma cosa: y que auiedo de dir à cada cosa lo que le toca, dese le al desvio la generacion: y à la sugesion el corròper todas las formas de Tretas. La segunda, que siendo cierto que auiendo sugesion en vna Espada, puesta por la otra, tiene priuacion de herir inmediatamente, sin reducirse primero en actos dispositiuos, sugetos à la potencia actiua del que està sugetando, no pueden tener efecto las tales Tretas, sin euidète peligro; porque al formar la acciõ Circular de los Tajos, y Reueses, se opon-

dará el contrario (con la disposición que tiene, por estar en potencia) con el Mouimiento Recto, hiriendo de estocada, no solo en el tiempo del primer acto dispositiuo, sino en todos los demás conseqüentes à él; porq se opond solo vn Mouimiento à tres, y vn Mouimiento Recto à vno Circular, por cuyas razones, se manifiesta el euidente peligro del q de causa sugeta formare estas Tretas, y por ella misma se debe excluir su formacion en semejantes casos, pues sin duda alguna, solo sirven de dar al contrario assegurada disposición, para que hiera, y quedar se sin posible remedio, para defenderse; y este dictamen aprueba Don Luis, con la Maxima 34. que dize: *Que la Treta que en su formacion ofreciere disposicion mayor, o igual al contrario, de la que su Autor se tomare para si, que no solo no sea buena, sino que sea muy mala.* Y como mi intento ha sido siempre excluir lo malo, totalmente excluyo la formacion de estas Tretas, siendo de causa

fugeta por el evidente riesgo que he por probado que tienen : y siendo así , no solo queda excluydo, y reprobado el Mouimiento Natural; sino to dos los demás, tocantes à sus formaciones; y mientras con otras tan copiosas, y fundamentales razones no fuere satisfecho, y concludido por este Censor, no me he de apartar de este dictamen.

A la Ojeccion 6. puesta al fol. 59. en que dize, que digo; que tengo por cosa difícil, y aun imposible, el determinar cantidad fixa à los Compases, para obrar las proposiciones; y que tambien digo en el mismo capitulo, que solo el conocimiento, y capacidad de los dos Combatientes, podrán medir proporcionadamente las distancias, teniendo por Regla General, que si el contrario los diere cortos, el Diestro los ha de dar largos, y por el contrario,

Respondo: Que aunque las razones representadas en mi Libro podian ser bastantes para satisfacer, quiero alegar mas, para

mayor firmeza de mi dictamen; y porque los lugares de Don Luis, citados por Iuan Caro, han de hazer mas à mi proposito, que al suyo, los refiero à la letra, para valerm. despues de ellos. Y assi digo, que dize en la Conclusion 13. del Arte de Examen: *Que el Medio Proporcionado, que es mediante con el que el Diestro biere, y queda defendido, no es, ni puede ser vno en todas las heridas, ni en Armas desiguales en iguales cuerpos, ni con iguales Armas en cuerpos desiguales, assi en lo Particular, como en lo General, y Vniuersal, sino que para cada vno es menester preciso, y conueniente medio, que corresponda à la Naturaleza de la Treta, y porcion de Linea que el contrario truxere.* Y aprouechandome de este lugar, para la defensa de mi proposicion, digo: que por el ha de quedar aprobada; porque la conocida diferencia, è irregularidad, que significa ay en todo, sin poder, ni en Cuerpos, ni en Tretas, ni en instrumentos, assi en Parti-

cular como en General, conseguir Punto fijo; es constante que lo mismo padecen los Compases, por ser los instrumentos por quien se han de conseguir los tales Medios Proporcionados; con que si D. Luis ha hallado en la eleccion de estos Medios, tan manifesta variedad, yo la hallo en los Compases precisos, para su consecuencia, y solo me parece lo mas cierto, y en buena Mathematica fundado, que para proporcionar las distancias, se observe por Regla General, el aplicar à los Compases largos, los cortos: y à los cortos, los largos, supliendo el vno la desproporcion del otro. Asimismo prueba esto el propio lugar, pues dize: que se elija el Medio Proporcionado, segun la cantidad de Linea que el contrario traxere: Y segun la Definicion 80. la Linea es la Espada, con que trayendola larga, ha de dàr el Diestro Compases cortos: y trayendola corta, los ha de dàr largos, aprouechandose de la advertencia que hago, preuinien-

do

do la Regla General; y q̄ para su buena ob-
servancia, sea el principal medio, el cono-
cimiento, y discrecion de los dos Cóbati-
tes; porq̄ si faltando à este precepto, an los
los dan largos, sobrarà distancia; y si los
dan cortos, faltará precisamente, siendo
assi lo vno, como lo otro, conocido, y des-
proporcionado defecto, con que no se po-
drá conseguir el Medio Proporcionado: y
assi me ratifico en dezir, que debe el vno su-
plir el defecto del otro. El segundo lugar
que cita Juan Caro, es la Conclusion 39. del
dicho Libro, aunque omitiendo lo mas de
ella; pero ni lo que manifiesta, ni lo que de-
xa de manifestar es del caso, como se reco-
nocerá por ella misma, que dize de esta fuer-
ta: *En las seis diferencias de Compases que
ay, se balla una conueniente desigualdad,
bastante à vencerse los unos à los otros; de
suerte, que el Compàs Recto, se opone con-
tra el Estrañò, el Transversal, y el Curbo: el
Compàs Recto, es vencido con el Transver-*

sal, con el Mixto, con el Curbo, y de Trepidacion, &c. Con que el que conociendo esta Facultad lo mirare desapasionadamente, hallará que en este lugar solo trata D. Luis de la contraposicion de especies, y no de las cantidades: Con que se manifiesta ser fuera de proposito, y por lo insubstancial se debe excluir en este caso, y dexarle para donde conuenga.

A la Objecion 7. citada en el fol. 88. sobre que digo; que el Mouimiento de reduccion de Medio Tajo, y Medio Reuès, puede ser sugeto, y opuesto del Natural, precediendo para ello la agregacion, quando la Espada contraria se reduce al Punto de Tocamiento.

Respondo: Que aunque Iuan Caro trae (para autorizar su contradiccion) el lugar de D. Luis, citado en el Libro Engaño, y Desengaño, en el fol. 23. en que dize: Que el medio Tajo, y medio Reuès están fuera de la jurisdiccion del Atajo. Digo, con la

misma autoridad de D. Luis, que pruebo lo contrario; porque en el Aforismo 70. con toda fuerza dize: *Que el Mouimiento mas noble, mas poderoso, y fuerte que tiene el Destro para su defensa, y ofensa del contrario, sea para herir por si, o mediato para otro, es el Natural: y que este es superior a los demás, y los sujeta, y destruye, sin que por otro de contraria especie pueda ser corrompido, destruido, ni diuertido.* Con que siendo cierto que el Mouimiento Natural es el que sujeta: y el de Reduccion el que forma el medio Tajo, y medio Reués, no pone duda Don Luis por donde exceptue, y excluya semejantes Tretas de la sujecion, y poder del Mouimiento Natural. Y en la Cõclusion 82. dize asimismo D. Luis: *Que por uno de quatro medios, y no mas, se puede impedir una herida de qualquier genero, o especie q̃ sea, y de qualquiera Arma q̃ sea, disminuyendo, diuertiendo, deteniendo, y sugetando.* Y dize: De estos solo vno es

eficaz, y cierto, los demás contingentes. El verdadero, así por las razones antecedentes, como por su conocida verdad, es el de la fugacion: Y pues todas las Tretas, sin exceptuar ninguna, son sugetas à vno de estos quatro medios; yo hago eleccion de la fugacion, y hagan los demás lo que gustarè, que pues D. Luis no excluyò al medio Tajo, ni al medio Rebo, señal que sintiò poder ser opuestos de la fugacion, y Mouimiento Natural; pues tanto à ella, como à las otras tres disposiciones, sugeta el ser de semejantes Tretas. Y fundando en mera razon, quèen quita que à vna Linea, que en la planitud media, viene casi à ocupar el Diametro superior (pues se halla bien poco distante de el) se le pueda agregar otra superiormente, haziendo tocamento en ella con superiores en inferiores Grados, y que mediante la accion, y el impulso del Mouimiento Natural, la sugete, baxandola à participar del Angulo Agudo, auiendo he-

cho corrupcion de las formas de las Tretas: porque no solamente se me haze difícil, pero antes lo estimo por lo mas seguro, y que en este conocimiento siempre lo observe, y aconsejaré que se observe, en quanto con mayores razones no fuere conuencido.

A la Ojeccion de puesta al fol. 106. por que digo, que tengo por sumamente difícil el conseguir acierto en la oposicion de los Tajos, y Reués Verticales, y Diagonales, con los de su misma especie.

Respondo: Que con el primer lugar q cita Iuan Caro, para contradecirme, me aprueba la opinion: porque se hallará que trae la Conclusion 47 al fol. 69. del Arte de Examen, que dize: *Los Mismos Circulares de Tajo, y Reués Diagonal, sō opuestos al Tajo, y Reués Vertical, y eficacissimo remedio contra ellos &c.* De cuyas palabras se conoce queda mi dictamen aprobado, porque yo digo, que la dificultad es oponer vn Tajo, ò vn Reués, con otro de

su misma especie; pero no digo que no se podrá con especie diferente: y la oposició que por la Conclusión aconseja Don Luis, es de los Tajos, y Reveses Diagonales, contra la distinta especie de los Verticales, con que es lo mismo que yo digo. Y aunque después consecutivamente cita el Aforismo 33 y el Libro intitulado Grandezas de la Espada, à fol. 196. y 224. en que siente D. Luis poderse oponer los de vna misma especie, no obstante citarè mas copioso numero de lugares, en que muestra contrario dictamen, prestando à los citados por el Censor, así por la mayor estimacion, como por el mayor numero, pues de los lugares citados en Grandezas de la Espada, no ay que hazer demasiado aprecio, porque el mismo Don Luis siente auer incurrido en algunos errores, que después enmendò en las siguientes Obras; y porque los que yo citarè son de lo mas acendrado de sus Conclusiones, y Aforismada Doctrina, no será mu-

cho estimarlos, como enmienda de los antecedentes errores, dandoles mas preeminente lugar en la estimacion: Y así digo, que en el Aforismo 32. dize de esta suerte: *El Renès Diagonal contra Tajo Vertical, podrálo formar el Diestro desde el extremo Remoto, ò Propinquo, como con este baga-Mouimiento de Conclusion: el Tajo contra el Renès, solo desde el Remoto: en lo contrario no asegure su defensa: Lo contrario es lo que reprueno, y adonde manifiesto el peligro; aconsejelo, y sigalo el que quisiere, que no se podrá quejar de Don Luis, que no le advierte el peligro. Y en el Aforismo 34. dize: El Tajo Diagonal, que se formare desde adentro y desde afuera, executandolo por la jurisdiccion del Braço, contra el Renès Vertical del contrario, cumplida efecto tendrá en defensa, y ofensa; y si desde afuera, por medio del Compàs Curbo del pie derecho, y à sulado se formare el Renès Diagonal contra el Tajo Vertical, y Orizonta,*

espere se favorable suceso; y no si en algo de esto se alterare. Y en el Aforismo 86. dize lo mismo, reprouando las oposiciones hechas con vna misma especie de Treta. Y por vltimo, aunque en mi Libro, para este caso le tengo citado, quiero referir el Aforismo 68. que dize de esta suerte: *Las Tretas de Tajo, y Reués Diagonal, no pretenda el Destro desbazerlas con otras de su especie, que no será posible; si el Contrario las formare desde adentro, solo el Movimiento de Conclusion tienen por remedio: y si desde afuera, el Atajo, y Angulo Recto, y que no busque el Destro mas; que no lo hallará.* A esta Doctrina me atengo, y à la que mis razones aprueuan, en el capitulo citado de mi Libro, à que siempre me refiero, donde para excusar contingencias, y obrar con certeza, aconsejo, se excusen semejantes oposiciones, y que solo se vse del Angulo Recto, y del Atajo, medios por quien se dominan con cierta ciencia estas Tretas: Y si acaso

con todas las razones, y lugares propuestos, no huviere dado bastante satisfacion, lo harè siempre que se me pidiere, porque el no hazerlo agora, no es por falta de caudal, sino por parecerme sobra, para satisfacer lo que con tan poca fuerça viene propuesto.

A la Ojepcion 9. puesta al fol. 196. sobre quedigo, que Don Luis Pacheco muestra contrario dictamen, porque en la Definicion 6. dize: Acometimiento perfecto, es el que tiene partes proporcionadas para herir, ò necessitar al contrario à mudar postura,

Respondo: Que antes de passar à dar satisfacion de este punto, es necessario aclarar la proposicion, cosa que mas verdaderamente tocava al que ojepciona; pero para escusar dificultades, y para hazer que no se logre el obscurecer su manifesta verdad, con omitir, lo que antecedente à la definicion explica Don Luis, de donde se ocasiona la contrariedad de su dictamen, lo mani

festaré en la forma siguiente. Dize D. Luis en el libro intitulado Nueva Ciencia, al fol. 409. en el titulo del Capitulo que trata de los Acometimientos Perfectos: *Que estos tales son los medios porquien el Diestro recupera los medios proporcionados.* Y en el Libro Engaño, y Desengaño, à fol. 128. dize: *Que auiendo conseguido Medio Proporcionado, que no necessita de bazer Acometimiento.* Y luego tambien en el mismo fol. dize: *Que este Acometimiento se ha de bazer por falta de disposicion, y no por falta de distancia.* De donde se infiere, segun estos lugares, que el Acometimiento perfecto, se ha de hazer con alcance conueniente, pero con falta de disposicion, y Medio Proporcionado. Y lo que me hizo fuerça, fue el ver que segun la Definicion, quiere que el Acometimiento perfecto tenga partes Proporcionadas para herir, ò necessitar al contrario à mudar postura, cosa que solo con el Medio Proporcionado se consigue.

en que con evidencia muestra contrario dictamen, del manifesto por los antecedētes lugares: Y assi, poniendome en medio de las distancias de estas dos contrariedades, fundè en razon, y me resoivì à observar, y encargar que se observasse el Acometimiēto Perfecto, segun su definicion. Esta es la proposicion; aora nos falta saber, adonde ojepciona Iuan Caro; porque si es à que dixè, que D. Luis mostraua contrarios dictámenes. Respondo con la diferencia de sentimientos que antecedentemente quedan manifestos: y si ojepciona sobre que apruebo este Acometimiento, segun su definiciō, desestimando las otras disposiciones (pues parece que los lugares que cita, lo dā à entender) digo que si, y que tambien me ratifico en que se debe hazer con Medio Proporcionado; porque auiendo de constituir herida, como lo dize la Definicion, no acōsejara D. Luis que se pretenda herir sin tenerle conueniente; porque seria acōsejar,

que se procurasse la ofensa, sin assegurar la defensa, cosa que fuera contra el fin de la Ciencia; y assi, pues aconseja q̃ el tal Acometimiento perfecto hiera, no me persuadirè à que permita que sea hecho sin conueniente Medio Proporcionado; porque lo demás seria ir barbaramente à ser herido, por herir, respeto de no llevar assegurada la defensa, faltando à dár à la herida el conueniente Medio Proporcionado que le toca, faltando à la razon de obrar como Diestro; y yendo contra el fin, y ojepto de la Ciencia, que es la defensa propia, y ofensa del contrario (en caso que conuenga para la defensa) y que esto se logre con el Medio Proporcionado, lo prueba la Conclusiõ 13. que dize: *Que el Medio Proporcionado, que es, mediante cõ el que el Diestro biere, y queda defendido, y que cada Treaba menester el suyo diferente, segun su naturaleza.* Y en la Conclusion 15. dize: *Que en la Destreza ay Medio Proporcionado,*

Propio, y Apropiado, y Transferido: y que todos ofrecen, y dan disposicion al Diestro para un mismo efecto, que es herir, y defenderse. Y para mayor firmeça, apueba mi opinion el Aforismo 20. que dize: La privacion, ò sugesion en el cõtrario, y su Espada, aunque falte disposicion de herirle, esta Ciencia lo permite, y el Arte lo dispone, y dan por eficazes medios de la defensa: pero la disposicion de herir, sin sugesion, ò privacion total, rigurosamente lo prohiben: obedezca sus preceptos el que deseara salir victorioso. De manera, que la Ciencia, y la disposicion del Arte, y el conocimiento, y magisterio de D. Luis, tambien nos prohibe el herir sin sugesion, ò privacion total: con que menos que segun su Definicion, y segun estos preceptos, no se me probare, que el Acometimiento Perfecto se haze con partes, y Medios Proporcionados, assegurandola defensa, para ocasionar la herida al Contrario, y que no falta à estos preceptos, no le tengo

de aprobar por perfecto, ni admitirle à mi obseruacion; porque aunque Iuan Caro ha lle lugares de D. Luis que lo digan, yo tambien hablo con èl, y con su autoridad, y demás con las fundamentales razones que significo: Con que podrá obseruar lo que quisiere, que yo no he de obseruar mas que lo que la Razon, la Verdad, la Ciencia, el Arte, y mi Maestro D. Luis me aprueba.

A la Ojeccion 10. puesta al fol. 199. sobre que arguyo, y digo, que no puede ser Acometimièto Perfecto, al que le faltare la disposicion; porque en lo perfecto no cabe falta ninguna,

Respondo: Que aunque para reprobar este dictamen mio trae Iuan Caro la Nueva Ciencia al fol. 412. en que dize D. Luis: que precediendo el Atajo, sea para Mouimiento de Conclusion, ò para herir desde el Estremo Remoto, en la Colateral, ò Vertical derecha: y abierto el Angulo por el contrario, con solo el Mouimiento del brazo, ò

la mano, de suerte que le quite la disposici^on de herir, y no de alcanzar, porque es lo mismo faltarle distancia al Acometimiento, q^{ue} Medio Proporcionaldo à la herida. Y pues qualquiera que le viere, y con mediano conocimiento le especulare, hallarà, que para la ojepcion puesta no tiene ninguna propiedad el lugar citado, escusarè el ponderar su mala aplicacion; y solo digo, que le quiero d^{ar} por a proposito, y aprouecharme de lo que à mi dictamen prueba: Y assi digo, que si el Acometimiento perfecto es el que precisamente ha de herir, ò obligar al contrario à mudar postura, que todas las vezes que algo de esto faltare, no serà perfecto: y esto lo aprueba el lugar citado contra mi; porque por auer abierto el Angulo el contrario, le quita la disposicion de herir: con que, si no hiere, porque no tiene disposicion, no podrà ser perfecto, pues para serlo no le auia de faltar semejante requisito, porque vna de dos, ò para ser perfecto

ha de herir, ò necessitar; ò si no hiefe, ò necessita, no puede ser perfecto. Y esto aprueba la Maxima 27. que dize: *Que perfeccion, è imperfeccion, no son de razon de vn sujeto en vn tiempo.* Con que en el tiempo que segun su Definicion, tuviere este Acometimiento, toda la plenitud de requisitos que à su perfecció son necesarios, no podrá ser imperfecto: Y por el cōtrario, en eltiēpo q̄ le faltare alguno, no podrá tener perfecció: cō q̄ probádome (co no el lugar me prueba) q̄ le falta disposicion (ora sea por parte del Operante, ora sea por parte del Paciente) se me prueba no ser perfecto, y se me aprueba mi opinion. Y de dezir, que es lo mismo faltarle distancia al Acometimiento, q̄ Medio Proporcionado à la herida, bien se reconoce la verdad con que aprueba mi dictamen en la antecedente respuesta, pues dà à entender, que à la herida no le puede, ni debe faltar este medio: y porque segun la Definicion, este Acometimiento ha de ocasionar

nar herida, es cierto que no le ha de faltar Medio Proporcionado para la verdad de su formacion: y siendo lo que D. Luis aconseja con tanta realidad, y preuiene con tanta razon, no he de creer que permita vna cosa tan fuera de razon, como querer que aya herida sin este conueniente medio: y así, remitiendome tambien à la mayor cantidad de razones con que lo tengo probado en mi Libro, me ratifico con toda firmeça, y asegurado conocimiento.

A la Ojepcion 11. citada al fol. 203. por dezir que digo, que auiendo apremiado el discurso à la especulacion de lo propuesto, para apurar, y acrisolar lo substancial de este precepto, he hallado, para no determinar su aprobacion, los inconuenientes que me hazen fuerza,

Respondo: Que si como se debe, supiera el Censor poner los reparos, no ignoràia el que debia manifestar primero con toda claridad el tal precepto, que dize q̄ repugno,

para que con su conocimiento, pudiesse la tal Ojeccion ser entendida; pero pues faltando à los inviolables preceptos de su obligacion (para que ocultando, lo que no le està bien que sea manifesto, pueda quedar en opiniones esta materia) no quiero yo dexar de proponer la Verdad de mi Dictamen, para obuïar todo inconueniente. Y assi digo, que el Precepto que yo repugno, es el que aconseja Don Luis, diciendo: *Que si el Diestro tuuiere puesto Atrajo al contrario, y abriere el Angulo (con cuya accion le quitarà la disposicion de berir) que baga Acornetimiento para recuperar el perdido Medio Proporcionado.* Este es el Dictamen de D. Luis, que me haze dudar su posibilidad; para cuya satisfacion fundo en razon en mi Libro, representando las q̄ mas fuerça me hazen. Y para conuencerme, me buelue Iuan Caro à citar los lugares de D. Luis, de donde, por auer los especulando diferentes vezes, tuue motivo de reparar

tar su poco fundamento, para no dedicarme á una observacion: pues vease á ora si por ellos nació mi reparo, y mi duda, y mi contradiccion; como podré por ellos solos retroceder de mi Dictamen, fundado en la razón, y la verdad de los principios fundamentales, y universales de esta Ciencia. Lo que dexaria áuer hecho este César, era áuerme destruido Filosóficamente las razones que asíanzan mi Dictamen, manifestandolas, y arguyendo contra ellas; quo de esta suerte, yo lediera palabra de reducirme á la razón, y ceder á lo que con ella fuera fundado contra mi, pero menos que siendo de esta suerte, tambien se la doy de no retroceder vn punto de lo propuesto; pues me persuado á que por auer reconocido fuerza superior en ellas, no las quiere impugnar, y solo se buelue á representarme (como he dicho) las mismas opiniones que me han causado el repararlas, y no admitirlas, no confiando que no es facil el persuadir, con la

dar herida, y defender la de su contrario. Con que vniuersal, y particularmēte dize, que la Treta ha de constituir herida. Y en el Libro Engaño, y Desengaño en fol. 23. dize: *Que el Atajo es Treta, que solo lo son, el Tajo, el Renès, la Estocada, el medio Tajo, y medio Renès, de cuyas causas proceden los efectos de herir.* Con que para ser Treta, ha de herir precisamente. Y en el fol. 24. del mismo Libro, dize: *El Atajo, en su primera razon, es defensa, y amparo contra la Treta, sin serle necessario herir, sino defender, sugetando: pues sin el ser de Treta, segun su fin, tuuiera igualdad ella, y el Atajo, lla no es que la auia de auer en los efectos: vemos que el herir en la Treta es necessario sin poder dispensar la voluntad sobre ninguno de los tres Mouimientos que causan herida.* Y en el mismo fol. 24. al siguiente capitulo, dize: *Que la Estocada es Treta, por que es causa de daño, y que como quiera que lo formare, lo causa.* Y en el mismo Libro en

el fol. 62, dize de la manera siguiente: *Adviertan, pues, y tengan esta Maxima por irrefragable, que de Potencia Finita, como es la que tiene el hombre, no pueden proceder Actos Infinitos, y por absoluta proposicion, sin que aya, ni pueda aver cosa en contrario, que todo quanto cabe en la Potencia Humana, y parte Practica de la Destreza, no son mas que cinco Tretas, Tajo, Revès, Estocada, medio Tajo, y medio Revès, simples; o compuestas de primera, o segunda intencion: y que todos los hombres que fueron, los que son, y los que serán, no hizieron, ni hazen, ni harán mas. Y así digo, que sino ay mas Tretas que las cinco de Tajo, Revès, Estocada, medio Tajo, y medio Revès, y con otra cosa alguna no se puede herir, que no sea con vna de las cinco: digame Juan Caro agora, qual de las dos cosas quiere; o que sean tretas, o que sean heridas? Porque si quiere que sean Tretas, le respondo, que sea que son heridas; y*

si quiere que sean heridas, le respondo, que
vea que son Tretas; y que si no le parecie-
re esto bastante satisfacion, que reconuen-
ga à Don Luis; pues cierra el capitulo cita-
do, diziendo: *Que todo quanto contra esto
se buuiere dicho, ò se digere, es necedad; y
que será neblina de extendimiento, error
falsificado, y sin fundamento de verdad: y
que digan que assi lo dize.* Y para mas satis-
facion, tambien me aprouecho del lugar,
contra mi citado, en el fol. 156. de la Nueva
Ciencia; pues juzgo que mas que à mi con-
tra, haze à mi fauor, pues dize: *Que la Tre-
ta es un concepto que se dirige à la de-
fensa propia y ofensa del contrario.* Con que
es lo mismo que yo digo. Vease aora si ha si-
do con poco fundamento dicho, que solo se-
rá Treta aquella que ocasiona herida; y
que las Guecates son Tretas, porque hie-
ren, no pudiendose negar que hieren de Es-
tocada, y que la Estocada, es Treta. Y con-
cluyo con dezir, que si esto no bastare para

la satisfacion de este capitulo, que aun me queda mas material para hazer Muros à su defenfa, que siendo nellarario, manifestaré copiosamente.

A la Ojepcion 13. que es la misma que la antecedente, pues es sobre que digo, que las Generales son Tretas, porque hieren,

Respondo, con lo respondido en el Capitulo antecedente; y al lugar citado en este, responderé en auriendole referido, ya q̃ no literalmente, à lo menos en la substancia, para que se vea de quan distinta materia trata, y quan fuera de proposito viene, y la poca fuerça q̃ por esto nos haze al propuesto Dictamen, y así digo: Que el lugar citado al fol. 95. del Libro intitulado, Engaño, y desengaño (advirtiendo al Diestro Noble, y Christiano) solo trata, de que teniendo el Diestro Medio Proporcionado, y asegurada su defenfa, con los Medios de Priuacion, Sugecion, y Disposicion, necesarios para ello, adquiridos por Medio del Atajo,

è del Mouimiento de Conclusion, que podrá dexar de herir. Y no tan solamente digo, que aconsejo yo lo mismo, pero aun digo, q en buena Christiandad, en buena Sangre, y en buena Perfeccion de Destreza, debe precisamente ser así, pues nunca se puede dar permission de herir, sino es en caso de ser forçoso para la defenfa: Con que si por medio del Medio Proporcionado la tiene asegurada el Diestro, no tan solamente puede, sino que precisamente debe dexar de herir, mientras no se alterare el propuesto estado. Pero abra pido con encarecimiento à todos, me digan; que tiens que ver el aconsejar en Christiandad, que en semejantes casos se suspenda la execucion de la herida, con auer de probar, que la herida no es Tre ta, y destruir mi contraria opinion? Poi que à mi me parece, que se halla tan distante lo vno de lo otro, como cosas puestas en contrarios estremos. Y así me ratifico firmemente en mi Dictamen, fauorecido del copioso

numero de lugares de Don Luis, amparado de la Verdad, y fortalecido de la Razon, y aprobado por Juan Caro, pues que no halla que dezir; porque si hallara, trugera doctrinas del caso, para destruir mi opinion, y aprobar la suya: Y pues las trae tan distintas, que por ningun caso hazen al proposito, bien se ve, que no tiene que dezir, y que se debe sacar por consequencia, que el que no tiene que dezir contra vna cosa, tacitamente dà à entender, que la aprueba, y que es digno de vniuersal aprobacion, lo que no ha podido ser destruido con las razones que para ello se han procurado; sino que antes sobrepujando à ellas, las ha desacreditado, y hecho tener por poco substanciales, quedando superior à ellas, y ellas subditas en mas inferior estado.

A la Ojeccion 14. citada al fol. 222. en que dize, que digo, que el Diestro puede vsar de las Tretas Generales, quando el contrario estuviere afirmado en las rectitudi-

nes, que à cada vna pertenece; y que si estuviere afirmado en razon de Angulo Recto, que no doy permission para que las haga; y represento para ellos las razones que à semejante prohibicion me persuadieron.

Respondo: Que como ya tengo dicho, debiera este Censor representar las razones de que yo me aprouecho, arguyendo contra ella Filosofica, y Mathematicamente destruyéndolas, y manifestando su poca fuerça, para que desvanecidas ellas, lo quedase tambien la proposicion que en su verdad se funda; pero no citar lugar que aprueba mi Dictamen, lo qual se verá manifestamente, porque dize lo mismo que yo digo, y no reprueba mi opinion, porque no dize contra las razones que la aprueban, que à lo mismo manifestaré; y assi digo, que cita el Acto de Examen de Maestros, à fol. 31. que dize en substancia: Que las quatro Tercas Generales, pueden ser hechas todas qu

tro sobre la disposicion de estar la Espada en
razon de Angulo Recto, y que cada vna de
porfi sobre la Rectitud que a cada vna perte
nace. Esto mismo digo yo, porque el que
sean hechas sobre las Rectitudines que à
cada vna tocare fixamente, lo digo, y acon
sejo: Y el dezir, que no apruebo el que se ha
gan sobre la Espada presta en razon de An
gulo Recto, no es dezir, que no se pueden
hazer, sino que tiene conocido riesgo el ha
zerlas, por las razones que represento, para
que se vea la verdad, aunque Iuan Caro las
omite, para que no se reconozca; y son las
siguientes. La primera, que segun D. Luis
muestra en el fol. 32. del Arte de Examen,
no aprueba que se hagan contra el Angulo
Recto, por que dize, que es mayor la dispo
sicion que tiene el Diestro, estando afirma
do en Angulo Recto, assi para defenderse,
como para herir, que la que le dà à su con
trario, para començar en el las quatro Ge
nerales: Pues como quiere Iuan Caro que

dè yo permission , para q̃ se haga vna cosa cōtra otra de mayores preeminencias , y q̃ por ellas ha de padecer el riesgo, y no ha de escusar el daño, por sugetarse à mas poderosas disposiciones, no siendo bastantes las suyas, para estorbar la seguridad, y grandezas de las otras? La segunda (como tengo dicho en mi Libro) que si la disposicion de Angulo Recto que ofrece el contrario, es la mas conueniente, para poner Atajo, y este se opone à las Generales: porquẽ se ha de aconsejar, que se aprouechen de esta disposicion para hazerlas, y que no hagan el Atajo? Porque à mi me parece que seria mal consejero en persuadir se hiziesse vna cosa que està debaxo del dominio de otra; y no vna que tuuiesse debaxo del suyo el de las otras: y así aconsejo, que à la disposicion de Angulo Recto, se le aplique el Atajo, que no tiene nada sobre si, que no las Generales, que hechas con semejante disposicion, tienen sobre si el Atajo, y que sean su-

getas al Atajo, el Aforismo 115. lo dize de esta suerte: *A la Treta General del Estrechar, solo en su fin se le podrá sujetar con el Atajo, por la parte de adentro; à la de linea en Cruz, al principio, por la de afuera; à la de la Flaqueza encima de la Fuerça, formandose con Linea Espiral, al principio, por la parte de adentro; à la de debaxo de la Fuerça, assimismo con Linea Espiral, al principio, y al fin, por la parte de afuera, &c.* Con que me quedo fixo, è inuiolablemente assegurado, à observar, y aconsejar, que se observe, el no formar las Generales, sobre la disposicion de Angulo Recto, porque apropiará el que las hiziere, mas disposiciones fauorables à su contrario, que las que tomare para si; y esto no puede ser sin conocido daño; y este antes le he de procurar desviar de mi, y persuadir à todos que se desvien del, que introducirle, y observarle. Y porque para la Conclusion de este punto es justo cerrar con Llave de Oro, sealo la Ma-

xina Filosófica, citada al fol. 20. de la Nueva Ciencia, que dize: *La Treta que en su formación, ofreciere disposición mayor, o igual al contrario, que la que su Autor se tomare para sí, no solo no sea buena, sino que sea muy mala.* Pues como quiere Juan Caro, que apruebe yo el que las Generales se hagan contra el Angulo Recto, ofreciendo mas fauorables disposiciones al contrario que las que su Autor toma para sí, pues queda disminuida su bondad, y calificada su imperfección? Aconsejelo el que quisiere, y obseruelo el que gustare, que así el vno, como el otro, no obrarán con el verdadero conocimiento de la razón de esta Ciencia.

A la Ojección 15. en que repara que en fol. 237. digo que no ay Mouimiento sin tiempo, ni Treta sin Mouimiento, ni herida sin Treta, ni ofensa sin herida, ni defensa sin el riesgo de la ofensa; y para contradecirlo, cita muchos lugares fuera del caso,

Respondo: Que si en buena Filosofía. la

mayor presteza està sujeta à tiempo: por donde me puede probar Iuan Caro el que aya Mouimiento sin tiempo, porque yo lo tengo por imposible? Que no haya Treta sin Mouimiento, lo mismo; porque tambien es Maxima Filosofica, q̃ todo lugar nuevo, se adquiere con Mouimiento: Y para la formacion de la Treta ha de passar la Espada por diuersos lugares, y esto no puede ser sin Mouimiento. Que no aya herida sin Treta, bastantemente probado lo tenemos. Que no aya ofensa, sin herida, la razon lo manifiesta. Que no aya defensa sin el riesgo de la ofensa, sus mismos lugares nos lo han de probar; empeçando por el Aforismo primero, que dize de esta suerte: *La Vida Amable, el Enemigo Hombre Fuerte, Ordinario el Peligro, Natural la Defensa, la Ciencia para conseguirla Infalible*. Esto bien aprueba mi opinion, pues antepone el peligro à la defensa. En el Arte de Examen cita el fol. 57. y la Conclusion 9. que advierte el co

conocimiento de los Mouimientos , antes de reducirse en Acto. Este lugar aprueba mi Resolucion, pues dà à entender que la defensa se ha de preuenir , no solo contra los Mouimientos, puestos en Acto, sino aun estando en potencia , por preuenirse con tiempo del riesgo que pueden ocasionar; porque sino huuiera conocimiento del, no era necessaria semejante preuencion. Luego cita el mismo Libro , à fol.81. Conclusion 86.en que Don Luis enseña à conocer, infaliblemente, por la disposicion del Brazo, y la Mano, la Treta que el contrario quiere, ò puede obrar, de donde infiero, q si ay conocimiento infalible de la Treta , le auerà del riesgo; pues por ella se ha de ocasionar la ofensa, sino se preuiene la defensa: Con que me prueba, que la defensa nace del conocimiento del riesgo de la ofensa; y este es mi Dictamen. Y en el dicho Libro cita el fol.71. Conclusion 55.que enseña à reducir la Potencia General de obrar de

contrario à particular, de suerte que sin alterar la naturaleza de las heridas en genero, y especies, quedé los diuersos Puntos de Tocamento, que le competen, deducidos à solo vno, conocido, determinado, y dado voluntariamente; de cuyo conocimiento proceda mas seguro efecto en la defensa: Con que me prueba, que es necesario priuar al contrario, y assegurarle el Diestro con vna defensa semejante, porque sino, seria herido; pues sino lo pudiera ser, no eran necesarias tantas preuenciones; y siendolo, como lo son para la defensa, es euidente que no faltaua el conocimiento del riesgo de la ofensa, con que pruebo mi opinion. Y luego dize: que si la defenſa vâ vnida con la ofensa del contrario, que menos riesgo tendra. Y respondo, que así es cierto, porque si ya ha asegurado su defensa, y puede ofender, que ya no tiene el Diestro riesgo; pero en este caso le tiene su contrario, y por el euidente peligro à que està expuesto de ser

herido, es obligado precisamēte à sollicitar
defensa, dictandole à ello la Naturaleza, y
dandole medios conuenientes la Ciencia.
Ya lleguè al fin de la Respuesta, para que
ella diga lo que es la Censura; y la Confu-
ra, lo que es la Respuesta, esperando para
mayor gloria de Don Luis Pacheco de Nar-
vaez, canten la Palinodia, los que mas de-
sean seguirle, para saber entenderle.

Don Francisco Antonio
de Ettenhard.

PARECER, Y CENSURA de Don Antonio Yuste Iuer, Maestro de la Filosofia Mate- matica de las Armas en esta Corte.

Don Francisco Antonio de Ettenhard, Cauallero del Orden de Calatrana, pidió licencia à V. A. para sacar à luz vn Libro, intitulado *Compendio de los Fundamentos de la Verdadera Destreza, y Filosofia de las Armas*, Cuya Censura se cometio à D. Iuan Caro de Montenegro, Maestro Mayor de ella, en todos los Reynos, y Señorios de su Magestad (que Dios guarde) por Auto de veinte y quatro de Junio de este año de seiscientos y setenta y quatro, el qual diò su Aprobacion, segun lo muestra el Titulo; si bien con quinze Ojecciones à la Obra, à las quales respondió Don Francisco.

Y en vista de vno, y otro, proueyò Auto V. A. en 19. de Septiembre, del mismo año, mandandome, di esse mi parecer, assi de las Ojecciones, como de las Respuestas, en las quales se contiene parte de la Doctrina del Libro. Y visto todo, con la atencion que pide materia de tanta gravedad, y ordenarlo V. A. hago el juicio siguiente:

Embaraçame (Señor) lo que debo al credito de Don Iuan Caro de Montenegro, con justa razon Maestro Mayor de las Armas. Y lo que por si pinden las excelentes noticias de D. Francisco de Ettenhard, ayudadas del cariño de auer sido mi Discipulo, à no conocer que los ter-

minos de vno, y otro son de Don Luis Pacheco de Nar-
 uaez, Principe de la Ciencia, y Maestro de los que la pro-
 fessamos. Y que assi las Ojecciones del vno, como las res-
 puestas del otro, son bien fundadas en su Doctrina, lo qual
 segun mi juicio, se prueba manifestamente, pues los dos
 se valen de unas mismas Citas, y Lugares, solo con enten-
 derlos diuersamente: en que consiste su oposicion, causada
 de la confusion, y obscuridad de Don Luis, en algunas
 partes, propia de sugetos grandes, que al explicar sus su-
 tiles discursos, dexaron à la posteridad mas dudas en su
 inteligencia, y respuestas Sibilinas, que por si temian las ma-
 terias que tratauan. Y assi como en la sentencias de Aris-
 toteles los Filosofos; y en la Doctrina del Angelico Doc-
 tor los Theologos, estiman qualquiera nueua, y bien fun-
 dada interpretacion, porque facilita mas su sentido à los
 estudiosos, assi son dignos de todo aprecio el Maestro Ma-
 yor, y Don Francisco Antonio, porque abren sendas à los
 Principiantes en la Destreza, para conocer el sentido del
 comun Maestro.

Por serme tan debido, y muy preciso satisfacer al
 Maestro Mayor, que en su primera pagina dize: que
 auiendo precedido en esta Corte tan Grandes Maestros en
 esta Ciencia, como fueron el Señor Marques de la Con-
 quista, Maestro que fue del Principe nuestro Señor Don
 Baltasar Carlos de Austria (que goza de Dios) el Exce-
 lentissimo Señor Marqués de Velada: el Excelentissimo
 Señor Marqués de Monte-Alegre: el Marqués de Sali-
 nas: el Conde de Puñon-Rostro: y el Capitã Blas de Rue-
 da y Valdès, su Maestro, à quien llama, Segundo D. Luis, y
 sin segundo, todos excelentes en la Destreza (advierto)
 que ninguno osó impugnarle en el mas minimo cõcep-
 to, porque no impuna quien inquiere la razón del precep-
 to que ha de seguir. No huiera merecido Platon, que
 bastasse por respuesta su Autoridad, sino la huieran sus
 Discipulos examinado exactissimamente en el crisol de

la razon, à fuerça de claras ilaciones: y assi, el que inquiere los fundamentos de D. Luis, y procura ajustar la conexcion de sus consecuencias, solo con animo de conciliarle mas gloria con la claridad, y tributar al bien publico mas dixeridos los quilates de su Ciencia, no solo será digno de nota, sino tendrá de justicia inmortal alabanza.

No le quita el insigne renombre de Maestro à D. Luis el que con bien fundadas razones se apartasse de su Doctrina. El aplaudido Escoto, no ofendió las voces, cō que aclamò la Iglesia à Santo Tomàs, en apartarse en innumerables cosas de su sentir. A Platon impugno agriamente Aristoteles. A su Galeno impugnan repetidas vezes los Medicos, como en sus Varias lo declara Geronimo Mercurial. Y assi à D. Luis le puso setenta y dos cargos Luis Mendez de Carmona, en defensa del Comendador Geronimo Sanchez de Carranza. Diferencianse las Disputas Escolasticas de las Leyes; porque en aquellas se busca la razon, y en estas sola la autoridad, como escribe S. Geronimo, Dialogo segundo, contra Pelagio.

El mismo D. Luis Pacheco Narbaez, es Autor de mi Discurso, pues haze dudosos algunos Escritos suyos en su Nueva Ciencia, en el Prologo al Lector, en la sexta hoja, pagina segunda, à los treinta y seis renglones, donde dize: *supong. culpa a mis primeros Conceptos y quando verdaderamente la tengan, deben ser juzgados por faciles delitos de la mocedad si haga equivalente, y justa recompensa à lo que con determinado intento faltò à lo que pudo engañarme la facilidad y ligongera imaginacion de que auia llegado al Supremo. Alcaçar de los Aciertos, por no auer sido mi particular naturaleza, mas privilegiada ni menos sujeta à la imperfeccion. y con mas firmes, y conocidos principios, mas ajustados preceptos, mas evidentes, y adaptadas demonstraciones, y ilaciones mas inuencibles, mas rigurosas consecuencias, y mayor desengano al mayor engaño: con que en esta materia pudo ser con deslustre damificada la incanta, y poco recatada juvenud, &c. Pala-*

bras dignas de tan Glorioso Varon; porque afectar aciertos en todos, sin especies de hierros, es presumir los hombres de diuinos, sin confesar la facil naturaleza de que estamos vestidos.

Menos puede dudar el Maestro Mayor no quedasse imperfecta la Obra de Don Luis Pacheco, quando en la Aprobacion que dió à la Nueva Ciencia, à los 19. renglones, lo afirma clara, y distintamente. Y yo puedo mostrarle clauula autentica de su testamento, en que dexa encargado à D. Juan Andrea Calvo, su Discipulo, y Testamentario, perficione la Nueva Ciencia, y le ponga las Demonstraciones, con que la dè à la Estampa. Notorio es tambien, que D. Juan Andrea murió, sin executar la ultima disposicion de su Maestro D. Luis: y no será razon q̃ estas Obras imiten à la Pintura de Apelles, en no hallar quien las acabe, quando conducen tanto mas al bien, y comun piquecho, y ceden en gloria de la Corona Española.

Esto supuesto, en nombre de los que (con deseo de saber perfectamente) estudiamos la Ciencia, entro à satisfacer à las Ojecciones, en la forma siguiente:

PRIMERA OJEPCION.

De la primera Ojeccion se libra con facilidad D. Francisco, como materia de hecho, refiriendo su Obra misma, en que no llama Generos, sino especies de Angulos.

SEGUNDA OJEPCION.

A esta segunda Ojeccion, y respuesta, claramente se ve que la oposicion del Maestro Mayor, y D. Francisco consisten en la varja inteligencia de los lugares de D. Luis, pues con su cita de la Nueva Ciencia, en el fol. 125. funda bien el primero su argumento: y con la misma se de-

serà Mixto, ò no Ningun Autor de Geometria q̄ he visto lo dize, por ser Lineas de vna especie las que lo causan, y el nombre que le dan es *Angulo Plano*, como lo define Euclides, en la octaua Definicion, y D. Luis en la Definicion dezima de la Nueva Ciencia; Pero no se hallará, que diga que es Mixto el que se causa de dos Lineas de vna misma especie: y añado, que si las Lineas que causan el Angulo son de diferente especie, como Recta, y Curua, entonces el Angulo será Mixto, como el mismo Don Luis dinne en su Nueva Ciencia, en la Definicion catorce: *Angulo Mixto es el que se causa del tocamento de Linea Recta y Curua*. Y en todas las Definiciones que trata del Mixto, en la Nueva Ciencia, se hallará que se causa de Mouimientos contrarios, ò diferentes, como se ve por la 36. 100. 101. 102. 103. y en la 104. contradize lo que dexa resuelto en las demas. Con que se prueba con euidencia, que no siendo las Lineas de diferente especie, no se puede llamar el Angulo que se causa Mixto. Esta es la proposicion mayor de mi filogísimo, y la menor, es lo mismo; pues corre en los Mouimientos que en las Lineas, supuesto que en virtud de aquellos, se causan estas; y sin ellos fuera imposible que se formasen. De donde nace por legitima consecuencia, el que de Mouimientos de vna especie, no puede resultar Mixto.

De lo referido resulta la bien fundada duda de Don Francisco en los nombres de Mixtos, y su acierto en apropiatlas los que mas les conuienen, digno de toda estimacion, pues con su trabajo adelanta este Punto, para la perfeccion de la Ciencia, y no menos merecedor de alabanza el Maestro Mayor, pues con sus Ojecciones dà lugar à este adelantamiento. Y concluyo mi sentir, con que se deben llamar Mouimientos de Union, ò Agregacion de Armas, con la distincion de Violento, Natural, y no Mixtos, &c. De que pudiera hazer copiosa materia, à no parecer molesto, y exceder el termino de mi assunto.

TERCERA, Y QUARTA OIEPCION.

A la tercera, y quarta Ojección, responde muy bien D. Francisco, sin necessitar de mayor luz en su explicacion, y assi le sigue mi juyzio.

QVINTA OIEPCION.

En la quinta Ojección, no reconozco comprobarse la Ilacion del Maestro Mayor, con la Doctrina que cita de Don Francisco, en el fol. 41. de su Compendio, suponiendo, y afirmando auerse de anteponer el Mouimiento Natural al Remiso: siendo D. Francisco de contrario sentir, pues enseña, que el Natural, no solo no ha de anteponerse al Remiso, pero ha de excluirse de la formacion: lo qual, en mi sentir, no admite duda, siendo cierto que sacando la Espada, agregada por la del Adversario, en el Mouimiento Mixto de Remiso, y Violento, haziendo que caigan menores grados de fuerza, sobre mayores de la Operante, podrá sacar la Espada, sin la precedencia del Mouimiento Natural: y la formacion que se hiziere al contrario, no será conforme à verdadera Destreza, pues esta pide que se obre con agregacion, o vnion, para mayor perfeccion en la Ciencia: y no hazerse assi, será muy vulgar, y falso, como obrado de causa libre, de donde resultarán iguales efectos. Ni por esta diuersidad se opone (en mi entender) el Maestro Mayor, y D. Francisco, puesto que solo varian en el diuerso modo de sentir. El Maestro Mayor habla de la sugecion desde el Medio de Priuacion particular, à donde es cierto que se puede desvnir la Espada sugeta (si alli puede estarlo) con el Mouimiento Natural, y formar los Mouimientos Circulares con el Mouimiento referido, Natural mas de los que pide la composicion de la Tercera de Tajo, o Reués. Y Don

Francisco entiende la sugccion del Estremo propinquo, donde no tiene libertad de formar Treta, o salir de la opresion el contrario; lo qual para mi està bastantemente explicado: pues quando el contrario està sugco con total priuacion (como entiende D. Francisco) no tiene libertad de hazer, como enseña la buena Filotofia, y Don Luis en la Maxima 50. de la Nueva Ciencia. De donde se inniere, que en quanto à la Doctrina de D. Luis no se oponen, sino solo en el modo de entenderlo.

No eicuso hazer reparo en esta Doctrina de D. Luis, que siguen concordemente el Maestro Mayor, y D. Francisco, sobre lo que dize D. Luis en la Definicion 97. 105. 107. 104. que el Tajo, y Reuès son Circulares, y que de causa libre han de contar cada vno de ellos de tres Mouimientos, porque es infalible, y Ciencia cierta, que auiedo de ser Circular, es preciso que el Tajo, y Reuès, qualquiera de los dos, de causa libre, coniten de quatro Mouimientos, de los Simples, y otros tantos de los Mixtos, que està en sus intermedios, porque la reboiucion que ha de desennir la punta de la Espada esféricamente, passa por las quatro partes del Circulo; y assi es preciso aya de contar de quatro Mouimietos Simples, y quatro Mixtos, que son sus intermedios, y estos han de interuenir, siendo de causa libre el Tajo, o Reuès, o no seràn Circulares: Y teniendo precisamente tres Mouimientos, no seràn ninguno de ellos Circular, sino Triangular. Y aunque esto parece cierto, bastantemente, y probado, quiero poner vn exemplo: Demo caso, que la punta de la Espada tiene direccion, o correspondencia al cuerpo del Adversario: Y para la formacion de Tajo, o, Reuès, que el primer Mouimiento sea Remiso, quitádose de la direccion, tengo por imposible que sin Mouimiento de Reduccion buelba à tenerla: con que precisamente no puede ser de tres Mouimientos, como dize Don Luis, sino de quatro de causa libre, el primero Remiso, el segundo

Violêto, el tercero de Reducciõ, y el quarto natural, y los quatro Mixtos, q̃ s̃on sus intermedios, y todos estos cõ-
minado, o uiados, o unidos, por no ser de vna especie,
sino contrarios, y diferentes, componen, y forman la Tre-
teta Circular.

Ultimamente, quisiera conuencer à D. Luis, al Maest-
ro Mayor, y à Don Francisco, con vn lugar del mismo
Don Luis, en el Arte de los Maestros, fol. 16. y 17. don-
de haze consideracion de vn Circulo en el Pecho del
Hombre, dividiendole en quatro partes iguales, para dár
à entender las diferencias que ay de la Estocada; y haze
cinco Consideraciones de ella, llamandola de quarto Cir-
culo, de Medio Circulo, de Porcion Mayor, y Menor, y
de Circulo Entero: y estas Consideraciones son por el via-
ge que haze la punta de la Espada, formando el Circu-
lo; con que se conoce, que si el Tajo, ò Reuès ha de ser
Circular, es preciso que sea de mas de tres Mouimientos,
como quiere Don Luis, el Maestro Mayor, y este Autor,
ò no ser Circular, segun su misma Doctrina.

OIEPCION SEXTA.

Mas parece se entra à disputa sobre esta Ojeccion,
que dezir yo mi sentir, pues el Maestro Mayor pide Com-
pases Regulares, y Don Francisco los admite Irregula-
res, y aun tiene aquellos por imposibles. Y no dudo se de-
be afirmar que deben tener regularidad precisa, porque
ha de auer vno que haga, y otro que padezca, como en-
seña Don Luis en el Arte de los Maestros, fol. 4. pag. 2.
y fol. 5. pag. 1. y fol. 18. pag. 1. hasta el fol. 23. pag. 2. y que
deita fuerte se consigue la perfeccion de la Treta, ha-
ziendo el Discipulo los Compases Regulados, para que
en virtud del exercicio, llegue en la Batalla à tener co-
nocimiento de la Oposicion que debe hazer à su Adver-
sario, regulando el Compàs corto con el largo: y este

contra aquel, obrando con la discrecion possible, desuerte que llegue, à tal conocimiento de los Compases Regulados, que proporcione los Irregulares en el rigor de Batallas; que es à donde ha de valerte de la Cantidad discreta, pues por la alteracion de Animo, Colera, o poco-saber, es cierto que sobreviene en la Batalla la Irregularidad de los Compases, Mouimientos, Lineas, Angulos, Aspectos, y Tretas, &c.

Pero no me persuadirè yo que D. Fràncisco niegue los Compases Regulares, como mas à proposito para la perfeccion de la Ciencia, pues nunca consistiò en Irregularidades, sino que los tiene por muy dificiles de executar en la Batalla; cosa que facilmente confesará qualquiera experimentado.

OIEPCION SEPTIMA.

Contra lo que dize D. Francisco en el fol. 61. de su Cõpendio, de que el Mouimiento de Reduccion, de Medida Tajo, ò Medio Reuès estàn sugetos al Mouimiento Natural, y que este los destruye en virtud del Atajo, trae el Maestro Mayor vn lugar de D. Luis del libro del Desengaño, fol. 23. donde afirma, que el medio Tajo, y medio Reuès no estàn sugetos al Atajo, de que se defiende D. Francisco con la misma Doctrina de D. Luis muy bastantemente, como se ve en su respuesta.

Ofréceseme la duda, de que la Espada que forma el medio Tajo, ò medio Reuès, no viene por el plano de el Angulo Recto, como supone D. Francisco, para poner la sujecion con el Mouimiento Natural; pues antes que lo pueda hazer, avrà executado la herida de Medio Tajo, ò Medio Reuès, y no se le puede oponer el Mouimiento Natural superiormente al de Reduccion, porque la execucion destas heridas, tienen sus tocamentos desde las zejas à las mexillas, cortando Diagonalmente hasta el cõ-

tro del brazo derecho del adversario, para el Medio Tajo; y para el medio Reués hasta el siniestro, y natural; pues de estos dos Mixtos, se causa la execucion destas heridas, hasta que la punta de la Espada buelua al Plano del Angulo Recto, que es adonde se puede hazer la sugencion, y entonces ya estará hecha la execucion de la herida, y no le será posible defenderla con la sugencion: antes ha de ser preciso el atrauesar vna Linea Diagonal, para que no pueda passar la Espada à la execucion de la herida: Con que entonces se agregará à ella, y esto avrà de ser sin el Mouimiento Natural (como quiere Don Francisco) que despues de la agregacion hecha con el Mouimiento Mixto de Remiso, y Violento, ponga la sugencion con el Mouimiento Natural, es preciso para obrar científicamente; con que no està hecha la eleccion à proposito, aunque lo diga el Aforismo citado por Don Francisco; porque si esto fuera, dieramos por vniuersal al Mouimiento Natural contra todos los Mouimientos; siendo imposible que le aya en la parte Practica de la Destreza, como lo prueba Don Luis en el Engaño, y Desengaño, en el fol. 21. pag. 1. fol. 22. pag. 2. y assi me remito à la Conclusion 82. de Don Luis, y elixo para este caso el de tener lo que quisiere acercar à la execucion; y impidiendola, con la traniversalidad que dexo dicha de la Linea Diagonal, y luego la sugencion; de donde infero con quan poca razon dixo Don Luis, que estas Tretas, no están sujetas al Atajo, siendo cierto que lo están, aunque no como lo entiende Don Francisco; para cuya prueba traygo la Conclusion 400. de Don Luis, en que nos dà à conocer la caliad del Atajo, y las Consideraciones que del se hazen; diziendo en ella, que el Atajo, aunque no tiene especie, tiene en el obrar tres diferencias; la primera, para solo la defensa con medio de Prinuacion comun; la segunda, con medio de Prinuacion particular, y disposicion para herir, caso que conuenga, con

vna herida; y la tercera, y vltima, con Mouimiento de Conclusion, y absoluta potestad de poder herir con todas las heridas; de donde resulta corrupcion de las primeras formas, diuersion de los Puntos propinquos, retencion, y sugesion de la causa instrumental, priuacion de nuevos Años y Conclusion absoluta del concepto intencional del Diestro.

Con que ya nos dà Don Luis en esta Conclusion por Atajo, en la primera Consideracion de las tres, à la priuacion comun, que se puede hazer sin Vnion, ni Comunicacion de Espada; pues solo consta de quitar la distancia, de suerte que ninguno de los dos Combatientes se puedan herir por falta de medio proporcionado, con que à esto llama Atajo de Priuacion comun; y segun el Filosofo, quitando la causa, cesa el efecto.

Vengamos aora à la segunda diferencia del Atajo Particular, para ver si estas Tretas estàn sugetas à él, ò no; y hallaremos, que todas las vezes que se le atrauiesse vna Linea Diagonal, haziendo agregacion, ò vnion, ò desbro, impidiendo que no pàsse la Espada contraria à la execucion de la Treta, es cierto que se avrà impedido, y atajado el passo à la execucion de ella. Y así queda probado, que estas Tretas estàn sugetas al Atajo particular tambien: y para que se conozca con mayor euidencia, pondré este exemplo. Demos caso que la Espada del Adversario està libre, y que tiene ocupado el Plano del Angulo Recto, y la Linea del Diametro superior, y que tiene potencia General de poder inmediatamente formar la herida que quisiere; debe entonces el Diestro, segun buena Destreza, reducirle la Potencia General à particular, y esto por vno de dos modos, o dandole Punto determinado, para que se aficione à él, y le venga à ocupar, y entonces impedirle la execucion de la herida, que pretende executar, con vno de los quatro modos que dize Don Luis en la Conclusion 82.º fino quisiere esperar, dando

el dicho punto determinado, podrá agregarse à la Espada, lleuandose la, ò apartandola à qualquiera lado, quitandole que no tenga Mouimiento in via para herir inmediatamente, sino es que aya de conitar la Treta, que formare el contrario, demás Mouimientos, y participacion de mas Angulos que los que pide su composicion. Y si la Agregacion se haze por la parte de afuera, se hará de modo, que por aquella parte no pueda herir, por causa del impedimento que se le huviere puesto, y con el oaurá de dirigir la Treta à la parte de adentro, con que este impedimento es propriamente Atajo particular, pues le priua el no poder herir por aquella parte; y lo mismo se puede entender de la parte de adentro por encima, ò por debaxo de la Espada; porque todas las vezes que à la potencia General le quitamos alguna parte, es cierto que se le ataja, è impide el poder obrar por ella; con que no tan solamente queda probado el estar sujetas à Atajo de Priuacion comun, pero lo están al Atajo particular las Tretas de Medio Tajo, y Medio Reuès; à demás de estarlo tambien el Tajo, y Reuès Horizontales, que tambien dize D. Luis que no están sujetos al Atajo, como se puede ver en el fol. 23. del Engaño, y Desengaño. Y para prueba de esto pongo otro exemplo. Demos caso que el contrario formasse vn Tajo Horizontal desde el extremo remoto, y que aya de tener su execucion en la Linea Horizontal que dibide al hombre, por medio, quanto a su longitud, y que precisamente aya de passar con el Mouimiento Obliquo de vna parte à otra, y que antes que llegue à la execucion, se le quite la distancia, saliendo al medio de priuacion comun; luego ya están estas Tretas sujetas al Atajo de la primera Consideracion de las tres: Vengamos agora à ver si estarán sujetas à la segunda Consideracion del Atajo particular, y hallaremos que atrauiesando vna Linea Diagonal, causada del Mouimiento Mixto de Natural, y Remiso en Angulo Agudo, àzia la Rectitud lineal de la

la opone, mouiendose sobre su centro propio, impidiendo le que no passe à la execucion, propriamente este impedimento es Atajo; y lo mismo podrá hazer por el otro lado contra el Reuès, no obstante lo que dize Don Luis en su Nueva Ciencia en el fol. 646. con que queda probado que todas estas Treta están sujetas al Atajo en todas tres consideraciones, segun la misma Doctrina de Don Luis. Y assi no siente mal Don Francisco, en dezia, que el Medio Tajo, y Medio Reuès eràn sujetos al Atajo; pero no lo aplica bien, y assi me ha sido forçoso el explicarlo con toda individualidad: y para que esto quede mas fortalecido, pondré la Definicion de Atajo, como rigurosamente se debe entender, segun mi sentir. Atajo, es todo impedimēto de herida, de qualquier suerte que sea: De modo, que el contrario no consiga el poder herir con ninguna de las Tretas, si es que quede frustrado su intento; y esto con todas las Armās que pueden herir de punta, y corte, assi de primera, ò segunda intencion, de causa libre, ò sujeta del extremo propinquo, ò remoto, por vn lado, ò por otro; por encima, ò por debaxo de la Espada, esperando, ò acometiendo, Recto, ò Circular; de suerte que consiga el quedar defendido, sin ofensa, y si conuiniere el cumplir la ofensa, lo pueda hazer. Este es el modo que me parece mas propio para la Definicion de Atajo, con licencia de los Diestros, que lo supieren definir mejor.

OIEPCION OCTA VA.

En esta Ojercion està ociosa mi Pluma, quando en las del Maestro Mayor, y Don Francisco se ven con mucha claridad argumentos, y respuestas, con mejores terminos que los de mi rudeza.

OIEPCION. IX. X. XI.

Estas tres Ojerciones contienen vna misma cosa, pñes

en ellas pretende Don Francisco, que no puede ser acometimiento perfecto, si le falta disposicion. Y aunque es contra el sentir de Don Luis, como prueba el Maestro Mayor, me haze mas fuerza la razon, que la autoridad, pues lo que se dize perfecto, ha de tener plenitud de perfeccion, y con qualquiera falta no lo será. Y como Don Luis define en la Nueva Ciencia, en la Definicion sexta: *Acometimiento Perfecto, es aquel que tiene partes proporcionadas para herir, o necessitar al contrario à mudar postura.* Y teniendo partes proporcionadas para herir, no necessita acometer, que es tiempo mal gastado, y retarda la execucion de la herida, de que le puede resultar graue daño, pues està en lugar peligroso, siempre que està en distancia comun de poder herirse ambos. Y teniendo el Diestro distancia, y disposicion por la Espada, se le ha de herir, y no acometer, pues tiene medio para ello. Atendiendo, à que ay hombres tan temerarios, que si los acometen, no quitan, sino pretenden hazer medio comun, y herir tambien: con que se dexan herir por herir. Y esto no es obrar como hombres, sino como brutos; pues los efectos de la Ciencia, son, dar la herida, y defender la de el contrario.

Añade el Maestro Mayor contra Don Francisco la Conclusion 88. de Don Luis, donde dize: que puede estar la Espada fuera de termino, en qualquiera de las cinco rectitudines, y en virtud del acometimiento, se le obliga à reducirla à el, con que consigue el Diestro herir, o quitarle de la postura en que se halla. A que satisfaze bastantemente la Doctrina de Don Francisco, que à mi entender, se funda en la de Don Luis, pues segun ella, todo el modo de obrar en la Batalla, se reduce à tres Diferencias: La primera, estando la Espada en termino, aconseja que se comience por ella, y se acabe por ella: La segunda, que se comience por ella, y si la quitare de termino, o abriere el Angulo, sin quitar la distancia, que acabe

por el cuerpo, lo que començo por la Espada: La tercera, y vltima, quando està fuera de termino, aconseja que se comience por el cuerpo, y se acabe por la Espada, si se reduxesse à ofender al Diestro; y en tal caso, siento que es preciso, que sea en virtud de el acometimiento perfecto, pues este le obligarà à cuydar de su defensa, por no ser herido, desde la distàcia proporcionada, que para este caso, avrà elegido el Diestro; con que si se reduce à termino, acabará por la Espada, lo que començo por el cuerpo. Todo lo referido es doctrina de Don Luis: y se reconoce por esta vltima consideracion, que el acometimiento es perfecto, pues elige el Diestro distàcia proporcionada para herir: y no le falta disposicion, pues la Espada que podia quitarsela, se halla fuera de termino, con que se halla en este acometimiento disposicion, y distancia, que es todo quanto pide el Arte para ser perfecto. De donde tambien infero, no ser preciso, que aya de estar la Espada sujeta para hazer perfecto acometimiento. No obstante el sentir de Don Luis, en el fol. 412. de la Nueva Ciencia: pues si estuviere sujeta, y con distancia determinada para herir, inexcusable era el acometimiento; porque si de el desviasse el contrario la Espada que le vā à ofender, manda Don Luis, que se le hiera con Treta de la misma especie, o diferente. A que respondo, que pudiendo herir, es de más el Acometimiento: y que solo puede servir de reducir la Espada contraria à termino, o quitarle de la postura en que se halla afirmado, para poder obrar con agregacion, o sugesion; pues es tan sabido, segun buena Filosofia, que de causas, y potencias libres, pueden resultar iguales efectos; que es de lo que se debe apartar siempre el Diestro. Con que queda reconocido en este caso el acierto de Don Francisco, y explicado mi sentir.

O I E P C I O N XII.

Duda Don Francisco en el Compendio, fol. 132. de la

propiedad de este nombre, Tretas Generales; y aunque su Conclusion la impugnó el Maestro Mayor con lugares de Don Luis, se defiende Don Francisco con otros, de suerte, que no queda escrupulo à lo bien impugnado del vno, y igualmente defendido de el otro. Dexan indecisa la question, mostrando solamente algunas contradicciones en las citas de Don Luis. Y assi, para mayor claridad de la Obra, me ha de esforçar al buen deseo, à apurar qual sea este nòbre Treta. Y primero debo dezir, que la Treta en comun, es, *ar. 1. a, o industria para ofender al Hombre sin que lo entienda, ni pueda remediarlo, y para defenderse de él.* O para definirla mas Filosoficamente, es *Un Concepto simple, el entendimiento de el Diestro, cuyo fin es la defensa propia y ofensa de el contrario.* Puesta la Definicion, resta dividir la en Vniuersal, General, y Particular: y tiene estos nombres, porque no apela sobre Tajo, Reuès, ni Estocada, sino sobre qualquiera *industria para ofender, &c.* Formase de vno, de dos, de tres, y de mas Mouimientos, &c. Tiene tambien por especies, de mas de Tajo, Reuès, y Estocada, las Generales, Particulares, Simples, y Còpuestas de primera, y segunda intencion, de causa libre, o sugeta, &c. Vengamos aora à la inteligencia de la definicion, y diuision propuestas. Y segun dize Don Luis en el fol. 14. pag. 1. de el Arte de los Maestros, y en la Nueva Ciencia, fol. 277. ay tres Dignidades de Tretas inferiores, *medio*, y superiores; y dize, que en la primera consideracion estan las particulares: en la segunda, y medio, las generales; y en la tercera, las superiores. De suerte, que por particulares tiene el Tajo, Reuès, Estocada, Medio Tajo, y Medio Reuès: y llamas las inferiores, todas las vezes que se forman de causa libre, desde el estremo remoto, sin deslabacion, o expulsion de la Espada contraria, quando se obran de primera intencion; porque si se hiziesse sin la dicha expulsion, quedaria la Espada contraria libre, y con potencia de poder herir en *un mismo*

tiempo, y por esta causa están en el predicamento de inferiores. Lo mismo se entiende, si teniendo el Diestro medio proporcionado de cto, ya sea con agregacion, ò vnio, por el perfil de el cuerpo, o por la postura de la Espada, quisiere formar alguna de las cinco Tretas referidas, sin conocimiento de el cercano peligro en que se halla; pues teniendo el Diestro medio proporcionado, sabido es, que ha de causar dos efectos, quando menos, que son, disposicion de herir, y priuacion en el contrario, ò no será medio proporcionado. Y quando en tal caso el inferior forma qualquiera de las cinco Tretas referidas, son de la primera Dignidad, a donde están las particulares, que llama Don Luis inferiores, y de minima perfeccion, en el lugar citado, y en el Arte, fol. 28. pag. 1.

Supuesta la primera parte de la diuisión, en que se contiene las Tretas Inferiores, ò particulares, vamos a la segunda del Medio, donde Don Luis pone las Generales en el Arte, fol. 27. pag. 1. Nueva Ciencia, fol. 441. hasta el 466. y las llama Generales, porque tienen debaxo su jurisdiccion a todas las particulares. Y porq̃ esta raçon es muy generica, y confusa para los aficionados, digo: Que la Espada tiene quatro consideraciones, dos Filos, y dos Planos, el vn Filo superior, en que se haze la General de Flaqueça encima de la Fuerça, y el otro Filo Inferior, en que se haze la General Flaqueça debaxo de la Fuerça: y el Plano de la parte de afuera es, en quien se haze la General de Linea en Cruz; y en el Plano de la parte de adentro, la General de Estrechar. Y como la Espada no tiene mas consideraciones que las quatro referidas, no se puede obrar por ella, sino es por vno de los quatro lugares referidos, en quien se halla la generalidad de obrar todas las Tretas. Con que es cierto, que Don Luis usò de propiedad en estos nombres (aunque pudo llamarlas Reglas, pues es preciso obrar por ellas) estando la Espada en termino para començar, y acabar por ella, las dos de Linea

en Cruz, y Estrechar, y las otras dos son Tretas, que comiençan por la Espada, y para la execucion la dexan libre, en virtud de los muchos Grados de Peril que se le hubieren quando al contrario, y assi son Tretas que se comiençan con la Espada, y acaban por el cuerpo, como lo dize Don Luis en el Arte. fol. 30. pag. 2. y estas Generales se pueden hazer tambien por la postura de la Espada, y no son de menos consecuencia que por el Perfil del cuerpo, solo que la de Blaqueça de baxo, y encima de la Fuerça, se hã de executar por la jurisdiccion del braço en el centro de el ombro. Con que se viene à reconocer por lo referido la generalidad faya, pues es cierto que no se puede obrar desde el Estremo Remoto cosa de mayor acierto que las dichas Generales, pues las puede hazer el Destro de primera, y segunda intencion, simples, ò compuestas, por ambas jurisdicciones, como queda dicho, se hallaràn en las dos Generales de Estrechar, y Linea en Cruz. Las mismas preeminencias que goza el Atajo del Estremo Remoto, que se haze para herir al adversario, en razon de Angulo Recto, pues es preciso que aya de tener Medio Proporcionado, y este causa los dos efectos dichos en otro lugar, que son disposicion de herir, el que le tiene puesto, y priuacion de formar el que està atajado. Con que lo mismo se hallarà en las dos Generales de Estrechar, y Linea en Cruz, por ser Tretas que comiençan por la Espada, y acaban por ella, como queda dicho. Y en conclusion, todas quatro Generales son de la preeminencia del Atajo particular: pues como Don Luis haze las tres consideraciones referidas en la conclusion 100. como queda dicho, y en las tres Dignidades de Tretas que haze Don Luis en su Arte. fol. 24. pag. 2. en que pone en la segunda Dignidad las Generales: bien conocido es, que les tocan las mismas preeminencias que à la segunda consideracion que haze del Atajo particular, à quien dà facultad de poder herir, assi en la Colateral derecha, como en la Vertical de. quar

tó Circulo, en que precisamente ha de ser de Estocada. La misma execucion han de tener las Generales, pues se ve claramente hieren de Estocada: con que en rigor, mas proprio nombre tuvieran, llamando à las Tretas Generales, Atajos Generales; y no fuera impropio, pues es cierto que atajan, ó impiden parte de la Potencia General al contrario, para que no pueda obrar inmediatamente; pero llamenlas como quisieren, que el nombre de Generales le puso Don Luis con propiedad, fauorciendolas con la agregacion, que es vno de los cinco medios Vniuersales, y se executan en virtud del Angulo Recto, que es otro de los medios Vniuersales de esta Ciencia. De donde manifiestamente se infiere, que Don Luis puso propios nombres, como era mi intento probar; dando por claras las dudas de Don Francisco, y allegurando el Argumento del Maestro Mayor.

OIEPCION. XIII

A esta Ojeccion del Maestro Mayor, responde muy bien (como à las demás) Don Francisco, si bien á una satisfecho à ella en la Ojeccion 12. pero deuo dezir mi sentir, tocante à los tres exemplos que trae el Maestro Mayor: para que reconocida la calidad de los Medios Proporcionados, assi de las Generales, como del Atajo; se vea si es preciso herir, ó no en alguno de ellos: áziendo, yues, y suponiendo que el Medio Proporcionado, à lo menos, ha de constar de dos efectos, de sugencion, y pruuacion; que en este caso no necesita herir; pues no puede el Aduersario herirle, y supone para prueba de ello el primer exemplo; Porque las Tretas de primera intencion, por la postura de la Espada, ó quando precediendo los otros Mouimientos se reducen à su simplicidad; cuyo Punto de Tocamiento tiene la una en la Linea Colateral derecha del Aduersario; y la otra en la Vertical de aquel lado, comenzando por el

Atajo, en cuyo Medio Proporcionado se hallan tres efectos d'ello: Luego bien se podrá contentar el Diestro con la priuacion, y sujecion que tendrá hecha, y no vñar de la disposicion de ellas. Y en este exemplo digo (supuesto lo que responde Don Francisco) que el Atajo que trata el Maestro Mayor, no tiene mas de dos consideraciones, que son disposicion, y priuacion, à quien Don Luis dà Título de Atajo Particular, en la segunda consideracion de las tres que pone en la conclusion 100. y dize como puede herir en la Colateral, ò Vertical de aquel lado. Pero no le dà à este la sujecion en el todo, sñto en la parte. Y así en tal caso no se puede contentar el Diestro con la sujecion, pues segun lo dicho por Don Luis, no la tiene total. Y solo tiene Medio Proporcionalo, causandolo priuacion, de que en aquella posicon en q se halla, no puede formar Treta, sin que el Diestro le hiera cō vna de las dos referidas en la Colateral derecha, en razon de Angulo Recto, fauorecido del Triangulo Equilatero (como se ve en la Nueva Ciencia de D. Luis, fol. 370. y 371. y la otra, que parte pe del Angulo Agudo, para la Vertical, fauorecida del Triangulo Escaleno. Y esto se entiende si el contrario osperare, que si quisiere intentar herir, se le puede oponer el Angulo Recto, por la breuedad de su Mouimiento, siruiendo de Sagita al Arco, ò Semicirculo, q es preciso forme el Adversario: con que en tal caso no puede el Diestro dexar de herir, y salirse instantemente al medio de priuacion comun, para quedar defendido; porque de quedarse en la eleccion del Medio Proporcionalo, en distancia determinada, si se retardase en la execucion, perderia el tal medio, y seria ofendido en el mismo tiempo: y por esso dixo Carranza: *Electo el Medio no acata, ni respeta*, como se ve en el fol. 177. pag. 2. y Don Luis no contradize esta opinion; solo dize que quando se vā eligiendo el Medio Proporcionalo, se le puede impedir que no lleguè à tenerle; però que vna vez elegido, no se debe retardar en

la execucion de la herida, por el cercano peligro que resultaria, permaneciendo en dicho medio. Y assi aconseja, que se hiera instantaneamente desde tales Medios, y distancias de donde concluyo, para seguridad de este primer exemplo. En el segundo, dize el Maestro Mayor, si en qualquier Medio Proportionado de las Tretas Generales tendra disposicion propia, y priuacion el Adversario, y que con este seguro tambien podrá dexar de herir: A que digo en este segundo exemplo, lo mismo que en el primero; pues causan los Medios Proportionados de las Generales los mismos dos efectos de disposicion, y priuacion. Por vitimo exemplo pone el Maestro Mayor el Mouimiento de Conclusion que descubrio, ni pudo descubrir el Arte (à que preguntò sino fue el Arte su descubridor, porque no alaba à otro Autor?) pues solo èl es quien destruye los Años, y priua la potencia contraria; y haze cargo à Don Francisco en esta Ojeccion, diziendo, que hecho este, obliga al Diestro à que hiera, ò mate, que es obligarle à pecar, sin que pueda dezir, q̃ es cõ justa moderaciõ de la defenla: A que Don Francisco contradice este Puntto, antes encarga, que hecho el Mouimiento de Conclusion, no debe herir, ni matar. A que respondo à los dos, diziendo: que ay casos en que no puede dexar de herir precisamente, para quedar defendido, como por exemplo demos, que el Adversario fuesse hombre de grandes fuerças y el Diestro que le concluyõ fuesse de pocas, como le ha de fugetar, sin el riesgo de la herida? porque viendo que por fuerza el Diestro nõ le puede quitar la causa instrumental de la mano, es preciso apelar à destruir la causa eficiente, hiriendo, ò matando, para quedar defendido; ò bolver à dexar el Mouimiento de Conclusion, y salirse al Medio (perdiendo lo mas primoroso de la sciencia, y bolverse al principio de la Batalla, si al salirse del Extremo Propinquo no le hiere el contrario; pues es cierto que es lugar peligroso, como lo dize Carranza, fol. 30 pag. 1. pa-

ra que el que en tal caso dexasse el Movimiento de Conclusion) si ya el contrario no le hauiere muerto, ò rebentado crase los brazos con su mucha fuerza, que lo podrá hazer, viendo que la punta de la Espada de el Diestro no se lo impide, en virtud de la herida con que se concluye, que en estos casos debe el Diestro herir, aunque tenga concluido: y así cumplirá con Dios, pues dize: Guardate, y guardarte he; porque si pudiendo herir, ò matar, para quedar defendido, no lo hiziesse, y se dexasse matar, seria homicida de si mismo, y incurriria en desesperacion. Y así, en tales casos, es primero asegurar su vida, aunque se la quite à su contrario. Y no por lo dicho se dà permiso, à que todas las vezes que se le concluye al contrario, le aya de herir, ò matar precisamente, pues hallandose el Diestro cõ suficiente fuerza para quitarle la Espada de la mano, ò ya por la amenaza de la herida, hazer que la dexe: en este caso se le prohíbe el herir, ò matar, aunque pueda; pero resistiendose, y hallandose el Diestro con poca fuerza, de que se puede ver en peligro de que el contrario le contraste, y destruya, y aun le quite la vida, se le permite el poder herir, para quedar defendido: saluo el parecer de el Teologo, que es à quien toca esta materia, à quien me sujeto siempre, como Fiel, y Catolico Christiano, &c,

OIEPCION DEZIMA QVARTA.

Esta Opcion no tiene reparo alguno, pues de ella se defiende muy bien Don Francisco: y el aconsejar, que las Generales no se hagan en la Espada que està afirmada en Angulo Recto, es claro sentir de Don Luis en el Arte, fol. 27. pag. 2. donde dize: que las Generales se puedẽ hazer en el Angulo Recto, ò poco apartado del; con que siguiendo el Maestro Mayor las primeras palabras de Don Luis, y Don Francisco: las ultimas aseguran sin embaraço, ni oposicion sus dictámenes, à que me remito, por mejor explicados.

OIEPCION DE ZIMAQVINTA.

Entre Otros lugares con que el Maestro Mayor impugnà Don Francisco. Ultimamente, es vno el primer Aforismo de Don Luis, en que dize: La vida amable. El enemigo hombre fuerte. Ordinario el peligro. Natural la defenfa. A que debo responder: LA MALICIA EODEROSA. LA OCASION LIGERA. DIFICIL LA SALIDA. LA EXPERIENCIA PELIGROSA. Que para el discreto, bastantes son estas pocas palabras. A los demas lugares satisface exactissimamente Don Francisco, à que remito al Lector, &c.

Supuesto mi Parecer, sobre la Censura de el Maestro Mayor, y respuesta de Don Francisco, à sus Ojecciones; aunque me persuado, que los que leyeren el Compendio de Don Francisco, y respuestas à las dichas Ojecciones, podrán alabar su muy estuioso trabajo, teniendole por digno de su juicio, pues en todo sigue à nuestro comun Maestro Don Luis. No obstante no lo permiten los repetidos años, que en continuo trabajo he consumido en la Speculacion de esta Ciencia, y sus evidencias Matematicas, para que pueda seguir con ciega fee la luz de la razon, y sus Preceptos (siendo suma ignorancia remitir à materia de disputa, lo que es clara evidencia) y así explicarè con la precisa breuedad mi sentir, siendo el motivo para esto los lugares de Don Francisco, y el blanco à que se dirige mi discurso la sentencia de Don Luis, que, à dexo imperfecta por falta de tiempo, ò por hierro, hijo bastardo de los mas Doctos hombres.

PVNTO PRIMERO.

En el fol. 13. de el Compendio, dize Don Francisco, definiendo el Angulo Recto, que es la Posicion, y Planta,

que

que siempre se debe observar, por ter la de mayor alcan-
ce, y defenſa, y centro de todas las demás en que ſigue
Don Luis.

NOTA PRIMERA.

Donde noto, que no en todas ocasiones, y diſtancias ſe
puede obſervar eſta planta, porque en el extremo propin-
quo es impoſible, por el exceſſo de longitud que tendrá
en tal caſo; pues no podrá eſtar el brazo, y la Eſpada entre
los dos combatientes, ſino es en Angulo Mixto, para acor-
tar el alcance de el Angulo Recto, haziendo que la Eſpa-
da quepa entre los dos combatientes, para que caule la
defenſa, y ofenſa, ſi conuiniere à ella, ſiendo impoſible lo
contrario: y aſi no es muy ſegura la abſoluta, ſin aver exa-
minado, ſi al Angulo Recto, y ſu poſtura ſe le puede dar
la vniuerſalidad, o no, pueſto que no en todas ocasiones,
diſtancias, ni Tretas, pide, que precisamente eſtè el brazo,
Eſpada, y cuerpo en Angulo Recto de Perfil, como lo ſu-
ponen.

PUNTO SEGUNDO.

En el fol. 50. dize Don Francisco, definiendo el Compàs,
que es vn mouimiento que haze el cuerpo, quando dexa
vn lugar, para ocupar otro: y para mayor claridad, es cier-
to, que el dar vn Compàs, es lo miſmo que dar vn paſſo.

NOTA SEGUNDA.

Noto que no es todo vno, porque el Compàs, es muta-
cion de vn lugar à otro, y el paſſo, no es mas en ſu ſimpli-
cidad, que mouer el vn pie de lugar à lugar, ſin q̃ ſe mue-
ua el otro de el ſuyo. Con que ſe conoce, que no es lo miſ-
mo el Compàs que el paſſo; pues el vno pide mutacion de
cuerpo de vn lugar à otro, y el paſſo no mas de que el vn

pie esté fixo, y el otro haga el passo, y advierto, que es de grande consequencia el passo, para la perfeccion de esta Ciencia, como se verá quando salga mi libro, à que remito su declaracion.

PUNTO TERCERO.

En el fol. 50. pone Don Francisco por demonstracion el Circulo comun, que se imagina entre los dos combatientes.

NOTA TERCERA.

A que noto, no tiene las mensuraciones, ni los centros propios, como deben estar para la perfeccion de la Ciencia: puso los Don Francisco, segun Don Luis, como se ve en Grandezas de la Espada, fol. 30. y 58. poniendo la Circunferencia de modo que toca en las puntas de los pies derechos de los dos combatientes, y de alli salen los Angulos Rectilignos: y lo mismo se hallará en el Arte de los Maestros, fol. 17. pag. 2. fol. 18. pag. 1. Con que en todas las demás Demonstraciones que pone Don Francisco en su Compendio, sigue à Don Luis, con que se libra de este cargo, y se le pone à las obras de Don Luis, diciendo: que no era materia esta de descuydo, pues es la vasa, y fundamento por donde se ha de gouernar el Diestro para los compases, pues se hallan en el Circulo común los caminos, o rumbos para todas las Tretas, assi de primera, como de segunda intencion. Y assi preuengo, que los Centros propios debē estar en los talones de los dos pies derechos de los combatientes (y no en las puntas, como los ponen) tocando la Circunferencia, y la Linea Tangente en los tales, y salir de ellos las Lineas q̄ causan los Angulos Rectilíneos (y no de las puntas) pues segun la cantidad que Don Luis dà à la Linea de el Diametro de el Circulo comun, es imposible q̄ tenga el Medio de Proporcion de la can-

tividad que supone Don Luis ; como lo experimentará el que fuere curioso, y hallará ser cierto lo que digo.

PUNTO QUARTO.

En el fol. 55. dà Don Fráncisco por Regla General, que los mayores mñeros tienen superioridad sobre los menores, y acaba el Periodo diziendo : que se deben poner los mas sobre los menos, y se conseguirá el estar superiormente graduado, y defendido.

NOTA QVARTA.

A que noto, que es Maxima asentada en buena Filosofía , que no puede hazer el Ajente mas de lo que puede recibir el Paciente, y por esto digo con Don Luis, que los mayores grados de Fuerça sobre los menores de Flaqueza, no hazen fuerça, por no tener porcion de Linea en que hazerla. Y así quede por Regla asentada , que siempre que se comunicare , ò sujetare la Espada del adversario, sea con superioridad de Grados, de modo que no sea en la total Flaqueza, ni en la mayor Fuerça, pues nos amonesta aquella Maxima de Don Luis, que Ajente Flaco sobre Resistente Fuerte, no haze, sino espadece. Y así conuendrà, que el Diestro sea Superior en dos , ò tres Grados de Fuerça ; exceptuando las dos Tretas Generales de Flaqueza debaxo, ò encima de la Fuerça, por que estas están essemptas de la dicha regla.

PUNTO QVINTO.

En el fol. 91. dize Don Francisco , que antes ha de tener execucion vna Treta, cuya formacion vá por vna Linea Recta, à constituir herida con solo vn Mouuimiento Executante, que otra que para disponer la execucion han

de preceder do díspositi uos, y viene à constar de tres Mouuimientos, y se forma con vna accion, cuyo progreso describe vn Circulo.

NOTA QUINTA.

Ya dexo probado en la Ojerccion s. del Maestro Mayor, que toda Treta Circular, ha de constar de ocho Mouuimientos. Y digo, que los Mouuimientos no se deben regular por la calidad de ellos, sino es por la cantidad, que corren; pues es cierto se puede hazer vn Mouuimiento Circular, siendo su Circunvalacion pequeña, suponiendo que su area tuuiesse dos pies antes que vna Línea Recta de seis, no teniendo esta mas que solo vn Mouuimiento Accidental, y el Circulo siendo compuesto de ocho Mouuimientos, llega à passar su curso antes que la Línea Recta, por ser de mas cantidad su Longitud: y así no es regla cierta el dezir, que primero es vn Mouuimiento, que dos; sino se especifica, diziendo, que si dos Mouuimientos corren ca cantidad dupla de vno, que primero será el vno, que los dos; pero si el vno tuuiesse la cantidad tripla, primero serán los dos, que el vno. Y así se deben regular por la cantidad, y duracion que corren, y no por la calidad, como quiere Don Francisco en el sentir de Don Luis.

PUNTO SEXTO.

En el fol. 127. pag. 2. dize Dñ Francisco, que no es necesario solitar mas castigo, à los que inconsiderados, y sin fundamento de raçon, solo por insultanciales dictámenes no obfernaren esta planta, que el mismo riesgo à que sienpre están expuestos, usando de otra qualquiera, y la poca estimacion que se debe dar al que claramente manifiesta su mala eleccion, aprobando lo que evidentemente se reconoce por malo, y excluyendo lo que siere-

pero alguno es lo mas digno de ser aprobado, y que esto asegura la verdad del quarto, y no el no Afor fino.

NOTA SEXTA:

No dados, que si Don Francisco huuiesse examinado todas las plantas, ò posturas en que se puede afirmar el hombre, así Simples como Mixtas, que no se arrojara à dezir afirmativamente, que solo la planta que supone es la que se debe seguir, aunque en esto merece disculpa, pues sigue à Don Luis, el qual dexò confusa la inteligencia de muchos puntos de gran Consequencia, por algun particular dictamen, ò por falta de tiempo, ò no explicarse mejor; y así advierto que ay otra planta de mayor Poder, Grandeza, y Excelencia, que goza de muchas mas preeminencias que la que supone Don Francisco, y pudiera autorizarla con mas de 300. lugares del mismo Don Luis. Pero conociendo la poca estimacion que se haze de los hombres Estudiosos, que saben la Ciencia, y que desearan de alumbrarlos con el conocimiento que tienen adquirido de ella, solo con animo de sacarlos de las tinieblas de la ignorancia, lo he querido excusar; porque hallo, que los mas son tan desagradecidos (por auerlo experimentado muchas vezes) que me obliga à no declarar dicha Planta, y dexarlos en el caos de su confusion, para que les cuente su deivelo, y trabajen en alcançarla, y inquirirla, si la quieren saber: con que conoceràn la estimacion que se debe à quien sin trabajo alguno les dà tanta luz, y les advierte sus admirables efectos. Y puesto que por el trabajo de mas de treinta años continuos, y mas de los veinte y quatro q̃ tengo de Maestro en esta Corte, que he gastado en la especulacion de esta Ciencia, examinando las Obras de todos los Autores, con fuerza, y rigor Matematico, q̃ es quiã aparta Opiniones, y Autoridades; pues es cierto q̃ importa mas vna euidencia, que cien sentencias. Y que respeito

de que no se me ha de seguir el credito, y estimacion debida, por falta de quien no ha llegado à alcançar el conocimiento, me enfria el deseo, y la voluntad de manifestar lo que tengo previsto, y premeditado en la Teorica , y Practica de esta Ciencia. Y aunque esto podia darme motivo para que lo escusasse, no obstante le aconsejo , asisttan, si quieren saber, al Estudio de esta Ciencia, que ella les dará à conocer ser cierto lo que digo. Y si algunos dudaren de lo que he referido , y quisieren desengañarse, preguntenmelo, que yo les satisfarè à las dudas que se les ofrecieren. Y no dudo, que los que à esto vinieren, hallandome defendido con tan fuerte Escudo, como la razon, y evidencia en que lo veràn fundado, qualquiera maliciosa punta que me tiraren, se ha de irrtar contra el brazo, que injustamente probocare tal impulso; con que desengañados, dexaràn la Autoridad de Don Luis (puesto que fue hombre sugeto à errores, y no Angel) y se arrimaràn à la razon, conociendola, con las Evidencias Matematicas y la experiencia, como à Norte de todos los aciertos.

PUNTO SEPTIMO.

En el fol. 137. tratãdo de la forma de Atajo, dize Don Francisco , que en su principio se debe elegir Medio de Proporcion; y luego sin Movimiento alguno de el cuerpo, sino solo de el brazo, y espada, ponerle sobre la contraria numero 6. superior, sobre 5. inferior; procurando siempre, que el cuerpo estè detràs de el brazo; y la espada, y la punta de ella, lo mas correspondiente al contrario q̃ possible fuere, y poner el pie hizquierdo de suerte, que el talon corresponda à la punta de el derecho, ocupando vna Linea Infinita.

NOTA SEPTIMA.

Vea el aficionado este modo de poner Atajo, y com-

pruebele con el que pone Don Luis en su Nueva Ciencia en el fol. 370. y 371. y conocerà la Excelencia del Atajo que debe seguir.

Auiendo obedecido à V. A. en declarar el juyzio que hago de la Obra de D. Francisco Antonio de Ettenhard, y las Ojecciones que à ella puso el Maestro Mayor; y mostrado el cariño que tengo a Don Francisco, por la obligacion de Maestro suyo en las Notas, que para mas claridad de su Obra he propuesto, procurando coronarla con algun realce, le pongo vna Demostracion Matematica de vno de los Medios Vniuersales de la Ciencia, con la precision posible de Simetria, Astrologia, Arismetica, y Geometria; para que sirua de Norte à los Profesores de esta Ciencia: y deba merecer mi licencia toda estimacion; por tan vtil, y tan nueva, que hasta agora ningun Autor (como es cierto se debe confessar) la ha sacado à luz, con tan infalibles, y seguros principios de la euidencia, supuesto que haze del numero absoluto la Ciencia de la Arismetica; y de la medida Absoluta, la de la Geometria, y que trata de Lineas, Angulos, y numeros: Y que las Acciones del hombre, en la parte practica de la Destreza, son Físicas, y Ojeptadas en materia; y la parte de la Geometria, y el sujeto suyo està realmente conjunto à la materia, y es su fin demostrar; con que se ve euidentissimamente lo que se propone, de tal manera, que engendra, y produce Ciencia en el entèdimiento, como se ve por la misma Demostracion que va al fin desta Censura.

Por tan conueniente, y nessario, como preciso, he tenido no gastar tiempo en la inteligencia de ella, asi porque seria alargarme en mi parecer, como por no dar motivo al mas atento, de que pueda dezir, se debia escusar para el Diestro (suponiendo que lo sea, porque para el que no, será infructuosa) à quien por obligacion, y la mayor, y mas principal suya le ha tocado auerla adquirido. Y asi lo escuso por agora, pero espero en la Misericordia Divina

me ha de dár vida para poder (como lo prometo) sacar à luz mi Obra, en q̄ ofrezco poner esta Demostració cō toda la inteligencia de ella, y debo prometerme, que demàs que causará publica vtilidad, ha de reconocer, y aun confesar el Dictiro, y Profeflór desta Ciencia, la he conseguido, aunque ha sido à costa de penosas fatigas, y desvelo continuado, que darè por bien empleado, como se reconozca, y sirua de fruto, y de aliento, para que otros à imitacion, se apliquen, y se desvelen en conseguirla, y alcanzarla, con los fundamentos que se requiere.

Por lo que dexo resuelto, y declarado, se conoce manifestamente, que no tiene toda via finneça esta Ciencia, hasta que se halle quien la dè la plenitud de perfeccion que necessita: Y así juzgo se deben estimar los hombres que se aplican à su especulacion, y estudio, pues es cierto que todas las Ciencias nacieron Niñas, y se vãn haciendo con el tiempo Gigantes; pues vnos han hallado vnos puntos, y otros podrán hallar otros muy transcendentés, con que se vendrá à perficionar: Y así mi parecer es, que V. A. podrá dár licencia à este Autor para imprimir su Compendio, y servirle de ordenar, que al principio, ò fin del se ponga esta mi Censura, y Demonstracion; pues espero ha de ser de mucha vtilidad para el conocimiento de las Obras de Don Luis, que sigue Don Francisco, cuyo Assumpto ha sido generosa fatiga de su piadoso zelo, que con el oneroso sudor de las vigilias literarias que solicita darle à la luz publica, siendo mi sentir el que merece la licencia que pide; así por lo referido, como porque puede ser vtil su elecció imprimiendose. V. A. mandará lo que mas sea de su Real seruicio. Madrid à 10. de Enero de 1675.

Finalmente añado à mi Parecer, y Censura, que si como Don Francisco de Ettenhard respondió con los fundamentos que le parecieron mas adequados à las Objeciones puestas à su Compendio por Don Juan Caro de Montenegro, Maestro Mayor, se le ofreciere sobre ello cosa que cōtra-

dezir, lo podrá hazer ambos, que les satisfarè, y lo tendrè
por motiuo para la Conclusion de sus reparos, Fecho ve
supra, &c.

Don Antonio Tuste Iuer.



ADVERTENCIAS QUE haze el Autor, para la mas ver- dadera, y clara inteligencia de las siete Notas.

MAXIMA Asentada es (en buena Filosofia) que los Actos Necessarios, no permiten libertad, para dexarlos de hazer: Y assi en consideracion de la superior fuerza de este natural precepto, me refueluo à tomar la pluma, para hazer algunas precisas advertencias, para la mas clara, y verdadera inteligencia de las siete Notas (que tomando por assumpto mis lugares) haze Antonio de Yuste Iuer, à los dictámenes de Don Luis Pacheco de Narbaez, nuestro comun Maestro, procurando con ellas el mayor realce de la Obra: Pero porq̃ no se me atribuya à accion voluntaria, y facil resolucion (que fuera culpable) lo que por todos caminos me es tan forçoso; quiero representar las razones que me obligan, para que su realidad, apriebe mi resolucion, y sosiegue los animos de los que la huuieren concebido por otra empresa.

La primera. El auer recebido (por premio de mi feruoroso zelo, è incomparable voluntad) la honra de ser admitidos estos cortos Preceptos, para el primer empleo de la especulacion de Nuestro Inuidiosissimo Monarcha; y reconocer, que si como Fieles Vassallos han procurado examinar la fuerza de mis dictámenes, con la sutileza possible, à mi, por la misma razon, me toca satisfacer al mas mi-

nino reparo que pueda estorvar los resplandores de la verdad.

La segunda. Tenerlo ofrecido, y ser culpable del to, faltar à lo que se ofrece.

La tercera. Parecenme será vanidad para Antonio de Yuite, satisfacerle à sus dudas; porque si luego se cediese; nunca se huvieran apurado las cosas, para su mayor perfeccion, ni las Ciencias llegado al realçado punto en que se hallan; pues ni la naturaleza, ni el Arte, se perfeccionan en vn dia, si que dãn el principio à su ser, pero en muchos consiguen el complemento. A esto se vne el ver que lo permite, dando tacitamente à entender que lo desca; pues se reconoce, que su intento es el mayor realce de la Obra: este no le puede tener, dexando sendas à los enemigos por donde dirijan sus apasionados dictámenes, y cabos donde se pueda asir su pervertida malicia, conque son inescusables las advertencias.

La quarta. En reconocer que si las notas son puestas para la advertencia de lo que por omision, ò poco reparo, parece no quedò cumplidamente perfecto, escusando la satisfacion, pueden muchos juzgar que lo que es advertir, para mayor claridad, sea reprobar, para mayor defecto: porque los que ciegos en las tinieblas de la ignorancia quieren introducirse à hazer juicio, juzgan por lo que primero encuentran, sin apurar mas razones; y los fieros vasiliscos de la apasionada intencion (cuya empoçonada vista es destruicion de qualquiera ojepto) tendrán en que emplear sus visuales rayos, estragando con ellos (no solo este) si el mas realçado edificio del ingenio. Y pues solo se puede euitar este daño, preuiniendo à estas dos benenolias mostruosidades el conueniente antidoto; sea para el ignorante el de la razon, que siruiendole de resplandeciente antorcha, pueda con su claridad hazer vn desengañado juicio; y el terso, y claro espejo de la verdad, sirua, para que retratandose en el fiero vasilisco, muera al

impulso de su misma malignidad, quedando con esto asegurados de tan rigurosos combates, y proximos al logro de felices consecuencias; dando al Rey Nuestro Señor mas asegurados los preceptos que ha de seguir: mas vanidad à Antonio de Yuste, en su mas acrisolada doctrina mas satisfacion al mundo en las mas controuertidas cuestiones: y a mi, ò mas credito, si satisfago, ò mas provecho, si quedo advertido de algo de lo mucho que ignoro.

Todas estas son las razones que me obligan, y el considerar que advierte el Discreto, que no le està bien al hombre el entrar en desconfiança de si mismo, de manera que pierda las esperanças de conseguir algun acierto; ni tampoco tener tan plena satisfacion, que le constituya soberbio. Ambas cosas son monstruosos extremos, la cordura es el medio, y el vnico de conseguir aciertos; y porque el modo de obrar con ella, ha de ser el manifestar que mi intento, no es querer que mis razones sobrepusen, ni tampoco darme por conuencido de las otras, sino exponerlas al recto juicio de Insignes Varones, no escuso hazer vna sabia, y prudente eleccion, en quien consista la mayor felicidad: y assi para obrar con calificado acierto, digo: que señalo por Iuezes (en el Vniuersal Teatro del Mundo) à los sabios, y prudentes, en quien no es dable la passion ciega; y excluyo los maliciosos, apasionados, en quien no es possible concorra la sabiduria, como incapaces de razon; porque como no la tienen, no la admiten; y assi como maliciosos, è ignorantes, no los admito; porque la verdad, pelagra en la malicia, y la ignorancia; en aquella, por mal intento; y en esta, por incapaz. Assi mismo excluyo los inconsistentes, a donde no haze assiêto la razon, porque en contritorios empeños, primero son contrarios de si mismos, y despues de todo, despenandose mas en el mayor empeño, pudiendo considerar (para freno de esta monstruosidad) que dos cosas califican al hombre de ignorante: la

vn, y el pensar que sabe mas que todos: y la otra, el no referuar à nadie de su censura: atoninable estremo de imperfeccion!

Asegurada ya la eleccion de los primeros, y la exclusion de los ultimos, alenta la conñanza, y se asegura el sosiego, con las infalibles esperanças del acierto, que el sabio y prudente juzgo nos promete, devuendole culpar qualquiera dilacion en el proponer las notas, y manifestar las advertencias; pero por parecerme que en primer lugar conuene el dejar establecida vna innegable proposicion, no lo escuso, pues nos conuice almas el no conocimiento; es el saber, que dos cosas son las que verdaderamente aseguran el credito de los Escritos: la vna, el seguir las opiniones de los Autores de mayor beneracion, afiançando con ellas los dictámenes: y la otra, la fuerza de razon Filosofica, y Matematica, con que se probare, se ilustrare la proposicion. Sobre estas dos Columnas fundo el Edificio de los siguientes Discursos, supliendo su inexpugnable fuerza, la contrastable flaqueça de mi corto juicio, y limitada experiencia..

En el Punto 1.º en que digo, que el Angulo Recto, es la posicion, y Planta, que siempre se debe obseruar: nota Antonio de Yuste, que no en todas las distancias se puede obseruar esta Planta; porque en el Estremo Propinquo es imposible, y que no es muy segura la absoluta.

Advierto, que no es tan vniuersal la absoluta, como le parece; pues no digo expressamente, que en todas ocasiones, y distancias se obserue, sino en la que legitimamente le toca, tan conocida, que no lo ignora el mas remoto; pues sabiendo, que Planta, es el preludio inmediato, al principio de la Obra, estará en conocimiento, de que la Planta, Posicion, o Postura con el contrario, se haze, y debe hazerse en el Estremo Remoto, para dar principio à la proposicion; porque en el Propinquo, que es à donde fenecesce, no se que nadie se plante, ni asirme con el contra-

no, por ser cosa irregular, querer dár principio donde se dà fin: Y assi digo, que baltava para entender esta verdad, el nombre de Planta, que como digo, es el principio de qualquiera Obra. Y la misma impossibilidad que halla Antonio de Yuste, era bastante para no hallarla absoluta, como le parece; pues ningun precepto se estiende à mas de lo posible; porq̃ la volũtad quiere lo dificultoso, pero no lo imposible: y segũ la Maxima Filosofica, en todas las cosas debe ser primero la posibilidad de obrar, que la misma Obra. Y assi digo, que en lo posible, que es à donde le toca, y pertenece, y es factible esta Planta, absolutamente me ratifico, en que siempre se debe observar. Estas son las razones: vamos à las Autoridades, que supuesta la de Don Luis, tambien Antonio de Yuste aprueba mi dictamen; pues à la Demonstracion que pone del Angulo Recto, la llama vno de los medios Vniuersales de la Ciencia. Pudierasele responder, que mirase que no era Vniuersal, por que no se podia hazer en el Estremo Propinquo: si, pero ẽsto seria calificar la ignorancia, dando à entender que faltava el conocimiento de que el Angulo Recto era medio Vniuersal, en el Estremo Remoto, el Atajo en los medios de la distancia, y el Mouimiento de Conclusion, en los fines en el Estremo Propinquo, feneciendo, y terminando todas las resoluciones del contrario. Estas son las razones que sobre este Punto represento à la Sabiduria, y à la Prudencia, para que dellas hagan vn desapassionado juizo.

En el Punto 2. en que digo, que dár vn Compàs, es lo mismo que dár vn paso: nota Antonio de Yuste, que no es todo vno, porque el Compàs, muda el cuerpo de vn lugar à otro, y el paso no.

Aduerte (en primer lugar) que la question del nombre, no altera la essencia del sujeto: y luego, que no estàn sin propiedad, que no se conuierta con la misma Diferencia; porque el andar, consta de pasos, el que anda, se mueue;

y el que se mueue, muda el cuerpo de vn lugar à otro; cõ que esto sentado (fino es que Antonio de Yuste quiera que se pueda andar sin mouer el cuerpo) hallaremos con euidencia, que el andar por medio de los pasos, ocasiona el efecto de mouer el cuerpo de vn lugar a otro; y en andar, por medio de los Compases, ocasiona el mismo, mudando el cuerpo de vn lugar à otro; de donde se saca por legitima consecuencia, que si los efectos son iguales, lo serán tambien las causas, pues segùn la Maxima 11. *De iguales causas, resultan iguales efectos, y desiguales, de las que lo fueren.* Y lo mismo aprueba la 34. diziendo: *Que semejantes son las cosas que en todo conforman.* La conformidad es euidente, por lo fundado en razon, y por la autoridad de D. Luis; así mismo asegurado, y no menos por la de Antonio de Yuste, pues tiene, y confiesa por Compàs el que muda el cuerpo de lugar à lugar: y no creyendo yo que ignora, que los pasos le mudan, quedo persuadido, à que aprueba mi opinion por infalible, y que solo ha sido curiosidad, por ver mi respuesta.

En el Punto 3. nota Antonio de Yuste, que D. Luis demostrò el circulo considerado entre los dos combatiètes,, no teniendo las mensuraciones, y Centros propios como deben estàr, para la mayor perfeccion; porque debian ser en los talones, por cuyo defecto no puede tener la Linea del Diametro del Circulo comun, la cantidad que Don Luis le determina para elegir Medio de Proporcion.

Advierto (para la satisfacion del primer Punto) que el auer puesto Don Luis en la punta del pie derecho el Centro de todas las Lineas que dèl salen, fue cõ superior acierto, fundado en buena Geometria; porque propriamente el Centro, debe ser aquel Punto, de cuyo continuado Mouimiento se causare la Linea, ò Lineas, que desde èl se pudiesen tirar a diferentes terminos (de qualquiera especie que sean) ò aquel donde concurren las que de los termi-

nos bienen á él: Y esto asentado (y así mismo, que el pie por su longitud es Línea terminada en dos Puntos, el vno en la punta, y el otro en el talón) podremos dezir con toda verdad, que el Punto de la punta del pie derecho, es, y debe ser el Centro de las Líneas del Diámetro comun, de las Rectas que forman los Angulos Rectilineos, de las Curuas de vno, y otro lado, y de la Recta Tangente; pues con su Mouimiento se descriuen quando forma los Compases Recto, Transuersal, Curuo, y de Trepidacion, que son los que á la jurisdiccion del pie derecho tocan. De la misma manera se considera otro Punto que haze Centro en el talón del pie izquierdo, de cuyo Mouimiento se causan las Líneas Rectas por donde se dà el Compàs Estrañño, el de Trepidacion, de mano derecha, y los Mixtos de Trepidacion, y Estrañño, y la Curua para el Compàs de mano derecha, e izquierda: Y otro en la punta del mismo pie, de cuyo Mouimiento se causa la Línea Recta, por donde se dà el Compàs de Trepidacion de mano izquierda, y que son los que á la jurisdiccion de este pie pertenecen. Y así indisputablemente, y conforme a toda razon Geometrica (y segun el mismo Antonio de Yuste en el fol. 343. de su papel) el Centro debe ser aquel Punto, de cuyo Mouimiento se causa la Línea, ò Líneas de qualquier especie que sean, por ser de donde tuvieron origen. Al segundo Punto de si tiene, ò no las manufacturaciones necessarias; se responde: que esta Demonstracion, no propone las medidas de los Compases, sino los caminos por donde se deben executar. Y en quanto á la cantidad de la Línea del Diámetro, para la eleccion del Medio de Proporcion, se hallará perfecta en la Demonstracion 8. (que es á donde toca regularla) pues consta su longitud de ocho pies, que multiplicados por tripla, hazen de circunferencia veinte y quatro, en conformidad del precepto de Don Luis.

En el Punto 4. en que manifestto por Regla General, que los mayores numeros, tienen superioridad sobre los

menores, y que debaxo de este precepto, se procuren los mas sobre los menos, para estar superiormente graduado, y defendido: nota Antonio de Yuste, que segun la Maxima Filosofica, no puede hazer el Ajente mas de lo q puede recibir el paciente. Y segun Don Luis, que los mayores Grados de fuerza, sobre los menores de debilidad, no hazen fuerza. Y que lo que conviene es, que el Dietro sea superior en dos, o tres Grados de fuerza.

A todo esto me parece podia excusarse la advertencia, pues en nada desconfirma el sentir de Antonio de Yuste del mio, pero no obstante, sera preciso manifestarlo, y advertirlo: Y asi digo, que no persuadiendome a que nadie ignora, que en razon de numeros, los mas incluyen a los menos; y en razon de Lineas, las mayores exceden a las menores; y en razon de fuerza, la mayor vence a la menor, quedo assegurado de que sera bien admitida mi innegable proposicion; pues tratando de dar a la cantidad continua (que es la Linea) con la discreta (que son los numeros) para graduar sus valores, resuelvo, que el que valiere mas, sea superior al que valiere menos, asentando por Maxima irrefragable, el que se procuren los mas sobre los menos, para estar superiormente graduado, y defendido. La aprobacion de Antonio de Yuste es evidente, pues aconseja, que el Dietro sea superior a su contrario en dos, o tres Grados de fuerza; de donde se prueba, que la parte que excediere en dos, o tres, seran los mas; y la otra, los menos: con que conmigo persuade, a que se procuren los mas sobre los menos, para conseguir la superioridad, que asegura la defensa. En lo que toca a la Maxima, y lugar de Don Luis, se pueden excluir en este caso, y dexarlos para quando se proporcione la fuerza; que entonces si yo dixere, que el Ajente puede hazer mas de lo que puede recibir el paciente, y que los mayores Grados sobre los menores, haran mas fuerza, quiero con ellos ser reconuenido; pero en el caso presente, que solo se trata

de proporcionar los números, reconociendo por superiores á los de mas cantidad, no tiene que ver la graduacion de la fuerza, que en el lugar que toca su declaracion, me parece advierto lo que mas conviene, á que remito al discreto Lector, para mas satisfaccion suya.

En el Punto 5. en que digo que antes ha de tener execucion vna treta, que con solo vn Mouimiento Executante vá por vna Linea Recta; que otra que consta de dos dispositiuo, y otro Executante, y vá por vna Linea Circular: nota Antonio de Yuste, que los Mouimientos no se regulan por la estidad sino por la cintidad, porque puede auer Mouimiento Recto de mas espacio que el Circular.

Advierto, que semejante especificacion se debe hazer, quando las cantidades no son conocidas, porque respecto de ignorar sus espacios, conviene regularlas con distincion; pero quando son tan conocidas como estas, siempre se debe escusar, porque mas que de advertir, servirán de molestar. En este conocimiento quise escusar tan prolija advertencia, por estár persuadido á que nadie ignora, que en la Destreza (después de auer elegido Medio de Proporcion, como hemos demostrado, para dar principio á las proposiciones) el mas dilatado espacio que puede tener el Mouimiento Recto, es de dos pies y medio, que tiene de longitud el brazo; y el mas breue del Circular, serán tres pies; porque lo menos que puede caminar será el rodear á la Espada contraria; quando los gabelanes, los quales aunque no tengan mas que vna tercia de longitud (que es cierto que tienen mas) siruendo de Diámetro, y multiplicando por Tripla, tendrá su circunferencia tres tercias, que son tres pies, excediendo al Recto en medio pie. Esto ha sido regular el mayor Mouimiento Recto, y el menor Circular, que se pueden hazer en Destreza, para que se vea que siempre el Recto ha de ser menor que el Circular, aun en este caso: Pues que será el exceso

con que abentajarán las acciones Circulares de los Tajos, y Reueses (que es de las que aora tratamos) pues toca su arca en tres terminos de las rectitudines: Con que persuadiendome à que nadie ignora (o por lo menos que no debe ignorar) el conocimiento de estas distancias, por lo q̃ en su lugar tēgo explicado, escusè la propuesta menudècia: como por exēplo. Al q̃ sabe lo q̃ es legua, y lo q̃ es milla sin mas prueba, no confesará mas dilatado espacio à la legua: Si; pero al que lo ignorase, será preciso darle à entender que la legua tiene cantidad Tripla de la milla, siendo necessaria esta prueba, para que conociesse su mas dilatado espacio, lo qual siempre será escuchado al que por la experiencia tiene el verdadero conocimiento. Y concludo con dezir, que siendo à todos tan manifesto las conocidas cantidades de los Movimientos Circulares, para la formacion de los Tajos, y Reueses, y la del Recto, para la Estocada, nunca era necessaria prueba con tantas circunstancias, sino dexarla, para manifestar cosas de que no aya el conocimiento que de esta.

En el Punto 6. en que advierto las superiores preeminencias de la Planta, en razon de Angulo Recto, aprobandola por la de mas acierto: nota Antonio de Yuite, que si guiendo à Don Luis, me refueluo à dezir afirmativamente, que solo esta Planta es la que se debe observar, lo qual no hiziera, si hubiera examinado todas las demás en que se puede afirmar el Diestro; y advierte, que ay otra Planta de mayores excelencias que la que supongo, la qual no quiere manifestar.

Advierto, que la Planta en razon de Angulo Recto, no la supongo, sino que real, y verdaderamente la propongo, y manifesto su realidad, con Doctrinas tan asentadas, como las de Don Luis, y con Demonstraciones Matematicas, que afiançan su infalible acierto; y que la que se supone es la de Antonio de Yuite; pues no la manifiesta, cosa que con toda fuerça persuade à que solo es supo-

sicion, o a que no es; pues según el Discreto, lo que no se ve, es como si no fuese: porque el ser de las cosas, consiste en hazerlas manifestas; pues de nada sirve el saber si se ignora que se sabe: Con que con toda esta fuerza de razones, digo; que en el tiempo presente, no ay otra mas conocida superior que esta, como así lo confiesa Antonio de Yuste; pues teniendola en sí oculta, la quita la introducion de su ser; pero si bien sabe distinguir los tiempos, hallará que el dezir que en el presente no la ay, no es dezir que no la podrá auer en el futuro; que si esto afirmara yo, seria inconsiderada absoluta, y culpable delito de ignorancia; pues seria estimar à la Ciencia por incapaz de nuevos aumentos. Lo que hasta agora veo es, que omitte todo lo que es necesario para la prueba de su supuesta Planta, y manifiesta lo que para aprobar la realidad de la que propongo es conueniente; pues en su Demonstracion afirma al Diestro, en razon de Angulo Recto, y le dà titulo de medio Vniuersal de la Ciencia; dando con esto à entender, que si la supuesta Planta fuya fuera tan preeminente, no se valiera de estotra para su Demonstracion, ni la aplicara tan superior titulo; que pues lo haze, lo debe de merecer. No obstante todo lo significado, digo, que si siendo manifesta (pues de lo oculto no se puede hazer juicio) por sus euidentes aciertos, y copiosa fuerza de razones Filosoficas, con pruebas Matematicas, mereciere su Planta la vniuersal aprobacion que tiene la que manifesto, quedando igualmente proporcionadas, no darè mas estimacion à la vna, que à la otra; pero si acaso la excediere, me dedicare à obseruarla por primera: pero hasta que así no sea, siempre la que apruebo ha de ocupar el mas superior grado de mi estimacion. Y el hazerme cargo de que si huiera examinado las Posturas en que se puede afirmar el Diestro con su contrario, no me huiera resuelto à dàr mi propuesta Planta por la mejor, es injusto; pues à qualquiera harà poca fuerza, porque el

no auer alcanzado yo lo que otro pueda adelantar, no es no averlo examinado, sino auerle sido à mi oculto, lo que à otro ha sido manifestoporque si lo que ay que saber, fuera à todos igualmente descubierta, no hubiera hombres malignes, y no reconocierse su superioridad en alguno, sino igualdad en todos. El exemplo de este presente, pues auiendo (assi Antonio de Yuste como yo) examinado las policiones, ó Plantas, dize ha descubierto él, lo que yo no he encontrado: quera Dios sea assi, para que demonstrando este adelantamiento à la Ciencia, pueda ser mas ventajoso el aprovechamiento de sus Professores. En el punto 7. propone Antonio de Yuste la forma de poner Atajo, q'yo explico; y nota lo cõpruebe con el que Don Luis conserja en el fol. 370. y 371. de la Nueva Ciencia, y conocera el Diestro la excelencia del que debe seguir.

Advierto, que en nada desconforma el sentir de Antonio de Yuste del mio, pues si él, proponiendo la vna, y otra forma de Atajo, dexa à la eleccion del Professor el escoger lo que mas à su dictamen, y conocimiento satisfaciere; yo hago lo mismo, porque solo represento mis obseruaciones, y la fuerza de razon, y verdad suya, para que las observe el que gustare, que à nadie obligo con inuolable precepto, à que lo haga. Y assi digo, que si mi forma de Atajo (por las razones que manifesto) pareciere digno de observarse, lo haga el que de ella tuuiere entera satisfacion. Y si la de Don Luis le pareciere mejor, assimismo podra vlar della, pues tiene libre voluntad para elegir lo que mejor le pareciere; como lo prueba la Maxima 57. que dize: *En los Actos Voluntarios del Agente, libre eleccion puede hazer.* Y yo, como quien tiene libre su eleccion, le hago de los Doctos, para que con el conocimiento de mis razones, resueluan indefectibles preceptos, à cuya obseruacion me dedicare para obrar con todo acierto.

Estas son las advertencias para la verdadera intelligen-

cia de las siete Notas, adon se se avra reconocido, que despues de las copiosas, y fundamentales razones con que quedan ananiciadas, no menos lo quedan por la autoridad del mismo Antonio de Yuste, pues con ella pruebo los Dictámenes de Don Luis, y míos. Y concluyo, diziendo: Que si los noto por malos, que à si mismo se nota, pues nota lo que aprueba: y si los noto por buenos, que tambien à si mismo se nota, pues bien la merece, quien pretende deslucir, lo que con toda verdad queda calificado.

Las razones que por su inuolable fuerza, me obligarò à la advertencia de las siete Notas, no menos me persuaden à satisfacer à algunos Puntos que he hallado en el discurso del juyz.o que haze Antonio de Yuste, sobre las Ojecciones, y respuestas, los quales no permitirè passar sin ella, para evitar interpretaciones que conducen à la torpe confusion, y apartan del corriente de la verdad.

En el juyz.o que haze Antonio de Yuste en la Ojeccion 5.ª al fol. 346. quiere persuadir à que los Tajos, y Reuefes, formados de causa libre, han de constar de quatro movimientos (yendo en esto contra Don Luis) y representa dos bien insubstanciales razones. La vna, que no serán Circulares si constan de tres Movimientos, sino Triangulares. Y la otra, el que tiene por imposible, que la Espada buelua à tener correspondencia sin el de Reduccion, pues precedio el Remiso. Respondo al primer punto: Que la misma duda queda pendiente en su sentir, porque si constando de tres Movimientos será Triangular, y no Circular, digo, que siendo de quatro, será Quadriangular, y no Circular; ues si ay razon para vno, la ha de auer para lo otro. Y al segundo: Que lo imposible es, que el Movimiento de Reduccion se pueda probar en semejante ocasion; pues si como el mismo dize: El primero es el Remiso, y el segundo el Violento, no puede despues preceder otro que el Natural, por hallarse la Espada en el Estremo de la Resistencia Alta, con correspondencia à qual-

quiera parte que quisiere dirigirse, y no el de Reduccion, que solo tiene sèr, quando la Espada se reduce desde las Rectitudes de los lados à la de adelante. Lo cierto es, quando la Espada forma estas acciones Circulares, toca en tres Puntos de tres terminos, de tres Rectitudines Generales, que son; en la de vn lado, con el Mouimiento Remiso; en la de arriba, con el Violento; y en la de adelante, con el Natural, feneciendo à donde tuuo principio. Con lo qual ciera vn Circulo que incluye vn Triangulo Equilatero, que es la figura que se debe considerar: Con que se prueba, que estas Tretas constan de tres especies Simples de Mouimiento, y tres Mixtos, considerados en sus intermedios, y que esto es lo verdadero, y lo demás sofisticado.

En el juyzio de la Ojpcion 5. me haze injusto cargo, de que admito Compases Irregulares, lo qual es al contrario; porque si la regularidad (como el mismo confiesa) consiste en suplir con los Compases cortos el defecto de los largos, y por el contrario, no tan solamente los niego, sino que antes lo aconsejo, y doy por Regla General, como se podrá ver en el Compendio al fol. 61. y en la respuesta à la Ojpcion 6. al fol. 302. Con q̄ si en el sentir de Antonio de Yuste, el dàr Reglas, y preceptos Generales, es tratar de irregularidad, digo que he incurrido; pero si no, digo que ha incurrido el en conocida malicia.

En el juyzio de la Ojpcion 7. dà à entender Antonio de Yuste, que digo, que la Espada (para la formacion de los Medios Tajos, y Medios Reuèses) viene por el plano del Angulo Recto, en lo qual padece engaño, porque lo que digo es, que viene poco distante del, y que antes que llegue al Punto de la execucion, se agregue la Espada con superioridad de grados, y que luego sugete el Mouimiento Natural, lo qual podrá ver el curioso en el Compendio al fol. 88. Y en la respuesta à la Ojpcion 7. al fol. 305. y hallarán no desconforma mi sentir del de Antonio de Yuste, pues el resuelve, que antes del Mouimien-

to Natural, preceda la agregacion, y luego la sujecion; lo qual antecedentemente lo tengo aconsejado, por donde tambien se prueba (que aunque sea con la preuencion de el agregar antes del Mouuimento Natural la Espada à la contraria) siempre las tales Tretas estàn sugetas al Atajo, por medio de la sujecion, aunque pretenda que assi no sea.

En el iuyzio de la Ojeccion 12. dize Antonio de Yuste, que dudo yo la propiedad de los nombres de Tretas Generales: Y despues de todas las razones que representa, resuelue (para satisfacion de mi duda) que tienen propiedad; pero q̃ mas tuuierā, si D. Luis las huera llamado Reglas, o Atajos Generales. A q̃ respōdo: Que con tal resolucion califica por bien fundada mi duda; pues si pudierā tener mas propiedad, es cierto que les falta; y como yo pretendo que lo que se propusiere tenga toda la mayor perfeccion que fuere possible, siempre que assi no fuere, me parece tiene toda cortedad, y con nueva fuerza me ratifico, en que no tienen la propiedad que debian tener, pues confieſſa que podian tener mas.

En el iuyzio de la Ojeccion 13. en que no doy permission para que despues de auer hecho Mouuimento de Conclusiō se hiera, preuiene Antonio de Yuste vnas grandes fuerças en el cōtrario, y vn riesgo que por ellas puede padecer el Diestro; con otras muchas razones, con que quiere persuadir à que se debe executar la herida. Respōdo: Que en el caso que propone, no estārà concludo el adversario; porque si tiene disposiciō de hazer lo que dize, no sè por donde me puede probar que lo estè; porque el tenerle verdaderamente concludo, es auerle reducido la potencia al ultimo termino prohibido de toda acciō: y siendo assi, bueluo à aconsejar, que no se debe herir; y que en el caso que propone Antonio de Yuste, si; pero que se adviertz, que no estārà concludo como quiere, sino con potencia de concluir a su contrario, si por el precepto natu-

ral no le ofende, para asegurar su defensa.

Conseguida ya la quietud perdida, en el dilatado Naufragio, que ha padecido el Sossiego, en la Tormenta del Discurso, con las remontadas Olas de la Imaginacion, aplicada al delicado Punto, de considerar, pendiente de voluntades ajenas, la consecuencia del acierto, que en tales casos con muy leue causa (advertida por dañosa intencion) es poderosa à occasionar vna fatal ruina: No puedo ponderar mi felicidad, auiendo logrado el dár à la Publica Luz del Vniuerso, los cortos Discursos de mi limitada Experiencia, libres de la engañosa adulacion, que conduce à falsos fines, y apurados con todo rigor los atones de su imperfeccion; de donde resulta su mayor gloria: Pues así como el primoroso Artifice acrisola el precioso metal, huyendo del polvo, examinando sus quilates, y separandole con el impulso del fuego la reconcentrada materia; de cuya prueba queda con la total perfeccion, y con la estimacion del mas superior precio: Así esta pequeña Obra, hija de mi corta Capacidad, puesta en el Crisol del juyzio de dos tan Superiores Profesores de esta Facultad (como ponderan los Titulos) expuesta à los continuos combates del voraz fuego, de ocho meses de continua, y sutil Censura, cosa que a no ser establecida, con verdaderos fundamentos, era bastante impulso para auer deshecho su forma, y reducidola à sus leuenezas, cuya deuilidad fuera del precio del mas leue viento, bollandola del conocimiento, y ofreciendo al olvido, lo que parece debe tener alguna estimacion. No por estas razones confieso mi Obra libre de imperfecciones, ni incapaz de enmienda, pues fuera conocido horror, y necia satisfacion el pensarlo. Pues como dize el Ilustre Señor Don Antonio de Guebara (en el Prologo de su Aureo Libro) que fuera de las Divinas Letras, no ay cosa también escrita que no tenga necesidad de Censura, y enmienda, trayendo para prueba de esta verdad, que Sócrates fue reprehendido de Platón; y

Platon, de Aristoteles; Aristoteles, de Abèn Ruiz; Celso, de Sulpicio; Lelio, de Varron; Marino, de Tolomeo; Enio, de Oracio; Seneca, de Aulo Gelo; Aratosthenes, de Estrabon; Tesalo, de Galeno; Ermagoras, de Ciceron; Origenes, de Hieronimo; Hieronimo de Rufino; y Rufino, de Donato, &c. Pues si en estos tã Insignes Varones, venerados en todas las edades cupo la Censura, y enmienda; por donde se puede pensar que era yo eximir mi insuficiencia? Lo que resueluo es, que conociendo que no ay cosa en el mundo que no estè sujeta a que el tiempo la desminuya, la estrague, la quebrante, y la corrumpa; sino es la verdad, que aun del mismo tiempo triunfa) que en qualquiera que manifestare sus resplandores (pues es tan esclarecida, como la misma luz) se dedique a confessarla, y admitirla los que la hubieren desestimado, ò no conocido, protestando yo, con toda fuerza, que en el mismo Punto que la reconociere, de parte de lo que se me ha advertido, luego la confessare, y observare sus preceptos por indefectibles; pero si a caso se manifestare de mi parte, y aprobare mis preceptos, les aconsejo se dedique a la realidad de sus aciertos, diziendo repetidas vezes: *Veritas Vincit.*

*Don Francisco Antonio
de Ettenbard.*

L A V S D E O.